TOMO 191 — Montevideo, Miércoles 22 de Abril de 1953 — Núm. 13915

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que entregan sumas a C.A.U.S.A. para resarcirle perjuicios sufridos en los servicios aéreos entre Montevideo y Colonia con Buenos Aires.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de abril de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Por decreto de 16 de enero de 1947 el Poder Ejecutivo previo llamado a licitación pública, que realizó, sobre el servicio de las líneas aéreas del Río de la Plata, adjudicó a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.) el servicio de dichas líneas, subvencionándolas con una prima de $ 0.50 por kilómetro volado.

Por ley Nº 11.400 de 20 de diciembre de 1949 se autorizó al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, hasta la suma de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00) anuales, para cumplir la obligación determinada en el decreto de 16 de enero de 1947 a favor de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.). La misma ley estableció que dicha autorización, regiría para las obligaciones contraídas desde febrero de 1948 hasta el 16 de enero de 1953.

De conformidad con esa ley, el Poder Ejecutivo subvencionó a C.A.U.S.A. con la prima de $ 0.50 por kilómetro volado, hasta el 16 de enero de 1953, día en que venció la concesión.

Aun cuando la ley, autorizó a invertir hasta la suma de ciento sesenta mil pesos anuales, no se alcanzó en ningún año a invertir esa suma, pues las subvenciones liquidadas, fueron algo inferiores a la suma de $ 160.000.00 anuales.

C.A.U.S.A. realizó el servicio, sin que mereciera ninguna observación por parte del Poder Ejecutivo, que a través del contralor que ejerció por sus organismos técnicos, comprobó la eficacia y la corrección, con que la Compañía cumplió, en todo momento, con sus obligaciones.

Desde el 13 de octubre de 1952, la Compañía sufría un grave quebranto en su economía, por un hecho que no ha estado en sus manos evitar y que, por otra parte, no había podido prever.

Las dificultades creadas al tráfico de pasajeros, entre la Argentina y el Uruguay, por la documentación que desde esa fecha, se exige en la República Argentina, ha ocasionado una disminución tan grande en el pasaje, que normalmente viajaba utilizando el servicio aéreo de C.A.U.S.A., que ésta ha debido soportar fuertes pérdidas, para mantener sus aviones en vuelo.

Las cifras siguientes, proporcionadas por la Inspección General de Hacienda, ponen de manifiesto la forma, en que se ha reducido el pasaje:

Línea Montevideo - Buenos Aires:

Mes y año	Pasajeros	Mes y año	Pasajeros	
Octubre 1951 ..	5.587	Octub. 1952	3.415	2.172
Noviemb. 1951 .	5.683	Nov. 1952	1.436	4.247
Diciemb. 1951 .	7.218	Dic. 1952	1.747	5.471
Enero 1952	7.731	Enero 1953	1.531	6.200

Línea Colonia - Buenos Aires:

Mes y año	Pasajeros	Mes y año	Pasajeros	
Octubre 1951 ..	2.074	Octub. 1952	1.457	617
Noviemb. 1951 .	1.874	Nov. 1952	1.343	1.531
Diciemb. 1951 .	2.198	Dic. 1952	371	1.827
Enero 1952	2.324	Enero 1953	411	1.913
				23.978

Ello significa que en un período de tres meses y medio (13 de octubre de 1952 al 31 de enero de 1953) la disminución del pasaje alcanzó a la cifra de veintitrés mil novecientos setenta y ocho pasajeros.

C.A.U.S.A. realizó el servicio y en el mes de octubre de 1952, según sus balances arrojó un déficit de $ 34.531.89.

Realizado un examen contable, por la Inspección General de Hacienda, dicha Inspección ha observado que si bien se registra ese déficit, de $ 34.531.89, se advierte que se ha hecho una amortización extraordinaria efectuada con el objeto de reducir a breve plazo el Activo Fijo, en razón de sostener C.A.U.S.A. que el material de aviación se desgasta fácilmente y además se desvaloriza, por la evolución técnica del mismo que obliga a una constante renovación.

Esa amortización extraordinaria que asciende a pesos 19.079.95 y que no parece oportuno establecerla, en el momento en que se pretende la ayuda del Estado para soportar las pérdidas, si no se toma en cuenta, reduce el déficit real de octubre de 1952 a quince mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con cincuenta y cuatro centésimos (pesos 15.451.54).

Durante el mes de noviembre de 1951, C.A.U.S.A., tuvo los siguientes gastos (Informe de la Inspección General de Hacienda):

Personal	$	26.556.31
Combustibles y lubricantes	"	10.175.13
Asignaciones familiares	"	212.80
Jubil. y contrib. patronal	"	2.295.53
Seguros	"	5.615.06
Amortizaciones	"	36.654.96
Gastos de servicio	"	2.150.70
Impuestos e intereses	"	1.267.60
Impuestos	"	342.77
Despachos consulares	"	134.83
Conservación	"	691.92
Gastos previstos en Buenos Aires	"	2.139.75

Comisiones	" 645.56
Varios	" 3.322.20
	$ 92.205.72

Los gastos del mismo mes de noviembre, correspondiente al año 1952, no presentan ninguna variante de mayor importancia y son casi los mismos.

Ascendieron a $ 93.653.64 y se descomponen así (Informe de la Inspección General de Hacienda):

Gastos en noviembre de 1952:

Personal	$ 32.383.24
Combustibles y lubricantes	" 6.866.76
Jubilaciones (Montevideo)	" 4.075.70
Jubilaciones (Colonia)	" 361.58
Seguros e impuestos	" 6.044.84
Amortizaciones	" 36.146.76
Consumos varios	" 963.56
Gastos varios	" 4.811.20
Imprevistos	" 2.000.00
	$ 93.653.64

Las entradas de la Compañía, en el mismo mes de noviembre de 1952 fueron las siguientes (Informe de la Inspección General de Hacienda):

Explotación	$ 21.549.79
Subvención	" 6.232.00
	$ 27.781.79

De acuerdo con estas cifras, si los gastos en noviembre de 1952 importaron	$ 93.653.64
Y las entradas ascendieron a	" 27.781.79
El déficit fué de	$ 65.871.85

En el mes de diciembre de 1951 los gastos de la Compañía ascendieron a $ 93.245.67 y correspondió a los conceptos siguientes (Informe de la Inspección General de Hacienda):

Personal	$ 26.956.74
Combustibles y lubricantes	" 12.572.62
Jubilaciones y contribución patronal	" 2.352.63
Seguros	" 5.617.84
Amortizaciones	" 36.655.02
Gastos de servicio	" 2.064.12
Impuestos e intereses	" 1.359.65
Despachos consulares	" 128.40
Conservación	" 617.27
Comisiones	" 793.29
Varios	" 4.128.09
	$ 93.245.67

En diciembre de 1952, los gastos sufren un pequeño aumento y llegan a $ 97.327.42, que se descomponen (Informe de la Inspección General de Hacienda) en la forma siguiente:

Personal	$ 32.745.29
Combustibles y lubricantes	" 8.172.81
Jubilaciones (Montevideo)	" 4.115.62
Jubilaciones (Colonia)	" 370.83
Seguros e impuestos	" 6.044.84
Amortizaciones	" 36.146.76
Consumos varios	" 1.723.99
Gastos varios	" 6.007.28
Imprevistos	" 2.000.00
	$ 97.327.42

Con respecto a diciembre de 1951 se nota la disminución del rubro combustibles y lubricantes, pero en cambio ha sufrido aumento el corrrespondiente al sueldo del personal.

Las entradas de la Compañía en el expresado mes de diciembre de 1952, fueron las siguientes (Informe de la Inspección General de Hacienda):

Explotación	$ 27.671.34
Subvención	" 6.784.56
	$ 34.455.90

De acuerdo con estas cifras, si los gastos de diciembre de 1952 importaron	$ 97.327.42
Y las entradas ascendieron a	" 34.455.90
El déficit fué de	$ 62.871.52

No obstante expresar la contabilidad de la Compañía un déficit de unos $ 60.000.00 mensuales, cabe reducirlos a la suma de cuarenta mil pesos mensuales, por la forma en que contabiliza el rubro "Amortizaciones", ya que no parece justo, mantener el porcentaje que acusan los balances, si se aprecia el estado de la Compañía al solo efecto de la ayuda del Estado.

C.A.U.S.A. sostiene, como ya se ha dicho, que debe amortizar rápidamente por las características especiales del material de aviación, pero a la vez, tiene un sistema, que se hace sentir, aún más, en los últimos meses.

"La amortización total se realiza al final del Ejercicio cuando ya se tiene una situación que permite estudiar el problema después de los hechos ocurridos, ya que en materia de aviación, puede presentarse, como se presenta en este caso concreto, situaciones que nadie pude prever y es por tal circunstancia que al iniciarse el Ejercicio, se estima un mínimo de amortizaciones, para ir pulsando la situación mensual".

Por lo tanto, la contabilidad acusa una amortización provisoria para los citados rubros que es lo que sigue:

Material de vuelo	$ 6.977.27
Motores y hélices de recambio	" 667.83
Repuestos material de vuelo	" 2.315.34
Total de previsión mensual	" 9.960.44
Total anual	$ 119.525.28
La cifra que corresponde autorizar en el Ejercicio, asciende a	$ 404.501.97
Previsión	" 119.525.28
Saldo a amortizar	$ 284.976.69
Promedio mensual	$ 23.748.06
Más previsión mensual contabilizada	" 12.398.70
	$ 36.146.76

Este sistema de amortización, como se ha expresado, a los efectos del estudio de la pérdida real y efectiva de la empresa, en el sentido de fijar, la cantidad que el Estado debía soportar, el Poder Ejecutivo no lo acepta y por consiguiente, partiendo de las amortizaciones normales, se llega a la conclusión que la empresa, durante la situación extraordinaria y mientras estuvo vigente la subvención, tuvo una pérdida real de $ 40.000.00, que llegará a pesos 46.000.00 después del 16 de enero de 1953, fecha en que cesó la subvención del Estado.

La ley Nº 11.400 de 20 de diciembre de 1949 autorizó al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de ciento sesenta mil pesos anuales, desde febrero de 1948 a enero de 1953, es decir, en conjunto ochocientos mil pesos, para cumplir la obligación determinada en el decreto de enero de 1947 (prima de $ 0.50 por kilómetro volado).

Esa prima cesó, sin que se llegase a la inversión total de los ochocientos mil pesos.

Las liquidaciones de la prima, en razón del decreto y ley citados, fueron

1948	$ 114.332.08
1949	" 121.000.74
1950	" 129.349.44
1951	" 116.155.32
1952	" 113.798.02
1953 (16 días)	" 3.467.92
	$ 598.103.52

Pero aunque el Poder Ejecutivo no haya dispuesto de toda la suma que se le autorizó, no puede disponer nuevos giros, porque lo que se plantea ahora, no es la subvención que rigió en el contrato con C.A.U.S.A, sino el hecho nuevo, la caída vertical del número de pasajeros que utilizan el servicio aéreo, la imposibilidad de realizarlo sin graves pérdidas y la necesidad de mantener ese servicio, por un término prudencial, hasta tanto recupere la normalidad y pueda encararse la solución definitiva sobre la empresa o empresas uruguayas que en el futuro deberán atender esas líneas.

En estas circunstancias extraordinarias y a fin de no dejar que la bandera uruguaya dejara de volar a través del Río de la Plata se ha autorizado provisoriamente a C.A.U.-S. A. a mantener sus aviones en vuelo pero la empresa pide que se le ayude a soportar las pérdidas que le causa el servicio.

Tratándose de una situación que no puede ser permanente y estudiada la situación para un período breve (seis meses:: 13 de octubre de 1952 a 13 de abril de 1953) el Poder Ejecutivo considera justo contribuir con la cantidad que no podrá ser nunca superior a $ 40.000.00 mensuales para solventar las pérdidas efectivas que tenga C.A.U.-S.A. durante dicho período y siempre que se mantuviera la reducción de pasajes, de que da cuenta este mensaje.

Tal el sentido del proyecto de ley adjunto.

Como se ha expresado, este proyecto no tiene otra finalidad que resolver transitoriamente el problema de nuestra navegación aérea sobre el Río de la Plata. Una vez vencido el plazo fiijado o sea en abril de 1953 cesará este régimen de subvención especial y transitoria y el Poder Ejecutivo deberá resolver sobre la forma y la empresa uruguaya que deberá hacerse cargo del servicio de las líneas aéreas Montevideo-Buenos Aires y Colonia-Buenos Aires.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir hasta con la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) mensuales, durante el período comprendido entre el 18 de octubre de 1952 al 13 de abril de 1953, para solventar las pérdidas que sufra la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.) en los servicios aéreos de las líneas Montevideo-Buenos Aires y Colonia-Buenos Aires.

Art. 2º Las pérdidas deberán justificarse ante la Inspección General de Hacienda y Dirección de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las demás comprobaciones que estime oportuno exigir el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Los giros se harán contra "Rentas Generales", tomándose en primer término, del saldo que quedó disponible de la aplicación de la ley N.o 11.400 de 20 de diciembre de 1949.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de abril de 1953.

LEDO ARROYO TORRES. — EDUADO ACEVEDO ALVAREZ.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se amplían las normas fijadas para la comercialización del trigo de la cosecha 1952-53

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de marzo de 1953. (*)

Visto el decreto de 2 de enero último, por el que se fijan las normas que regirán la comercialización del trigo y sus derivados, correspondientes a la cosecha nacional 1952-53.

Resultando que el Banco de la República ha planteado la conveniencia de incorporar al referido decreto una disposición que establezca el índice de extracción para la harina de consumo y se determina la responsabilidad del vendedor, mientras no sea recibido por el Banco de la República, por los cuidados del cereal, su conservación y los riesgos.

Considerando: Que la Comisión Especial del Trigo en el informe que sirvió de base al decreto citado, señaló que del estudio sobre las extracciones comprobadas en los molinos llegaba a la conclusión que la casi totalidad oscilaba en el 72 %, entendiendo que la diferencia entre ese porcentaje y el 70 %, que era la norma, debería quedar a beneficio del Estado, con lo que aconsejó, y así fué resuelto, un aumento en el precio; aunque en el decreto no se determinó en forma expresa que, al mismo tiempo, se modificaba el índice de extracción.

Que, por otra parte, la cláusula que atribuye al vendedor la responsabilidad por los riesgos, mientras el cereal no sea recibido por el Banco, rigió en la comercialización pasada y su exclusión en el régimen vigente no se justificaría, teniendo en cuenta los legítimos intereses del Banco, por lo que corresponde incorporar la disposición que éste sugiere.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Incorpóranse a los artículos 12 y 16 del decreto de 2 de enero de 1953, que reglamenta la comercialización del trigo y sus derivados provenientes de la cosecha 1952-53, los siguientes incisos:

"Artículo 12. ... "En base a los precios de venta preindicados, el índice de extracción para la harina de consumo queda establecido en un 72 % (setenta y dos por ciento".

"Artículo 16. ... "En cualquiera de los dos casos señalados así como en aquellos de contratos de compraventa en que no existe adelanto alguno, los cuidados del cereal, conservación y riesgos, correrán por cuenta del vendedor hasta el momento de ser recibido definitivamente por el comprador".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se dan facilidades y garantías a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para que pueda adquirir un stock de uva para vinificar.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de marzo de 1953. (*)

Vista la necesidad de adoptar medidas complementarias para normalizar la comercialización de la cosecha de uva destinada a la vinificción.

Resultando: 1º) Que por decreto de fecha 4 de marzo en curso, el Poder Ejecutivo fijó el precio mínimo de la uva de vinificar, de acuerdo a la sugerencia que —por unanimidad— le formuló la Comisión Pro Industria Vitivinícola.

2º) Que, no obstante lo expuesto, la comercialización de la cosecha se viene realizando en forma anormal, en razón del retraimiento operado en las compras por parte de numerosos bodegueros, agravada esa situación por el volumen considerable de la cosecha y el estado de la misma; por acción de factores climáticos adversos.

3º) Que, a pesar de las múltiples gestiones realizadas por los representantes del Poder Ejecutivo ante los distintos sectores interesados, no se han podido lograr fórmulas satisfactorias que permitieran la solución inmediata de ese estado de cosas.

Considerando: 1º) Que la situación de anormalidad por que atraviesa la industria vitivinícola, ha sido y es objeto de preocupación, desde hace varios años, por parte del Poder Ejecutivo, quien ha solicitado del Parlamento Nacional, con la debida anticipación, las normas legales que le permitan regular con eficacia la actividad integral de las industrias, las que aún no han sido sancionadas.

2º) Que esa circunstancia no obsta para que el Estado acuda en ayuda de los productores, frente a un mercado incapacitado para obsorber totalmente sus cosechas, evitando —de esa manera, graves perjuicios en sus economías individuales.

3º) Que la ANCAP, como en años anteriores, ha iniciado en el presente la compra de uva para vinificar, con el fin de satisfacer parte de sus necesidades y contribuir a tonificar la comercialización de la uva a los precios mínimos establecidos.

4º) Que la gravedad y entidad del problema, ha determinado un entendimiento entre el Poder Ejecutivo y las autoridades del Ente, para que el mismo adquiera en esta emergencia un volumen superior al que tenía proyectado, por cuanto las características del producto requieren soluciones perentorias.

5º) Que a, fin de financiar las adquisiciones de referencia y demás gastos emergentes de dicha operación, sin afectar los recursos normales del Organismo, se estima conveniente el uso de la facultad acordada por la ley de 16 de noviembre de 1950, que posibilita el redescuento de

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 18 de abril.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 17 de abril.

documentos generados por la comercialización de productos nacionales.

6º) Que para el caso de que se originaran pérdidas al Ente, por esa actividad de carácter extraordinario, se considera conveniente afectar al Fondo de Beneficios de Cambios.

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º En el caso de que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland sufriera pérdidas por la adquisición y todo proceso de elaboración de hasta 8:000.000 (ocho millones) de kilos de uva, que efectúe de conformidad con el presente decreto, así como en el caso de que hubiera que levantar los documentos subscriptos por ANCAP y redescontados en el Departamento de Emisión del Banco de la República, ambas erogaciones serán reintegradas al Ente con cargo al Fondo de Beneficios de Cambios.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 17 de abril de 1953.

Desígnase Director del Departamento to de Límites de este Ministerio al doctor D. Gilberto Pratt de María, sin perjuicio de sus actuales funciones.

—Desígnase al ingeniero don Hugo Surraco Cantera Delegado de la República al XIII Congreso Internacional de Productos Lácteos, a realizarse en La Haya, del 22 al 26 de junio próximo.

—Nómbrase Cónsul Honorario Adscripto al Consulado General de la República en la República Argentina, a la señora María del Carmen Charlone de Roffo.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del mensaje número 223, al que adjuntaba. debidamente diligenciado. el exhorto de las autoridades de la República Argentina, librado en la causa caratulada "Texo Dangaiz, Clotilde-Contrabando".

—Idem acusando recibo del mensaje Nº 186. al que adjuntaba, debidamente diligenciado, el exhorto de las autoridades de la República Argentina, librado en la querella seguida a Guillermo Miermans, por defraudación.

—Idem solicitándole. a requerimiento de la Embajada del Perú, copia de la decisión judicial recaída en el expediente caratulado "Fisco y Bosque Santiago y otros contra Van Bokkelen y Rohr S. A. Infracción aduanera", que se encuentra radicado en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno.

—Idem solicitándole se sirva disponer el correspondiente destino del adjunto exhorto de las autoridades judiciales argentinas, librado en la causa seguida contra Emilio Speziale por homicidio.

—Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Tetuán, Marruecos Español, al señor Fortunato Corcías.

—Nómbrase agregado Cultural Honorario a la Embajada de la República en Wáshington, Estados Unidos, al ingeniero Francisco D. Tourreilles.

—Determínase que el señor Coronel don Eusebio J. Casal se encuentra comprendido en las disposiciones que establecen los decretos de fechas 14 de julio de 1947 y 21 de julio de 1949.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA Nº 643. En Montevideo, a los diez días del mes de abril de novecientos cincuenta y tres, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiro

Se declara retirado al ex-Soldado Enrique Zapata, de la Región Militar número 4, con $ 96.98.

Pensión

Se otorga a María Marichal de Santana y Juan Manuel, María Rosa, José María, Oscar Omar, Mercedes Gloria Santana, $ 25.00 a cada uno.

Asignación de Rancho en metálico

Se concede al Cabo de 2.a Clase de Máquinas y Electricidad Ciro Melitón Mieres Ruiz, de la Inspección General de Marina, a partir del 1.o de marzo de 1953.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de: Cabo Miguel Angel Albornoz Pizzaro, de Regimiento de Caballería N.o 8, $ 5.00 a partir del 15 de marzo de 1953; Cabo Francisco de León, de la Escuela Militar, $ 5.00 a partir del 16 de diciembre de 1952; Cabo Domingo de Souza, de la Escuela Militar, $ 5.00, a partir del 16 de diciembre de 1952; Cabo Félix Horacio Doldán, del Grupo de Artillería N.o 5, $ 5.00 a partir del 15 de setiembre de 1952; Sargento Gil Alberto Méndez, del Batallón de Infantería N.o 11, $ 7.00 a partir del 1.o de febrero de 1953; Sargento Enrique María Parula Ferreira, del Regimiento de Caballería N.o 9, $ 7.00, a partir del 1.o de febrero de 1953; Cabo Alfredo Silvano Larrosa, del Batalón de Infantería N.o 11, acrecer a $ 25.00 a partir del 1.o de marzo de 1953.

Privilegios de Paquete

Se conceden los siguientes en la Categoría "C" y a favor de los vapores que se indican, así como sus banderas: Españo-la, "Río Tajo" e inglesa "Raeburn".

Varios

Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a FUNSA 5 cubiertas en $ 399.70; Expídase una orden de pago por $ 283.00 a favor del Servicio de Material y Armamento para abonar la reparación de un vehículo; transfiérese a la cuenta Tesoro Nacional-Proventos de de la Escuela Militar, $ 10.00 por la impresión de lista de revista; Transfiérese a la misma cuenta $ 82.50 por confección de un libro de entrada para la 1.a División: Técnica; Transfiriendo a la misma cuenta $ 443.00 por diversos trabajos al Ministerio de Defensa Nacional.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

63ª SESION ORDINARIA (Extraordinaria)

OCTUBRE 16 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

cha 1.o de febrero de 1952. Carpeta 765. Repartido 138

—Para reconocer a los causahabientes del Coronel (R) don Dionisio de la Quintana, el derecho adquirido para ser ascendido al grado de General (R), con fecha 1.º de febrero de 1952. Carpeta 766. Repartido 139.

—Para reconocer a los causahabientes del Coronel (R) don Juan J Mundell, el derecho adquirido para ser ascendido al grado de General (R), con fecha 1.o de febrero de 1952. Carp. 767. Rep. 140.

23—Tribunal Extraordinario. — Proyecto por el que se traslada sus antecedentes al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

—Se resuelve declarar grave y urgente el asunto y tratarlo sobre tablas.

—Manifestaciones del señor senador Bayley.

—Se pasa el proyecto a Comisión.

24—Acuerdo general de aranceles y comercio.

—Se resuelve incluir el asunto en la primera sesión del mes de noviembre.

—Se levanta la sesión, siendo las 19 horas y 25 minutos.

1

Siendo las 17 horas y 42 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Carballo, Correa, Cutinella, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, González Conzi, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña, López Toledo y Raffo Frávega.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Bove Arteaga, Cusano, Charlone, Fernández Ríos, Ferreiro y Gamba.**
Con aviso, el señor Senador **Chiarino.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Léase los asuntos entrados.

(Se lee:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se autoriza al Servicio de Intendencia a invertir la suma de $ 245.000.00, con destino a los uniformes de verano del Ejército y hasta la cantidad de $ 267.500.00, para la adquisición de maíz o avena, destinada a la alimentación de la caballada de las fuerzas armadas.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de ciudad a la Villa de Castillos, 4a. Sección Judicial del Departamento de Rocha.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de ciudad a la Villa de Lascano, en el Departamento de Rocha.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a entregar ocho mil pesos a la Comisión Nacional Pro - Monumento a Rodó, con destino al pago de las obligaciones contraídas en los trabajos relacionados con sus cometidos.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Ministerio de Obras Públicas, refiriéndose al pedido de informes formulado por el señor senador doctor don Juan Vicente Chiarino, respecto a las razones que se tuvieron en cuenta para la designación de los miembros integrantes del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor senador Chiarino.

Varios ciudadanos, remiten notas y telegramas relacionados con el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Asistencia Militar entre el Uruguay y los Estados Unidos de América.

—A sus antecedentes.

Varios comerciantes y vecinos de Atlántida, remiten un telegrama relacionado con la reapertura del Casino Balneario de esa localidad, para la próxima temporada.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite en nueva forma el proyecto de ley por que se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944", en la cantidad de $ 575.000.00, para la ejecución de obras en el Departamento de Artigas.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se establecen normas referentes a la situación en que se hallan, con relación al régimen jubilatorio los obreros y empleados de la industria frigorífica, reincorporados con posterioridad a la reciente interrupción colectiva de actividades.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Varias empresas frigoríficas, presentan un escrito a fin de tenerse en cuenta al considerase el proyecto de ley anteriormente mencionado.

—A sus antecedentes.

3

—El señor senador don Ovidio Fernández Ríos solicita licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, Octubre 13 de 1952.

Señor Presidente del H. Senado, doctor don Alfeo Brum,

Presente.

Señor Presidente: Por razones de salud solicito una licencia por quince días para faltar a las sesiones del Senado.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a usted con la más alta consideración.

Ovidio Fernández Ríos".

—Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

4

—La Mesa solicita del Senado que se pronuncie sobre el siguiente asunto: le dió trámite a un proyecto sobre aumento del capital del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario. Ese asunto pasó a la Comisión pertinente. Se solicita que ese proyecto de ley pase a la Cámara de Representantes, porque dicho Cuerpo está estudiando un proyecto similar a ese.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción que se rectifique el trámite de dicho asunto, y se pase a la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace observación, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Entre los asuntos entrados, señor Presidente, se ha dado cuenta de haberse comunicado por la Cámara de Representantes, —y está el repartido aquí, sobre los pupitres,— el proyecto sancionado por dicho Cuerpo sobre el régimen de compensación por desocupación a los obreros de la industria frigorífica.

Con otros senadores habíamos pedido que se señalara o que se efectuara una sesión extraordinaria para tratar este asunto.

La Mesa lo ha destinado a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, como corresponde. Entonces, en nombre de los interesados en la realización de una sesión extraordinaria, solicito que se urja a esa Comisión a fin de ver si es posible traer ese asunto a la orden del día de una sesión extraordinaria que podría efectuarse el martes o miércoles próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A su consideración la moción del señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

Entiendo que este asunto requiere un estudio y, algo más, pues requiere un informe dada la originalidad con que se presenta este problema.

De más está decir que pondremos nuestra mayor preocupación por analizarlo, teniendo en cuenta la repercusión en el orden político y social que pueda tener este proyecto de ley.

(Apoyados)

Yo recojo la opinión de la calle, interesada, en el acierto de la solución que se le dé a este problema.

Por ello expreso el interés que tenemos en este asunto, pero, desde luego, destacamos la importancia extraordinaria que tiene y por ese motivo es que estimamos que la Comisión pertinente debe realizar un estudio a fondo de este proyecto, teniendo en cuenta los efectos que pueda producir.

En consecuencia, señor Presidente, me atrevería a pedirle al doctor Bayley que modificara su moción, en el sentido de que se realizara la sesión extraordinaria, una vez producido el informe por escrito.

(Apoyados)

SEÑOR BAYLEY. — Estoy de acuerdo con el señor senador en lo relativo a la importancia social; y la repercusión de orden político y económico que tiene este proyecto; pero lo que querría, es que fuera compatible el régimen del estudio por parte de la Comisión y la producción de un informe escrito con la determinación de cierta fecha aproximada, cierto máximo para que tuviera sentido la sesión extraordinaria, porque si no, ya estaríamos en el período ordinario.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La fecha la determinaría la Comisión, porque quienes aborden el estudio de este tema, sabrán el tiempo que necesitan.

SEÑOR BAYLEY. — Limito mi pedido, señor Presidente, a que se haga recomendación de urgencia a la Comisión para expedirse.

Sé, que miembros de directorios de organismos afectados por este proyecto de ley, se harán oir, concurriendo a la Comisión para hacer valer sus puntos de vista, y la Comisión nos dará con el mayor aporte de opiniones, un elemento seguro de orientación en su informe.

De manera, que mi pedido se limita a eso: a apoyar el trámite dado por la Mesa, que es el que corresponde y solicitar la atención, preferente de los miembros de la Comisión, por este problema para que, cuando se produzca el informe escrito, se convoque a sesión extraordinaria para tratarlo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que se trata de un asunto bastante complicado y hasta inusitado, si se quiere.

Desearía, señor Presidente, —y lamento que en este momento no esté el señor Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales— que la Comisión fuera integrada con dos miembros de la Constitución y Legislación, para el estudio de este tema.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto la inquietud aquí manifestada de que este proyecto de ley sea estudiado a la brevedad por el Senado.

No escapa a mi criterio la preocupación de los señores senadores de que tenga este proyecto, un estudio por la Comisión pertinente y sobre todo, cuando conocemos el anhelo del Directorio del Frigorífico Nacional de ser escuchado por la Comisión. Pero, señor Presidente, creo que hay que fijar alguna fecha cierta para su consideración por el Senado, que podría ser, en los primeros días de la semana próxima.

Yo, como integrante de la Comisión, adelanto desde ya, que voy a poner toda mi buena voluntad con el objeto de que sea citada lo más pronto posible dicha Comisión, pero, debo expresar, señor Presidente, que, en lineamientos generales, soy partidario de este proyecto de ley aunque creo que él es innecesario, excepto con lo que tiene que ver con la fijación de causal jubilatoria, porque de acuerdo con disposiciones legales en vigor, estaba garantizado el derecho al seguro de paro de los trabajadores de los frigoríficos, de acuerdo con el artículo 16 de la ley de diciembre de 1944.

Pero, por aquello de que "lo que abunda no daña" quizá no esté demás que el legislador exprese su voluntad en alguna otra ley, con el objeto de hacer valedera aquella disposición ya que el asunto se ha traído al tapete de la discusión.

Igualmente entiendo que otras disposiciones que constituyen este proyecto de ley y que tiene relación con la ley de marzo de 1946, en cuanto ella reformó la ley originaria de Seguro de Paro, es, diría llover sobre mojado.

Me atrevo a afirmar que están latentes esas disposiciones, sobre toda la del inciso A) del artículo cuarto de la de marzo de 1946 que otorga derecho a los trabajadores a recurrir al Consejo de la Caja de Desocupación de la Industria Frigorífica para ser legalmente despedidos.

De manera que estaría garantizada, aún sin la sanción de este proyecto de ley, la situación de estos trabajadores.

Por tal circunstancia, entiendo que como hay una relación entre lo que se procura por este proyecto y las para mi disposiciones vigentes que amparan los derechos que se desean amparar por el mismo proyecto, debe haber urgencia en su sanción, a fin de aclarar, por lo menos, las dudas que se pudieran tener y además aclarar lo relacionado con el derecho jubilatorio, no ya de los empleados y obreros de la industria frigorífica, si no también los de la ANCAP y AMDET, aunque este proyecto de ley hace referencia, también, a estos.

A primera vista, parecería que no está claramente configurado el derecho de estos trabajadores puesto que debía asegurarse la prestación del seguro de paro, sin lesionar los derechos de los funcionarios de estas industrias, amparando a aquellos viejos trabajadores en la computación del tiempo trabajado antes del conflicto. Debemos, también, definir o determinar la causal jubilatoria para los trabajadores de los frigoríficos, así como los de la ANCAP y AMDET que fueron despedidos.

En este proyecto de ley, creo, que se tiende en parte a esa solución pero, repito, no está claramente configurada la causal, sobre todo, para los trabajadores de la Ancap.

Quería expresar estas breves palabras porque me parece de urgencia la sanción del proyecto, especialmente para desvanecer la incertidumbre que se ha creado en los trabajadores por quienes interpretan y deben aplicar estas leyes que yo entiendo que defienden los derechos que se desean amparar precisamente, por este proyecto que está a consideración del Senado.

Por lo tanto, me inclino por la solución de urgir el informe de la Comisión pero fijándose sesión para el día martes que es lo que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Bayley para que se recomiende el pronto despacho del asunto y se autorice a la Mesa a convocar al Senado inmediatamente de que esté informado el mismo.

Hay además otra moción formulada por el señor senador Fernández Crespo en el sentido de fijar la realización de una sesión extraordinaria para el próximo martes 28 y otra de la señora senadora Pinto de Vidal para que se integre la Comisión encargada de estudiar este asunto con miembros de la de Constitución y Legislación.

En primer término se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Bayley.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Se va a votar ahora la moción formulada por la señora senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se integra la Comisión con los señores Senadores González Conzi y Amilivia

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dado el interés demostrado por el señor senador Bayley sobre este asunto solicito se me sustituya no sólo por eso, sino porque sería sustituído ventajosamente, por el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Ninguna de las dos razones son valederas.

Tengo los mismos motivos que el señor Senador para no aceptar la designación. No es cuestión de que por exceso de cortesía del señor Senador González Conzi ni por interpretación excesiva del interés que pueda tener en este problema, el señor Senador solicite ser sustituido por mí.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es por inclinación a la justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda designado el señor senador Bayley en lugar del señor Senador González Conzi.

6

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que la sesión que se fijó para el lunes 27 con el objeto de considerar el proyecto de ley sobre plebiscito y Tratado Militar con Estados Unidos, se transfiera para el miércoles 29.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Ha sido decretado por la Cámara de Representantes con una leve modificación el proyecto por el cual se disponen recursos como contribución para obras públicas a realizarse en Artigas conmemorando el [illegible]

nario de la ciudad capital. Se trata de una modificación introducida en el artículo 6º que fija la duplicación del valor de la foja de papel sellado. Con el objeto de ampliar la financiación se incluyen como sujetas al impuesto aquellas gestiones establecidas en el inciso primero del artículo treinta, de la ley respectiva. Es esa la única modificación que introdujo la Cámara de Representantes.

Pido que se declare grave y urgente y se considere en la sesión de hoy, aceptándose la modificación introducida por la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

¿El señor Senador Haedo desea que se coloque en primer término del orden del día?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

8

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite señor Presidente?

En estos días la prensa de Montevideo vuelve a agitarse alrededor del problema de la Escuela de Peñarol

Varios señores senadores, entre ellos la que habla, se preocuparon de este problema hace casi dos meses. Con ese motivo había yo presentado un proyecto que tendía a solucionarlo junto con el que se relaciona con el local de la Escuela de la calle Industrias. Ahora, viene a sumarse la situación, también angustiosa por que atraviesa la Escuela Nº 102 de la Avenida General Flores y Cuchilla Grande.

En esta última Escuela, creo que mensualmente hay alrededor de 25 a 30 accidentados, según lo manifestado por los miembros de la Comisión de Fomento. Las tablas más largas del piso, tienen sólo 80 centímetros, por lo que podrán imaginarse los señores Senadores que los pisos están en pésimas condiciones. Tanto es así que el señor Intendente Municipal agrimensor Germán Barbato, juntamente con los integrantes de la Junta Departamental resolvieron donar la cantidad de cinco mil pesos para el arreglo de ese local, que es de propiedad particular.

Al lado de ese edificio existe un terreno de propiedad del Consejo de Enseñanza, el que lo compró en 36 mil pesos. Creo que será el momento de que en dicho predio se levantara el nuevo edificio de esta Escuela porque el actual, repito, está en un estado ruinoso.

Después de haber presentado el proyecto a que me refiero, que contempla la situación de estas Escuelas, creo que por moción del señor Senador Batlle Pacheco se exhortó a la Comisión de Hacienda a que lo tratara a la mayor brevedad.

Ahora bien; la Comisión de Hacienda citó a los miembros del Consejo de Enseñanza, quienes expresaron que veían una solución con este proyecto; pero la Comisión orientó el problema por otras vías solicitando informes del Contador para ver qué se había hecho con los millones de pesos votados en el año 1944.

Todo eso es muy interesante, porque si se pudiera conseguir algunos millones de pesos, con seguridad el problema de la edificación podría ser solucionado.

Hago moción para que la Mesa exhorte a la Comisión de Hacienda a estudiar este proyecto, sin perjuicio de conseguir los datos que ha solicitado, o bien, si fuera posible, colocar este asunto en el orden del día de la próxima sesión, porque se trata de un problema de urgente resolución.

El Senado sabe en las condiciones en que están trabajando los niños de la Escuela de Peñarol y los de la Escuela de la calle Industria, que están recibiendo clases en un Club Deportivo de la zona y en varias habitaciones de particulares que las han cedido para tal finalidad.

Esto es de agradecer a toda esa gente, pero los niños no pueden estar continuamente recibiendo clase en un Club Deportivo, en cuyas paredes en lugar de estar colocados cuadros de nuestros héroes, de Artigas, hay un retrato de un cantor nacional. Repito, señor Presidente, no es posible que los niños continúen recibiendo clase en esas condiciones.

Pienso que ya que se aproximan las vacaciones y que se dispondrá de tres meses, es conveniente iniciar las obras para poder ir arreglando los locales.

En realidad, veo que el tiempo pasa y que en el Senado, que se ha estado conversando y conversando de la educación pública y de los edificios escolares, no cristalizan estas deliberaciones en ninguna realidad, y que la Comisión de Hacienda debe tratar cuanto antes el proyecto, a fin de traerlo a Sala en las próximas sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora senadora quiere que se coloque en una de las primeras sesiones del mes próximo?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — En la primera sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada.

SEÑOR AMILIVIA. — Debería ser previo informe, porque un asunto de esta naturaleza no puede tratarse sin ese requisito previo.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Un asunto de esa naturaleza, señor senador, debe venir con o sin informe de la Comisión, porque los niños no pueden esperar y estar recibiendo clase en las condiciones precarias en que se encuentra la Escuela. Que se exhorte a la Comisión o que ésta lo trate de una buena vez.

SEÑOR AMILIVIA. — El Senado no debe tratar un asunto de esta entidad sin el informe correspondiente de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría colocar en la orden del día previo informe.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Insisto que se trate con o sin informe, porque el problema de la Escuela Pública no puede esperar más. Los señores Senadores conocen el problema y no es posible continuar en esta forma.

SEÑOR AMILIVIA. — La señora senadora puede plantear este asunto como grave y urgente en [illegible] momento, ahora mismo, si así lo desea.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no puedo impedir que la señora senadora plantee este asunto como grave y urgente y sea sometido a la votación del Senado, pero es conveniente que el Senado sepa que la Comisión de Hacienda se ha ocupado del asunto; citó a los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria que concurrieron al seno de la Comisión acompañados de los asesores correspondientes solicitando 15 días de plazo para poder remitir los datos necesarios a fin de articular el proyecto.

Si la señora senadora desea que el proyecto sea considerado de inmediato, puede plantearlo y el Senado resolverá lo que estime más acertado; pero no es posible expresar que la Comisión, así como también sus integrantes no hayan sentido preocupación por este problema, tanto como la que posee la señora senadora.

Los miembros de la Comisión, como todos los señores senadores, desean buscarle una solución a este problema, pero la Comisión no tiene los elementos necesarios para pronunciarse a este respecto, porque los que tienen que informar no están en condiciones de hacerlo en este momento.

No tengo presente cuando fué que se reunió la Comisión, pero recuerdo sí, que los asesores que concurrieron a su seno solicitaron 15 días de plazo para ajustar una documentación a fin de poder proporcionar, por lo menos, los datos de recaudaciones del ejercicio anterior. Esos datos no los tenemos y una vez que estén en nuestro poder estructuraremos el proyecto trayéndolo informado al Senado.

Debo significar, además, que no es posible pronunciarse respecto de un proyecto del cual no se sabe si está bien financiado, porque los recursos propuestos no están bien estudiados, ni se han proporcionado los cálculos pertinentes.

Quiero dejar bien establecido que la Comisión se ha ocupado de este asunto pero que no posee los antecedentes necesarios para poder informarlo. El proyecto a que se refiere la señora senadora lo que ocurrirá, cuando se tengan los antecedentes, tanto con ese proyecto como con otro similar que pueda presentarse.

Es la constancia que quiero dejar.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Tengo muy buena memoria y recuerdo que la Comisión se reunió hace más de un mes, en cuya oportunidad concurrieron a su seno los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria. Creo que hay Senadores en Sala que estuvieron presentes en la reunión de la referencia, en la cual se les solicitaron a los asesores informes relacionados con la ley del 44 que destinaba fondos para edificación escolar.

Creo recordar que uno de los contadores expresó que demoraría más de dos meses en proporcionar los datos que se solicitaran. Mientras tanto, si se solucionara este problema relacionado con estas tres escuelas que he mencionado, quedaría por solucionar lo relacionado con las 497 escuelas restantes, ya que este problema abarca un conjunto de 500 edificios.

Entiendo que este proyecto tiene que tratarse de cualquier manera, y que es necesario dar una satisfacción a la población de Peñarol y de la calle Industria que hace meses que están sus hijos trabajando en precarias condiciones.

La Escuela Pública debe tener preferente antención de parte de los gobernantes y este problema, urgente y gravísimo, debe ser considerado por la Comisión, y ésta debe hacerse de tiempo y debe reunirse a fin de que en una próxima sesión pueda ser considerado por el Senado.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo que he aclarado al Senado es que el contador a que hace alusión la señora senadora, pidió 15 días de plazo después de haber solicitado dos me-

ses. A ello se arribó después de haberlo hecho reflexionar sobre que no era posible acceder a ese plazo tan dilatado.

Se acordó que a los 15 días serían enviados esos informes; no recuerdo con exactitud en que fecha ocurrió eso, porque con el maremagnun de asuntos que tenemos que atender todos estos días en la Comisión de Presupuesto, no tengo un recuerdo exacto sobre esos hechos. No puedo precisar si la Comisión se reunió hace un mes, aunque creo que no, pero aun admitiendo que sea así, debo hacer presente que los informes que nos son imprescindibles para pronunciarnos sobre el asunto no han llegado a poder de la Comisión.

Mientras no se conozcan, pues, los informes respecto al rendimiento de los recursos votados por la ley 17 de agosto de 1944, no habrá, a mi juicio, posibilidad de soluciones viables para resolver medianamente el problema que la señora senadora propone.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo solicito que se trate el proyecto.

SEÑOR CUTINELLA. — Esa es mi opinión personalísima, desde luego, en el afán de coadyuvar en esta aspiración que todos tenemos de darle solución al problema de la educación pública, estando animados del propósito de colaborar en la re-estructuración de un proyecto que diera efectivamente los recursos necesarios. Esto no es óbice para que el Senado resuelva si desea tratar el proyecto de la señora senador como grave y urgente, pero es justo que quede consignado que los miembros de la Comisión hemos tenido preocupación por este asunto, habiendo recabado la información necesaria para estructurar un proyecto que efectivamente permita solucionar el problema y desechar la grave preocupación que todos tenemos por la suerte de la escuela pública.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Recuerdo que el señor senador Batlle Pacheco solicitó que la Comisión de Hacienda tratara el proyecto —textuales palabras— de la señora senador Sancho Berceló, a fin de contemplar las situaciones en que se encontraban las escuelas. Lo cierto es que la Comisión se reune y se reune y desea averiguar qué se hicieron los millones de la ley del 44, pero en este tren van a pasar seis y ocho años y este problema angustioso de los edificios en ruina y de los niños recibiendo precaria instrucción, no va a verse solucionado.

SEÑOR AMILIVIA. — No hay sólo esas tres escuelas en esas condiciones; hay otras muchas en el país, sobre todo en el interior.

SEÑOR CUTINELLA. — Es necesario presentar, además, soluciones viables que permitan resolver el problema. La señora Senador ha presentado un proyecto con una financiación precaria, que no proporcionará los recursos que se estiman necesarios.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — En el proyecto están los recursos y lo que pido es que la Comisión los trate y los discuta y apruebe o rechace la iniciativa, pero que la trate.

SEÑOR CUTINELLA. — Si en el Parlamento tiene mayoría los recursos que la señora senador ha propuesto no digo nada; lo que creo es lo siguiente: que entiendo haber notado en el ambiente que los recursos propuestos por la señora senador no cuentan con opinión favorable.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El Senado resolvió encomendar el estudio del problema de la edificación escolar en toda la República. a la Comisión de Hacienda, integrándola con miembros de la de Instrucción Pública y de Fomento.

Tengo entendido que la Mesa del Cuerpo no ha procedido a hacer esas integraciones sino parcialmente; ha integrado la Comisión de Hacienda con miembros de la Comisión de Instrucción Pública, pero no con miembros de la de Fomento. Hago presente esto a fin que se proceda en la forma resuelta por el Cuerpo, a efectos de poder iniciar el estudio de ese problema.

Respecto al proyecto presentado por la señora senador Sancho Barceló estimo que no tiene nada que ver con el producido y destino de los fondos de la ley de 1944.

Tengo entendido que la señora senador ha presentado su proyecto con una financiación aparte. En el pensamiento de la autora, pues, se trata de un proyecto desvinculado del régimen estatuído por la ley de 1944.

Bueno o malo, este proyecto está desvinculado del del año 1944 sobre edificación escolar y el Senado puede considerarlo por separado.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — En realidad, señor Presidente, hay dos problemas, y no es cuestión de que, por afanarse en el deseo —muy plausible por cierto— de encarar, en todo su conjunto, el problema de la situación de los edificios escolares en todo el país, se descuide, o se demore más de la cuenta, una situación aguda, de grave crisis, realmente alarmante, como la que se ha señalado, de escuelas que, o se han derrumbado, o están a punto de derrumbarse.

No me parece bien, pues, que en el afán de lograr la mejor solución, se descarte una que puede ser buena, además de inaplazable.

De manera que si la Comisión de Hacienda, que está requerida por asuntos tan importantes como el del estudio del presupuesto, estima, en este momento, más conveniente al interés público aprovechar la circunstancia de la presentación de este proyecto dirigido a una situación concreta, determinada, para encarar el problema general, creo que no habría inconveniente en que el Senado se abocara al estudio de este proyecto, —si fuera posible con informe, pero, si no lo hubiera, aún sin él,— en una fecha relativamente próxima, como podría ser la de la primera semana de sesiones ordinarias del mes próximo.

Se trata de resolver tres casos apremiantes, de grupos de escolares, que ya no disponen de local propio, ni siquiera de local único, sino que están dispersos, recibiendo a expensas de la contribución particular, enseñanza en condiciones muy precarias.

Si el Senado, mediante este arbitrio financiero sugerido por la autora del proyecto, u otro sustitutivo, puede encarar la solución urgente de este problema agudo antes de la terminación de los cursos, podría tomarse alguna decisión, sin perjuicio de que el estudio del plan general de edificación escolar, siga su trámite por la Comisión de Hacienda, con todos los asesoramientos indispensables.

Adhiero, pues, a la proposición de la señora Senadora, en el sentido de que se considere su proyecto relativo a las escuelas de Peñarol, Industrias y General Flores y Cuchilla Grande en las primeras sesiones del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción de la señora senadora Sancho Barceló, con la modificación propuesta por el señor Senador Bayley.

Los señores senadores por la afirmativva, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — En nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, señor Presidente, mociono en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se declara fiesta cívica el 24 de octubre, conmemoración del Día de las Naciones Unidas.

Esta iniciativa tuvo su origen en la segunda Asamblea de las Naciones Unidas — resolución Nº 168 — que dice textualmente: "La Asamblea General declara, que el 24 de octubre, día aniversario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas, será llamado oficialmente "Día de las Naciones Unidas" y será consagrado a hacer conocer los fines y las realizaciones de la organización de las Naciones Unidas a los pueblos del mundo y a ganar su apoyo a la obra de la Organización de las Naciones Unidas; Invita a los Gobiernos miembros a cooperar con la organización, en vista de hacer observar este aniversario".

Hasta aquí el pronunciamiento de las Naciones Unidas. Coincidente con esta decisión, el Poder Ejecutivo de la época, en el año 1949, envió este proyecto de ley que, en el año 1951, fué ratificado por el nuevo Poder Ejecutivo.

Ahora, la Cámara de Representantes, acaba de darle sanción.

Se trata, señor Presidente, de declarar el día 24 de octubre fiesta cívica, lo que no significa holganza ni supresión del trabajo, por lo que la gente fervorosamente trabajadora no tiene por qué inquietarse. Esta destinado, más bien, a que los centros de enseñanza puedan dedicarlo a la divulgación de los fines de esta Organización Internacional.

Mociono, pues, señor Presidente, en nombre de la Comisión, en el sentido indicado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador propone que se trate el proyecto de ley a que se ha referido, ¿antes o después de las preferencias votadas?

SEÑOR GUICHON. — A continuación, señor Presidente; pero antes de entrar a la orden del día, porque los asuntos que figuran en ella deben ser considerados en sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)

10

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Deseo hacerme eco en esta Cámara, señor Presidente, del homenaje que le rinde el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, al señor Raúl Montero Bustamante.

Entiendo que debe de tener alguna resonancia en el Senado el hecho de que se reconozcan los altos merecimientos de este preclaro ciudadano, publicista y literato, cuya labor ha sido conocida fuera de fronteras y que concita la atención y el interés de todos los ciudadanos.

Personaje ejemplar, ha sabido cultivar su espíritu en las más altas expresiones de la belleza, y ha mantenido siempre un concepto severo de la vida, actuando con singular dedicación, incluso en actividades aparentemente alejadas de sus apetencias naturales, la literatura y la historia.

Muy poco podría agregar a lo que las instituciones organizadoras del acto le expresan hoy como homenaje a Montero Bustamante: pero quiero dejar la constancia de que nos adherimos fervorosamente, por la justicia que implica, al reconocimiento de que es objeto.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Deseo, señor Presidente, sumar mi aporte a las expresiones elocuentemente formuladas por el señor senador Chouhy Terra, con motivo de evocar un hecho importante dentro de la literatura nacional y rendir homenaje de reconocimiento a un ciudadano poseedor de relevante méritos y de indiscutida jerarquía intelectual don Raúl Montero Bustamante. El "Canto a Lavalleja" y el hombre, lo merecen ampliamente.

Cincuenta años dedicados en forma constante a la divulgación de nobles ideas, a creaciones propias, a la exaltación de los valores nacionales, en libros, revistas y periódicos, constituyen un eminente servicio al país y honran una vida, prestigiada además por el señorío y la virtud.

Siendo Ministro de Instrucción Pública tuve el honor de fundar la "Revista Nacional" y entregar su dirección al señor Montero Bustamante que lleva catorce años ejerciéndolo, con autoridad, pulcritud y desinterés. Si no le sobraran como le sobran méritos para merecer al afecto y la gratitud de sus compatriotas, esa tarea cumplida con tanta devoción, bastaría. Habría que agregar una intensa y brillante labor de escritor y publicista. Sin más, una limpia vida privada y una colaboración constante en el bien público, desde importantes tareas docentes y administrativas.

Personalmente he tenido y tengo alta opinión del señor Raúl Montero Bustamante. Me complace decirlo desde el Parlamento, recordando que durante el tiempo que ocupé el Ministerio de Instrucción Pública, tuve en él un colaborador insigne, de un desinterés, de una capacidad, de una decencia, realmente admirables. Estoy seguro que todos los Ministros que requirieron su concurso a través de muchos años y que lo obtuvieron directa o indirectamente participarán de este juicio, no obstante las naturales reservas que pudieran ponerse a algunas de sus opiniones literarias o políticas o a su criterio sobre hechos y hombres históricos.

El respeto por los valores, una ausencia de pasiones violentas, un don de mesura y de conprensión y un alma abierta a las solicitaciones del bien y de la belleza, aparte su innegable talento, caracterizan los rasgos que justifican el desempeño de la magistratura intelectual que ha ejercido y ejerce.

Por estas razones, señor Presidente, adhiero a la evocación que se ha hecho, y propongo que el Senado envíe un nota de felicitación a este eminente compatriota.

(Apoyados)

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Me es muy grato adherir, señor Presidente, en nombre de mi bancada, a este justiciero homenaje que se rinde a don Raúl Montero Bustamante, distinguido hombre de letras que une, a sus condiciones de brillante inteligencia, dotes personales de caballerosidad y dignidad personal, como lo han podido apreciar quienes han tenido ocasión de conocerlo.

Ha sido muy destacada la actuación de este eminente compatriota en el campo de las letras, sobre todo, en la Revista Nacional, donde ha realizado una obra muy interesante y digna de todo elogio.

Me congratulo, pues, señor Presidente, en adherir a las expresiones de homenaje al señor Raúl Montero Bustamante, que se han vertido en este Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — *Pido la palabra.*

La Comisión de Asuntos Internacionales, de acuerdo con lo resuelto por el Senado en su última sesión, examinó el proyecto de ratificación del Tratado de Paz con el Japón, y de acuerdo con el voto únanime de sus miembros, resolvió aconsejar su aprobación.

Dada la urgencia del asunto, y la simplicidad que tiene, por lo que no levantará ninguna resistencia, la Comisión propone que sea declarado grave y urgente y se incorpore al orden del día de la sesión de hoy, en el lugar que le corresponde, después de las preferencias votadas.

(Apoyados)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como se trata de un asunto que no va a dar lugar a debate, se podría considerar, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los asuntos para los cuales se han solicitado preferencia, tampoco darán lugar a debate, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, retiro la moción, ya que la razón que daba no existe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: **Afirmativa**)

12

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Días pasados se reunió la Comisión Administradora del Palacio Legislativo, resolviendo una cantidad de asuntos, y, entre ellos, uno que cuenta con informe favorable de la Oficina Técnica, en el sentido de contratar los servicios de un dibujante, para hacer los planos de saneamiento del Palacio. El contrato se hará por horas y por los días que se necesite para terminar el trabajo.

De manera, que la Comisión pide autorización para que se le permita realizar dicho contrato, porque la ley así lo exige.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Viña.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública estudió el punto planteado por el que habla, referente a las jubilaciones magisteriales, y resolvió que se cambiara el trámite, trasladando, dicho asunto, como corresponde, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con dos miembros de la de Instrucción Pública.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

Ha venido, con sanción de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley declarando ciudades a las Villas de Lascano y Castillo, en el Departamento de Rocha.

Se trata de un asunto que no va a dar lugar a mayores discusiones ya que viene bien informado por las autoridades respectivas del Departamento, y fué motivo de un estudio exhaustivo en la Cámara de Representantes, donde ha sido sancionado, por tal razón solicito que se incluya, en primer término, en el orden del día de la primera sesión ordinaria que realice en el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se declare grave y urgente, y se trate a continuación de las preferencias votadas, el proyecto de ley votado por la Cámara de Representantes, por el cual se amplía la Deuda de "Obras Públicas" con destino a la expropiación de la Estancia "Santa Blanca", ubicada en el Departamento de Soriano, próximo a Mercedes, que perteneció al Barón de Mauá.

La razón de la urgencia reside en que formalizada la adquisición, dada la importancia de este predio, la cantidad

votada oportunamente, no alcanzó. Debido a eso actualmente se encuentran tanto el Poder Ejecutivo, como la Intendencia de Soriano, sin resolver la ocupación y aprovechamiento definitivo del predio. El edificio central se está destruyendo; las grandes arboledas y los plantíos corren riesgo de quedar abandonados. Cuanto más demore la sanción del proyecto, el precio a pagar deberá ser mayor.

El proyecto fué votado por unanimidad en la Cámara de Representantes. Solicito que se declare grave y urgente y se considere en la sesión de hoy, antes de pasar el Senado a sesión secreta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

16

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

La semana pasada hemos tenido que lamentar el fallecimiento del doctor Clivio Nario.

La pérdida de este distinguido médico constituye una sensible pérdida para el cuerpo médico nacional y, especialmente para la Facultad de Medicina, cuyo cuerpo docente integraba.

Dotado de brillantes condiciones de inteligencia, se dedicó a la cirugía, y especialmente a la docencia, ocupando los cargos de profesor de Patología Quirúrgica, de Medicina Operatoria, culminando su carrera docente en la Dirección del Instituto de Cirugía, que es el más alto cargo docente en nuestra Facultad y que tanto dignificaran el profesor doctor Navarro, y posteriormente el profesor Prat.

Por estas consideraciones, señor Presidente, formulo moción para que se envíe una nota de condolencia a sus deudos, expresándoles los sentimientos del Cuerpo por esa sensible pérdida.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acompaño y apoyo, expresamente, las manifestaciones del señor senador Fabini, señalando que se trata, evidentemente de una muy lamentable pérdida para la ciencia nacional. Fué un ciudadano que dedicó toda su vida al ejercicio noble de su profesión, con una capacidad y una devoción que es un ejemplo dentro de la medicina nacional.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Expreso, nuestro sentimiento de condolencia por la desaparición del eminente profesor doctor Clivio Nario, que en forma tan dilatada y eficaz contribuyó en la docencia y en el ejercicio de la profesión a enaltecer los valores morales de la República y el prestigio de la ciencia nacional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini, para que se remita nota de pésame a los familiares del doctor Clivio Nario.

(Se vota: Afirmativa).

17

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del primer asunto, para el cual se ha pedido preferencia, relativo a obras públicas en Artigas.

Léase la modificación de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

Artículo 6.o Duplícase el valor de las fojas de papel sellado a que se refieren los incisos 1.o al 5.o del artículo 29 y el inciso 1.o del artículo 30 de la Ley N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923. Estarán exceptuadas de la duplicación las fojas cuyo valor fué fijado por la Ley número 11.462, de 3 de julio de 1950.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la "Deuda de Obras Públicas 5 % 1944", Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, en la cantidad de quinientos setenta y cinco mil pesos ($ 575.000.00) v|n, cuyo monto se destinará a la ejecución de obras de interés general en el Departamento de Artigas, como contribución del Estado a las realizaciones conmemorativas que se llevarán a cabo al cumplirse el Primer Centenario de la Fundación de la Capital de ese Departamento.

Art. 2º Los fondos autorizados por el artículo anterior se distribuirán en la siguiente forma:

1)	Para sufragar los gastos de proyecto e iniciación de la construcción del Palacio Municipal y de las Oficinas Públicas cuya realización se ha programado según lo establecido en la Ley N.o 11.026 del 9 de enero de 1948, y a cuyo efecto el Municipio debe integrar el 10 % del capital correspondiente	$ 200.000.00
2)	Construcción de las obras del Estadio Municipal como centro del Campus programado, comprendiendo graderías, vestuarios, baños, servicios higiénicos, cantina, etc.	" 100.000.00
3)	Construcción de la Rambla Costanera en las márgenes del Río Cuareim y Avenida de Circunvalación proyectadas comprendiendo arborización y mejoras en el Balneario ..	" 25.000.00
4)	Construcción del Lavadero Municipal ya proyectado	" 20.000.00
5)	Adquisición de un local para sede del Salón de Actos Públicos y Biblioteca Municipal	" 50.000.00
6)	Mejoramiento de viviendas pobres en los barrios suburbanos de la ciudad de Artigas	" 20.000.00
7)	Para liquidación de pagos de la propiedad municipal que ocupa el Liceo de Bella Unión	" 17.000.00
8)	Construcción de un puente en el arroyo Santa Rosa para acceso al Balneario de la Villa de Bella Unión	" 30.000.00
9)	Construcción de la sede para la Junta Local de Gomensoro	" 20.000.00
10)	Construcción de la sede para la Junta Local de Cabellos	" 20.000.00
	Suma	$ 500 000 00
	Diferencia por depreciación de títulos 15 %	" 75.000.00
	Monto total ampliación Deuda v/n	$ 575.000.00

Artículo 3º Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo a contribuir con la cantidad única de veinticinco mil pesos ($ 25.000 00), para solventar los gastos que se ocasionarán con motivo de los actos conmemorativos y festejos a realizarse en el Departamento de Artigas, al cumplir el Primer Centenario de la fundación de su capital.

Art. 4º El servicio de la emisión de deuda que se autoriza por el artículo 1º, así como la contribución autorizada por el artículo 3º se atenderán con los recursos creados por los artículos 5º y 6º.

Art. 5º Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

Art. 6º Duplícase el valor de las fojas de papel sellado a que se refieren los incisos 1º al 5º del artículo 29 y el inciso 1.o del artículo 30 de la Ley 7.649, de 23 de noviembre de 1923. Estarán exceptuadas de la duplicación las fojas cuyo valor fué fijado por la Ley N.o 11.462, de 3 de julio de 1950.

Art. 7.o Comuníquese, etc.".

18

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el cual se declara fiesta cívica el 24 de octubre de cada año, en conmemoración del "Día de las Naciones Unidas".

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 21 de octubre de 1949

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 7.o del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se declara Fiesta Cívica el 24 de octubre, en celebración del Día de las Naciones Unidas.

La celebración de dicho día, tiene su origen en la Resolución 168 de la II Asamblea General, concebida en los siguientes términos: "La Asamblea General, declara que el 24 de octubre, día aniversario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas, será llamado oficialmente, "Día de las Naciones Unidas" y será consagrado a hacer conocer los fines y las realizaciones de la Organización de las Naciones Unidas a los pueblos del mundo y a ganar su apoyo a la obra de la Organización de las Naciones Unidas: Invita a los Gobiernos Miembros a cooperar con la Organización, en vista de hacer observar este aniversario".

Las Naciones Unidas, cuya carta comienza con un preámbulo, que hace honor a los designios más elevados que puede lograr la colectividad humana, para preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional, promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

La Carta, por otra parte, como es notorio, constituye no sólo el esfuerzo más reciente, sino el más efectivo realizado hasta ahora en materia de organización internacional. La obra llevada a cabo en San Francisco supera ampliamente los cálculos pesimistas que pudieron basarse en las circunstancias de la época, cuando el mundo estaba estremecido por la terrible contienda bélica que azotó la tierra y que, por cierto, parecían momentos poco propicios para que se consagraran ideales de justicia constructiva. La Carta, no obstante, está a la altura de su misión y podría decirse que colma las aspiraciones de los espíritus más exigentes, aunque algunos principios trascendentales cedieron un tanto ante intereses perentorios, porque el clima de la humanidad reflejado en la Conferencia, no estaba suficientemente preparado para extraer las últimas consecuencias lógicas de todos los presupuestos básicos de la organización internacional.

En los años transcurridos desde entonces, la obra cumplida por las Naciones Unidas se va afirmando, sobre todo, en los aspectos de colaboración técnica y a través de sus diferentes organismos especializados, que prestan, como es de conocimiento general, invalorables servicios.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo, señala la conveniencia de la sanción del adjunto proyecto de ley, con el cual nuestra República, no sólo cumpliría las obligaciones que emanan de la resolución de referencia, sino que reafirmaría una vez más, su inquebrantable línea de conducta en lo que respecta a su política internacional.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea general.

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase Fiesta Cívica, el 24 de octubre de cada año, en conmemoración del "Día de las Naciones Unidas"

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía saber si la fiesta cívica importa la cesación del trabajo o no. Sería conveniente que se aclarara ese punto.

SEÑOR GUICHON. — De manera expresa, he dejado establecido que no significa el cese del trabajo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y las oficinas públicas ¿funcionarán?

SEÑOR GUICHON. — Funcionarán las oficinas públicas y todos los demás organismos. Es una celebración simbólica.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Los centros de enseñanza funcionarán para celebrar la fiesta? ¿No quedarán vacíos?

SEÑOR GUICHON. — Me imagino que sí; pero se trata de un ente autónomo, que tomará las medidas que considere oportunos, porque tiene total autonomía.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Siendo así, lo voy a prestar mi voto. Si hubiera sido una declaración de feriado no lo votaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quería saber si la Mesa ha integrado la Comisión de Juegos de Azar, en razón de que había quedado un puesto vacante debido a la ausencia del señor senador Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se había pedido, todavía ¿Lo propone el señor senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente; propongo que sea integrada dicha Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Batlle Pacheco.

(Se vota: Afirmativa).

—La Mesa designa para integrar la Comisión de Juegos de Azar, en sustitución del señor senador Cusano, al señor senador Raffo Frávega.

20

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre Tratado de Paz con Japón.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, febrero 28 de 1952.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7.o del artículo 85 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba el Tratado de Paz con el Japón, suscrito en la Conferencia de San Francisco, el 8 de setiembre de 1951.

En la Conferencia de San Francisco, que tuvo lugar desde el 4 al 8 de setiembre, participó, en carácter de Delegado Plenipotenciario de la República, el señor Embajador en los Estados Unidos de América, doctor José A. Mora, siguiendo las instrucciones pertinentes impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Teniendo en cuenta que el informe presentado por el señor Embajador Mora abarca todos los aspectos de lo tratado por la Conferencia, estudiándolos de manera minuciosa y exhaustiva, de modo que constituye una fuente del más alto valor de información acerca del desarrollo de la misma, así como sobre la forma amplia y comprensiva con que se han resuelto los arduos problemas involucrados en el Tratado de Paz, que, sin lugar a dudas, inaugura una nueva concepción en la materia, me complazco en acompañar el referido informe, como fundamento del adjunto proyecto de ley.

Confío en que la Asamblea General tendrá a bien prestarle la debida atención a este importante asunto, y aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébase el Tratado de Paz con el Japón, suscrito en la Conferencia de San Francisco, el 8 de setiembre de 1951.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA".

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Apruébase el Tratado de Paz con el Japón, suscrito en la Conferencia de San Francisco, el 8 de setiembre de 1951.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de octubre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

—En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Naturalmente, le voy a ahorrar al Senado una exposición extensa sobre este asunto. Se trata de un acontecimiento que en su época tuvo una gran resonancia y del cual, por lo tanto, están informados todos los señores senadores.

El Tratado de Paz con el Japón significa un esfuerzo notable y realmente revolucionario en el desenlace de las guerras entre los vencedores y los vencidos. Es la primera vez que el vencedor no exige nada del vencido; no sólo no exige nada del vencido en forma de reparación, de indemnización o de cesión de territorio, sino que, al contrario, contribuye a su reconstrucción y a su perfeccionamiento político e institucional.

Foster Dulles, que fué el autor concreto del Tratado en su calidad de consejero del Secretario de Estado de Estados Unidos, resumió su espíritu en las tres siguientes conclusiones: 1º) Deberá resolverse sin tardanza la situación del Japón dentro del concierto mundial;

2o.) La solución habrá de buscarse con la cooperación de la Unión Soviética, siempre que sea posible, o sin tal cooperación, en caso necesario;

3o.) La solución deberá ser generosa: el castigo, la recriminación, las restricciones y cualquier clase de discriminación, deben descartarse. La paz debe ser de reconciliación.

Tal fué y tal es el espíritu de ese Tratado, que fué suscrito por 54 naciones en San Francisco y que ha sido ya ratificado por unas treinta.

Aún cuando pudiera encararse con cierto excepticismo la posibilidad de una transformación sustancial en una nación de una historia tan definida y de inclinaciones tan típicas, la verdad es que algunas consideraciones que formula el señor Embajador del Uruguay ante los Estados Unidos, quien asistió a la Conferencia de San Francisco en representación de nuestro país, son de vivísimo interés y vale la pena leerlas para terminar mi, también, brevísima exposición.

Dice así el Embajador Mora Otero: "Es posible que el Tratado no alcance toda la perfección deseable; pero frente a las serias dificultades para llegar a un entendimiento entre todos los intereses en juego, supone la única forma viable. Sobre todo se halla inspirado en una verdadera finalidad: establecer una paz duradera y constructiva.

"Los esfuerzos para transformar al Japón de un país totalitario a un estado democrático han sido intensos. El discurso inaugural del Presidente Truman pronunciado el 4 de setiembre en San Francisco, contiene un resumen de las conquistas alcanzadas durante la ocupación. Manifestó al efecto, que en la nueva Constitución japonesa se incorpora una declaración de derechos para todos los ciudadanos y consagra un gobierno representativo del pueblo.

"El Japón tiene ahora la ley del sufragio universal. En las recientes elecciones municipales votaron más del 90 o|o del electorado. Por mi parte desearía, —dijo el Presidente Truman—, que se obtuviera el mismo porcentaje en los Estados Unidos.

"Las mujeres del Japón pueden votar y participar en el Gobierno con pleno derecho democrático por primera vez en la historia.

"Los sindicatos obreros libres e independientes han comenzado a desarrollar sus actividades, así como las cooperativas agrícolas. Las reformas agrarias han hecho grandes progresos. Más de cinco millones de acres de tierra, compradas a los antiguos propietarios, han podido venderse a los actuales trabajadores del campo. Hoy en día el 90 o|o de las tierras cultivadas pertenecen a aquellos que las trabajan, mientras que en 1945 menos del 50 o|o tenían ese privilegio. Indudablemente, tal reforma puede producir resultados revolucionarios si se extiende a todos los pueblos del Asia".

Por lo que hace al Uruguay, no tiene ningún conflicto ni dificultad la ratificación porque, en cuanto a reparaciones, no existe ningún problema. No ha habido ningún hecho que haya dado lugar a reclamaciones o reparaciones de un país u otro. Es así, pues, que el Uruguay puede prestarle su voto sin ninguna reserva.

En cambio, en cuanto al intercambio comercial, es de viva importancia la ratificación por cuanto es notorio que el Uruguay es vendedor de varios de sus productos al Japón y era, antes de la guerra, comprador, también, de productos japoneses de alguna importancia.

Hay, pues, un interés moral, un interés político y un interés económico en la inmediata aprobación de este Convenio.

La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja, por la unanimidad de sus miembros, la ratificación de ese Tratado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUICHON. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.** — (18 en 18) (**Unanimidad**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.** — (17 en 17) (**Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mociono para que que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

—Léase el asunto siguiente relativo a la ampliación de fondos para la adquisición de la Granja "Santa Blanca" próxima a la ciudad de Mercedes.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de abril de 1950.

A la Asamblea General:

Por Ley sancionada por las Cámaras legislativas y promulgadas por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de noviembre de 1949, se declaró de utilidad pública la expropiación de la Granja Santa Blanca, ubicada en el Departamento de Soriano, y que perteneció al Barón de Mauá.

El artículo 2º de esta Ley destina $ 250.000.00 v|n. de la Deuda Obras Públicas 5 c|o de 1944, para atender la erogación que originará la adquisición de que se trata y el remanente a fin de costear las mejoras que sean indispensables a juicio de la Comisión que se crea por el artículo 3º de la misma Ley.

Pero, según resulta del expediente formado administrativamente, la tasación mandada realizar por el Ministerio de Hacienda a la Dirección General de Catastro, importa por concepto de valor de la propiedad y mejoras solamente, una suma muy superior a la prevista en la Ley, ya que alcanza a $ 375.731.48.

Esa cantidad de $ 250.000.00 tuvo origen en conversaciones extraoficiales mantenidas por la Comisión de Turismo de Soriano con alguno de los herederos, a mediados del año 1943, en las cuales se insinuaba una suma de pe

sos 200.000.00, como precio del inmueble, calculándose la diferencia hasta $ 250.000.00 en valor nominal para realizar las mejoras necesarias en la propiedad. De dicha fecha a la actualidad, puede apreciarse, en general, que los valores de los inmuebles rurales y de las construcciones se han duplicado, y así no es de extrañar que la tasación practicada recientemente resulte casi el doble de lo previsto en aquella época.

La propiedad, además de su carácter histórico, no despreciable en un país en que tan poco se ha hecho por conservar esas reliquias del pasado, tiene valores forestales estimables tanto en montes artificiales como en montes naturales, donde existen ejemplares hermosos que van desapareciendo en el país por la tala.

Por otra parte, la proximidad de ese bien a la ciudad de Mercedes, lo convertirá en un parque de esparcimiento, necesario a esa capital.

Asimismo, se conceptúa necesario reservar una cantidad prudencial para efectuar las reparaciones indispensables a objeto de conservar las características más interesantes de la propiedad, así como también para estar a cubierto del resultado final de la expropiación, ya sea en convenio amistoso o en el juicio correspondiente, estimándose que esa nueva partida podría ser de $ 250.000.00 valor nominal.

Todas las razones enunciadas han inclinado a este Poder a proponer a esa Asamblea, la consideración del proyecto de ley acompañado, por el que se le autoriza a ampliar hasta la suma de $ 250.000.00 v|n. la "Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1944", destinada a completar la cantidad autorizada por la ley citada, para costear el valor del inmueble y la ejecución de las reparaciones indispensables al mismo.

Para una mayor ilustración, se acompaña una copia del plano de la propiedad, levantado por la oficina técnica respectiva del Ministerio de Obras Públicas, en el cual se pueden apreciar en detalle, las mejoras existentes.

Esperando que la Asamblea General prestará pronta aprobación al proyecto de ley acompañado, aprovecho esta oportunidad para saludar a ese Poder con mi mayor consideración. **LUIS BATLLE BERRES.** — JOSE ACQUISTAPACE. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la deuda "Obras Públicas 5 o|o de 1944", hasta la suma de $ 250.000.00 v|n, destinada a reforzar igual suma autorizada por la Ley de 18 de noviembre de 1949 para la expropiación de la Granja Santa Blanca, ubicada en el Departamento de Soriano, que perteneció al Barón de Mauá.

Art. 2º El remanente que resulte después del pago de la expropiación del bien de que se trata, servirá para atender la ejecución de las reparaciones indispensables a dicho inmueble.

Art. 3º Comuníquese, etc.

JOSE ACQUISTAPACE. — NILO BERCHESI.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 7 de junio de 1951.

A la Asamblea General:

Este Poder se dirije a esa Asamblea para reiterar los términos del mensaje y proyecto de ley que le fueron enviados con fecha 13 de abril de 1950, solicitando ampliación de la deuda "Obras Públicas 5 o|o de 1944", hasta la suma de $ 250.000.00 v|n., destinada a reforzar igual suma autorizada por la Ley de 18 de noviembre de 1949 para la expropiación de la Granja Santa Blanca, ubicada en el Departamento de Soriano, perteneciente a la sucesión de don Buenaventura Caviglia, en virtud de subsistir los motivos que determinaron la remisión de ese mensaje, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 13 de abril de 1950. A la Asamblea General. Por Ley sancionada por las Cámaras Legislativas y promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de noviembre de 1949, se declaró de utilidad pública la expropiación de la Granja Santa Blanca, ubicada en el Departamento de Soriano, y que perteneció al Barón de Mauá. El artículo 2c de esa Ley, destina $ 250.000.00 v|n de la Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1944, para atender la erogación que originará la adquisición de que se trata y el remanente a fin de costear las mejoras que sean indispensables a juicio de la Comisión que se crea por el artículo 3º de la misma Ley. Pero, según resulta del expediente formado administrativamente, la tasación mandada realizar por el Ministerio de Hacienda a la Dirección de General de Catastro, importa por concepto de valor de la propiedad y mejoras solamente, una suma muy superior a la prevista en la ley, ya que alcanza a $ 375.731.48. Esa cantidad de $ 250.00.00 tuvo origen en conversaciones extraoficiales mantenidas por la Comisión de Turismo de Soriano con alguno de los herederos, a mediados del año 1943, en las cuales se insinuaba una suma de $ 200.000.00, como precio del inmueble, calculándose la diferencia hasta $ 250.000.00 en valor nominal para realizar las mejoras necesarias en la propiedad. De dicha fecha a la actualidad, puede apreciarse en general, que los valores de los inmuebles rurales y de las construcciones se han duplicado, y así no es de extrañar que la tasación practicada recientemente resulte casi el doble de lo previsto en aquella época. La propiedad, además de su carácter histórico, no despreciable en un país en que tan poco se ha hecho por conservar esas reliquias del pasado, tiene valores forestales estimables tanto en montes artificiales como en montes naturales, donde existen ejemplares hermosos que van desapareciendo en el país, por la tala. Por otra parte, la proximidad de ese bien a la ciudad de Mercedes, lo convertirá en un parque de esparcimiento necesario a esa capital. Asimismo se conceptúa necesario reservar una cantidad prudencial para efectuar las reparaciones indispensables a objeto de conservar las características más interesantes de la propiedad, así como también para estar a cubierto del resultado final de la expropiación, ya sea en convenio amistoso o en el juicio correspondiente, estimándose que esa nueva partida podría ser de $ 250.000.00 valor nominal. Todas las razones enunciadas, han inclinado a este Poder a proponer a esa Asamblea, la consideración del proyecto de ley acompañado, por el que se le autoriza a ampliar hasta la suma de $ 250.000.00 v|n. la Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1944, destinada a completar la cantidad autorizada por la ley citada, para costear el valor del inmueble y la ejecución de las reparaciones indispensables al mismo. Para mayor ilustración, se acompaña una copia del plano de la propidad, levantado por la oficina técnica respectiva del Ministerio de Obras Públicas, en el cual se pueden apreciar en detalle las mejoras existentes. Esperando que la Asamblea General prestará pronta aprobación al proyecto de ley acompañado, aprovecho esta oportunidad para saludar a ese Poder con mi mayor consideración. Proyecto de ley. El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan: Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la deuda "Obras Públicas 5 o|o de 1944", hasta la suma de $ 250.000.00 v|n., destinada a reforzar igual suma autorizada por la Ley de 18 de noviembre de 1949 para la expropiación de la Granja Santa Blanca, ubicada en el Departamento de Soriano, que perteneció al Barón de Mauá. Art. 2º El remanente que resulte después del pago de la expropiación del bien de que se trata servirá para atender la ejecución de las reparaciones indispensables a dicho inmueble. Art. 3º Comuníquese, etc."

Urge la aprobación del proyecto de ley propuesto, porque no disponiéndose de la cantidad de que se trata, se dilató la tramitación del expediente expropiatorio, lo que dió lugar a una reclamación de los propietarios del bien, quienes alegaron que se les originaban perjuicios de carácter económicos por la demora. Se llegó a la concertación de un convenio entre la Administración y la Sucesión Caviglia cuya copia autenticada se acompaña para la mejor ilustración de las Cámaras Legislativas.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea con mi mayor consideración. **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de junio de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para reiterar los términos del mensaje y proyecto de ley que le fueron enviados con fecha 7 de junio de 1951, en reiteración de los que le remitió el 13 de abril de 1950, solicitando la ampliación de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o de 1944" hasta la suma de $ 250.000.00 v|n destinada a reforzar igual suma autorizada por la Ley de 18 de noviembre de 1949 para la expropiación de la Granja Santa Blanca, ubicada en el Departamento de Soriano, perteneciente a la Sucesión de don Buenaventura Caviglia, en virtud de subsistir los motivos que determinaron la remisión de esos mensajes, cuyo texto se transcribe:

"Montevideo, 7 de junio de 1951.

A la Asamblea General:

Este Poder se dirige a esa Asamblea para reiterar los términos del mensaje y proyecto de ley que le fueron enviados con fecha 12 de abril de 1950, solicitando ampliación de la Deuda "Obras Públicas 5 o|o, de 1944", hasta la suma de $ 250.000.00 v|n destinada a reforzar igual suma autorizada por la ley de 18 de noviembre de 1949, para, la expropiación de la Granja Santa Blanca, ubicada en el Departamento de Soriano, perteneciente a la Sucesión de don Buenaventura Caviglia, en virtud de subsistir los motivos que determinaron la remisión de ese mensaje; y cuyo texto es el siguiente:

Dado el tiempo transcurrido, la aprobación del proyecto de ley sometido a consideración de la Asamblea General se hace ahora indispensable, por cuyo motivo espera el Poder Ejecutivo que le quiera prestar preferente atención.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con su más distinguida consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS L. FICHER. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la deuda "Obras Públicas 5 o|o de 1944", hasta en la suma de $ 250.000.00 v|n., destinada a reforzar igual suma autorizada por la Ley Nº 11.371, de 18 de noviembre de 1949, para la expropiación de la Granja Santa Blanca, ubicada en el Departamento de Soriano, que perteneció al Barón de Mauá.

Art. 2.o El remanente que resulte después del pago de la expropiación del bien de que se trata, servirá para atender la ejecución de las reparaciones indispensables a dicho inmueble.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de octubre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa: (16 en 17).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

Tengo entendido que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto sobre prórroga de los lanzamientos.

SEÑOR AMILIVIA. — No ha llegado, señor senador, porque no había quórum máximo en el momento de su votación, para ser comunicado en el día.

SEÑOR MANINI RIOS. — Muchas gracias, señor senador.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a sesión secreta para considerar las venias, que figuran en el orden del día.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión Pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, concedió las siguientes venias: para designar al doctor Julio Viana, Fiscal de lo Civil; para ascender al grado de General en retiro al señor Coronel don Amalio La Rosa, al señor Coronel don Remigio Angel Delgiorgio; al señor Coronel don Carlos V. Rombys; al señor Coronel don Bernardino J. Prósper y al señor Coronel don Alfredo Gonzalvez; para ascender al grado de Coronel de Infantería al señor Teniente Coronel don Alberto E. Mussio; para ascender al grado de General (R) al señor Coronel don Sebastián Oneto Puentes; para reconocer a los causahabientes el derecho adquirido por el Coronel don Juan Carlos Barbadora para ser ascendido al grado de General (R); para reconocer a los causahabientes el derecho adquirido por el Coronel (R) don Dionisio de la Quintana, para ser ascendido al grado de General (R); para reconocer a los causahabientes el derecho adquirido por el Coronel (R) don Juan J. Mundell, para ser ascendido al grado de General (R)

23

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIÑA. — La Comisión Administradora del Palacio Legislativo, tiene a su custodia los antecedentes del Tribunal Extraordinario.

Esto ocasiona una serie de trastornos porque a diario vienen cantidad de personas interesadas, a realizar consultas, solicitar informaciones, etc.

Ante esta circunstancia, la Comisión estructuró un pequeño proyecto para elevar todos esos antecedentes al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a fin de que él se entienda con todos esos elementos.

Voy a solicitar que se dé lectura al Proyecto que es muy simple y que permitirá terminar con el actual estado de cosas.

Mociono, pues, señor Presidente, para que el proyecto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BAYLEY. — ¿No va a pasar a informe de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Viña hizo moción para que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

SEÑOR BAYLEY. — Considero, señor Presidente, que este proyecto no se puede tratar sobre tablas, porque, por decir algo trae nada menos que el famoso problema de las facultades implícitas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que no tiene, por la Constitución, sino las facultades que por ella se le asignan.

De modo, pues, que la primera resistencia que puede crear es la relativa a la procedencia del proyecto.

Creo que sería conveniente, que pasara por el filtro de la Comisión, para que lo informara, porque es un presente griego que se le hace al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR VIÑA. — Y, ¿por qué lo tenemos que tener nosotros?

SEÑOR BAYLEY. — Porque el legislador lo dispuso, señor senador, y ocurre que este organismo fué creado por la voluntad del constituyente con anterioridad a la ley que creó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y así nomás, por impulsos de la comodidad o de la resistencia a la incomodidad, no podemos descargarlo sobre el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR VIÑA. — Si hay observaciones señor Presidente no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión el proyecto.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa)

24

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Para solicitar que se incluya en la primera sesión de noviembre el tema de la adhesión del Uruguay al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio sobre el cual hay informe, repartido, de la Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Chouhy Terra.

(Se vota: Afirmativa).

—Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 19 horas y 25 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés.
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos.
Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Miércoles 22 de Abril de 1953 — Núm. 13915

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ..... " 2.00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 14.40
Por año .... " 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 14.40
Por año .... " 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.14
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta		
De $ 20.001.00	" "	$ 20.000.00	$ 50.00 la página
" " 50.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" " 100.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" " 200.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" " 300.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" " 400.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" " 500.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" " 1:000.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" " 2:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" " 3:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" " 4:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" " 5:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina para lavar ropa con capacidad para 18 kilogramos, y como complemento de la misma, por una máquina centrífuga de similares características, para el Servicio de Aprovisionamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 5 de Mayo a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10pub. 30932 Ab.18-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Segundo llamado

Artículos: Brin, vaqueta, badana, ojalillos, cordones negros, suela de primera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Apertura: Mayo 4 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30952-Ab.21-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Segundo llamado

Artículos: Mimeografo de accionar a mano o eléctrico o en ambas formas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Liceo Militar y Naval. Apertura: Abril 29 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30926 Ab.17-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N. 30. As. 84|8899
Segundo llamado

Artículos: Género para vestidos, frazadas para tropa, sábanas, madrás, tela para pilots, medias de nylon, libretas, sobres y blocks para cartas, lápices, zapatos para hombre, zapatitos de niño y niña

Los pliegos de condiciones se encuentran registrados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Abril 30 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. 30910-Ab.16-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36. As. 161|3940
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 a fin de contratar el lavado y planchado de diversas prendas, pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar, hasta el 31 de Diciembre de 1953

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 28 de 1953, a las 15 horas — Montevideo, Abril 14 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30908-Ab.16-v.ab.27

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27. As. 84
Segundo llamado

Artículos: Arroz, arvejas al natural, azul para lavar, café molido y torrado, chocolate, dulce de membrillo, extracto de carne, maicena o maizola, sal gruesa y fina, quesos, sardinas, paté de lengua y pollo-whisky.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Abril 28 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30909-Ab.16-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Tercer llamado

Artículos: Diversos, útiles de escritorio, para las distintas secciones de este Servicio de Intendencia, para atender las necesidades del ejercicio 1953.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas: Apertura Abril 24 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30875 Ab.13-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Segundo llamado

Artículos: Tablas, tablones, tirantes de pino brasil.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Sección Talleres Apertura: Abril 24 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30877 Ab.13-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Cuarto llamado

Artículos: Clavos de herrar, limas chatas, raspa cascos, piedras de afilar al agua, mangos para marrones, mangos para martillos de herrar, mangos para martillos de fragua, martillos de fragua, marrones de 4 a 5 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Abril de 1953, a las 15 horas. — Destino: Servicio Veterinario y de Remonta. — Montevideo, Abril 9 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30863-Ab.11-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Primer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, aceite comestible, conserva y extracto de tomates, cepillos para piso, cigarrillos, duraznos en almíbar, escobas, lenguas de cordero y de vacuno, rabos de vacuno, grasa tipo "Frigonal" o similar, malta, quesitos tipo "Chubut" o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas, (sábados de 8 a 12 horas). Destino: Cantinas Militares. Apertura: Mayo 2 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30947-Ab.20-v.ab.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 153
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de material de laboratorio, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día once de Mayo de 1953 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. 30924 Ab.17-v.ab.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 157

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de artículos de pintura, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día siete de Mayo de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno

— Montevideo, 20 de Abril de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30940-Ab.20-v.ab.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 150

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de artículos de papelería, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día treinta de abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nuevo a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30899-Ab.15-v.ab.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 160

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de artículos de electricidad, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintisiete de Abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nuevo a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30870-Ab.13-v.ab.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 159

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de dos sistemas sanitarios.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día ocho de Mayo de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30871-Ab.13-v.ab.23.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|1953

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra, papel de diario y materiales de encuadernación varios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yí número 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30869-Ab.13-v.ab.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un local para Oficina de Pruebas en la localidad de Tres Bocas (Departamento de Río Negro), para el Servicio de Transmisiones, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos, confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 menos sábados de 8 a 12 horas. — El precio de estos recaudos es de $ 5.00 (cinco pesos). — Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 30 de Abril de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — El Director arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. — Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.

(Cuenta corriente) 16|pub. 30868-Ab.13-v.ab.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 3|53. — Amplia. — 2.o llamado.

Llámase a licitación pública para la venta del Archivo Tele-Radiotelegráfico, año 1951 y recortes de papel y bujes de la Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Abril de 1953, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30948-Ab.20-v.ab.28.

SERVICIOS DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública N.o 2|53
Primer llamado. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de veinte ventiladores de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Abril de 1953 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. 30936 Ab.18-v.ab.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 6|53. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Accesorios telegráficos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Junio de 1953, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30858-Ab.11-v.ab.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 4|53. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de manguitos de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30857-Ab.11-v.ab.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
ARTEFACTOS ELECTRICOS
Licitación pública N.o 443
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos eléctricos completos, destinados a los edificios de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicados en las calles Yaro, Lauro Müller, Tristán Narvaja y Doctor Luis Piera de esta ciudad, y que forman parte del Plan de Viviendas. Predio 1, Grupos "A" y "B", en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30939-Ab.20-v.ab.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 445
Dos heladeras eléctricas para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de dos heladeras eléctricas destinadas a la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 30 de Abril de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 17 de Abril de 1953. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. 30919 Ab.18-v.ab.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SUMINISTRO DE UN GABINETE-FICHERO METALICO
Licitación pública

Llámase a licitación para la adquisición de un gabinete-fichero metálico. — Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría" (subsuelo), en horas hábiles.

Apertura de propuestas: Lunes 27 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30916-Ab.16-v.ab.23.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.

Licitación pública

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Dirección, con fecha 9 del corriente mes, dió aprobación a los aforos fijados a las propiedades ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, comprendidas entre los arroyos Carrasco, Pando, Ruta 34 y Río de la Plata, a que se refieren los decretos de la Junta Departamental de Canelones de fecha 16 de Julio de 1952 y Marzo de 1953.

Los propietarios que deseen enterarse de los nuevos aforos que les corresponde a sus inmuebles, pueden concurrir a la Oficina Departamental de Catastro de Pando, dentro de las horas hábiles solicitando se les facilite los datos necesarios. — Montevideo, Abril de 1953. — La Dirección General.

(Cta. corriente) 5|pub. 30934 Ab.18-v.ab.23.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de refacción a realizarse en la propiedad del Estado destinada a local de la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en la mencionada dependencia departamental de Catastro de Tacuarembó (calle 25 de Mayo número 266).

Las propuestas se abrirán, con el número que se presenten, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 de Mayo de 1953 a las 15 horas, en la referida Oficina Departamental. Valor de los recaudos $ 5.00 (cinco pesos).

(Cta. corriente) 5|pub. 30933 Ab.18-v.ab.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública (por segunda vez) para el aprovisionamiento de 180.000 (un ciento ochenta mil) kilos de mezcla de alfalfa buena, enfardada, y 3.000 (tres mil) kilos de pasto común, enfardado, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón N.o 1410 (Montevideo) de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas), o en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", Cno. Maldonado Klm. 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 hs.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual realizará en presencia de los interesados. o quienes les representen, el día 30 de Abril de 1953, a la hora 9, en el local de esta Sección. Este llamado se formula de acuerdo a la autorización concedida por el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 27 de Enero de 1953, y en cumplimiento de lo que dispone la ley N.o 9.542 del 31 de Diciembre de 1935 y demás disposiciones afines. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 3|pub. 30950 Ab.21-v.ab.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de anilina, cepillos y chapas caladas para marcar bolsas; precintos de plomo y bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Abril de 1953.

(Cta. corriente) 3|pub. 30946-Ab.20-v.ab.22.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la realización de las obras de reforma en el Pabellón T. B. C. de la ciudad de Rocha, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio número 2187), en horario administrativo, o en las oficinas del Hospital de la ciudad de Rocha, de 9 a 11 horas.

La recepción de las propuestas se llevará a cabo el día 4 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en ambas oficinas referidas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en las oficinas de esta Comisión.

Precio de los recaudos, $ 7.00 (son siete pesos), (que se devolverán a quien devuelva los recaudos). — Abril de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30938-Ab.20-v.ab.28.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública

Se llama a licitación pública para la adquisición de cuatro ficheros seccionales de quince gavetas c|c (con tres hileras de cinco gavetas c|u.) El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina. Los croquis deben retirarse en la Biblioteca Central. Las propuestas se abrirán el día Jueves 30 de Abril a las 17 horas. — La Administración.

(Cta. corriente) 8|pub. 30951-Ab.21-v.ab.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública N.o 119

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de formularios impresos. Apertura: 7 de Mayo de 1953 a las 15 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle doctor Joaquín de Salterain N.o 1016. Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante el horario de la oficina. — Montevideo, 20 de Abril de 1953. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor.

(Cta. corirente) 10|pub. 30955-Ab.21-v.my.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Convocatoria a elecciones

Convócase a los señores Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan cuatro representantes y sus respectivos suplentes ante el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 4 de Mayo próximo de las 9 a las 10 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 24 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cta. corriente) 3|pub. 30943-Ab.20-v.ab.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Convocatoria a elecciones

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor Julio C. Bauzá, que renunció. Las elecciones se realizarán el próximo 7 de Mayo de las 9 a las 10 horas, teniendo los interesados para inscribir candidatos hasta el 27 del corriente dentro de las horas hábiles de Oficina. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cta. corriente) 3|pub. 30944-Ab.20-v.ab.22.

P.L.U.N.A.
Postergación de la apertura de propuestas para la licitación pública N.o OPS|AER 1-52

PLUNA avisa a las firmas interesadas que la apertura de las propuestas para el primer llamado a licitación pública N.o OPS|AER 1|52, que debía realizarse el día 20 de los corrientes ha sido postergada para el 30 de Abril de 1953. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. 30951-Ab.21-v.ab.29.

P.L.U.N.A.
Postergación de la apertura de propuestas para la licitación pública N.o OPS|MAN 5|952

PLUNA, avisa a las firmas interesadas, que la apertura de las propuestas para el primer llamado a licitación pública N.o OPS|MAN 5|952, que debía efectuarse el día 21 de los corrientes, ha sido postergada para el 4 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. 30954-Ab.21-v.ab.29.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
GERENCIA GENERAL
Aviso al comercio importador

De acuerdo con lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de Julio de 1951, se pone en conocimiento del comercio importador que la Comisión Honoraria ha resuelto fijar un plazo desde el 16 al 28 de Marzo, inclusive, para que los importadores que lo deseen se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en el año 1942.

Los pedidos que se presenten deberán contener necesariamente los siguientes datos: número de permiso de importación, nombre y número del importador. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — La Gerencia General.

30696.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 272
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la venta de "residuos alimenticios".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 30 de Abril a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Secretariado Administrativo.

(Cta. corriente) 10|pub. 30874 Ab.13-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 54
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de útiles de escritorio, de limpieza y varios para el año en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30904-Ab.15-v.ab.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles escolares para atender el servicio de las escuelas públicas durante el corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este organismo, Soriano 1045 dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 27 de Abril de 1953 a las 15 horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 30765 Mz.26-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22|953 por la adquisición de 3 máquinas de escribir, fijándose la apertura de propuestas para el día 29 de Abril, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 30901-Ab.15-v.ab.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19|953 por el suministro de cocinas de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 de Abril a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30884 Ab.13-v.ab.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|953
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 14|953 por el aprovisionamiento de leche al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Abril a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, así como también en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30883 Ab.13-v.ab.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre en lingotes

Llámase a licitación pública para la adquisición de 55 (cincuenta y cinco) toneladas de cobre en lingotes, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día Jueves 30 de Abril en curso, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 5|pub. 30937 Ab.18-v.ab.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 427. — Suministro de máquinas automáticas para la impresión de boletos para pasajeros. — Apertura: Mayo 20; hora 15. — Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 428 — Suministro de ladrillos refractarios para cubilotes. — Apertura: Mayo 28; hora 15. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub 30854-Ab.11-v.ab.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 225.a. — Segundo llamado. — Suministro de 1 (una) máquina probadora de magnetos y accesorios. — Apertura: Junio 11, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, segundo piso. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos) el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes teléfono 90942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30917-Ab.17-v.my.5.

A N C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2160. — (Segundo llamado). — Tarifas para posibles transportes de combustibles a granel, desde Paysandú a distintas localidades del interior. — Recepción: 6 de Mayo de 1953, a las 16 horas. — Apertura: 12 de Mayo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2166. — Compra de tapones de corcho. — Apertura: 5 de Junio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2167. — Compra de un motor completo y caja de cambios para chassis comercial Chevrolet 1942. — Apertura: 13 de Mayo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2168. — Compra de una bomba rotativa para fuel-oil. — Apertura: 12 de Junio de 1953, a las 16 horas.
N.o 2169. — Compra de colorantes. — Apertura: 17 de Junio de 1953, a las 16 horas.
N.o 2170. — Compra de tapones de hierro fundido. — Apertura: 14 de Mayo de 1953, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30949-Ab.20-v.ab.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.161. — Adquisición de arandelas de cartón. — Apertura. 30 de Abril de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.162. — Compra de carburo de calcio y en piedra. — Apertura: 4 de Mayo de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.163. — Compra de una bomba centrífuga para fuel-oil. — Apertura: 9 de Junio de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.164. — Compra de mangueras de diversos tipos — Apertura: 10 de Junio de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.165. — Compra de bombas para el expendio de aceite. — Apertura· 11 de Junio de 1953, a las 16 horas
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30864-Ab.13-v.ab.23.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN CARLOS REYLES (Estación Molles Dpto. de Durazno)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar de 40 metros x 40 metros como mínimo, en la localidad de Carlos Reyles (Estación Molles Departamento de Durazno), ubicado en las manzanas números 4, 5, 8, 9, 13 o 14 con frente a las calles que separan entre sí dichas manzanas.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente IBRD 452, nombre del proponente; oferta por un solar en la localidad de Carlos Reyles y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 11 de Mayo de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 30935 Ab.18-v.ab.29.

U. T. E.
ADQUISICION DE CINCO SOLARES EN LA CIUDAD DE SALTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir cinco solares en la ciudad de Salto, de 10 metros de frente por 12 de fondo como mínimo, uno por cada ubicación que a continuación se detalla:
15 de Noviembre entre Agraciada y 8 de Octubre, Vilardebó entre Avenida Solari y Larrañaga o Avenida Solari entre Vilardebó y Cervantes o Larrañaga entre Vilardebó y Cervantes, República Argentina entre Belén y Chaná o Florida entre Chiazzaro y Julio Delgado, Amorín entre Paraguay y 6 de Abril o Guaraní entre Joaquín Suárez y Grito de Asencio, Rivera entre Doctor Morquio y 25 de Mayo o 25 de Mayo entre Rivera y José Pedro Varela.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: Ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expedientes IBRD 470, 471, 472, 473 y 474, nombre del proponente; oferta por solares en la ciudad de Salto y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 4 de Mayo de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30903-Ab.15-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

A. B. Malinow, argentino, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela titulada "Paralelo 92", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4922-Ab.11-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO RODRIGUEZ AGGERO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un cuadernillo de letras para composiciones musicales, titulado "Mis versos", del que se declara autor, y que contiene las siguientes letras: Desengaño; En un barrio; Aliento; Reflejos del amor; Mi coquetita; Unico amor; 19 de abril; Castañuelas y Es un vals. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 4880-Ab.11-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"SABINO ARQUETA MARRONE, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Vividor", composición musical, letra de tango, de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 5626 Ab.18-v.ab.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO GIRAL, por Servicio Científico Roche, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Vademecum Roche", de la que se declara autor el referido Servicio. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5368-Ab.15-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"BORIS BAY, ciudadano legal, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Adonde Estamos y adonde vamos? - La monarquía hereditaria y la religión", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 5206 Ab.13-v.ab.23.

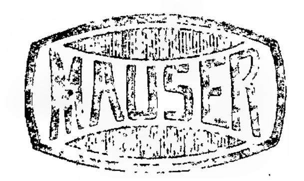
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68227. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Boddewig y C.o, de Alemania, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (yeso). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 4927-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68238. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Industrie Werke Karlsruhe A. G. de Karlsruhe, Alemania, ha solicitado registro de la marca

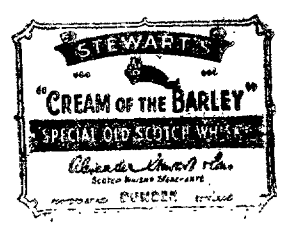


para distinguir artículos de las clases 6 y 16 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 4902-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68241. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoires Sauter S. A., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SAUTER", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 5276-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68240. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratoires Sauter S. A., de Suiza, han solicitado el registro de la marca, "STELLAPYRINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5277-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68247. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta acta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stewart y Son Of Dundee Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24 00 10|pub. 5274-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68249. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ozalid Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TOPASOL", para distinguir artículos de las clases 9, 15, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5275-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68239. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc., (EUA) solicita la marca, "EDAMYL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5278-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68243. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Okula Narodni Podnik, (Checoeslovaquia), solicita la marca "DOLONIT", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 5279-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68231. — Montevideo, Abril 8 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía Ltda., Montevideo, solicita la marca "ESTREPTOHIDRAZIDA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 4900-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68242. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "IPANA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 5205 Ab.13-v.ab.23.

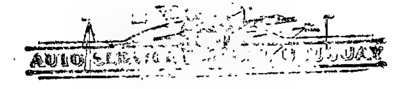
ACTA N.o 68207. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha Guillermo Enrique Moya, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca

The Lux Solar

para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5730-Ab.20-v ab.30.

ACTA N.o 68295. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Industrias Bioquímicas Reunidas Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "TIROGENINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 5716-Ab.20-v.ab.30.

ACTA N.o 68133. — Montevideo marzo 19 de 1952. — Con esta fecha José Barrazán, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 15 y 24.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.20 10|pub 4950 Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68256. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SINAPTONIC", para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5386-Ab.15-v.ab.25.

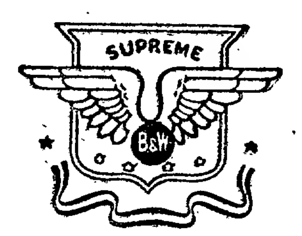
ACTA N.o 68214. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 5378-Ab.15-v.ab.25.

ACTA N.o 68281. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha Costa y Medina, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "JARDIN DE GENOVA", para artículos de las clases 1 y 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5740-Ab.20-v ab 30.

ACTA N.o 68272. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Brown y Williamson Tobacco Corporation, de Louisville, Kentucky, E.U. de A., solicitan la marca,



WINGS

para artículos de la clase 22 (S|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 5550 Ab.17-v.ab.28.

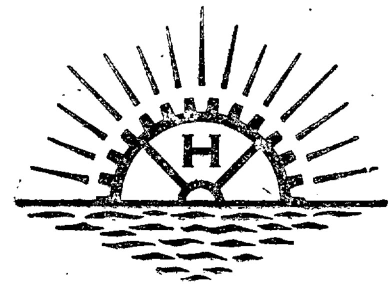
ACTA N.o 68274. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eulogio C. Maglio Sociedad Colectiva, de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca,



para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 5552 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68229. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kienzle Uhrenfabriken A. G. (Alemania), solicitan la marca,



para las clases 12 y 18 (S|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 5547 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68273. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por S. A. para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compañía Ltda. de Buenos Aires, solicitan la marca,



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 5551 Ab.17-v.ab.28.

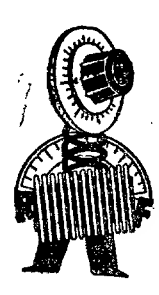
ACTA N.o 68269. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha Alfredo Klein, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca, "METALOCK" para distinguir artículos de la clase 8 (S|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5530 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68268. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha Alfredo Klein, de Montevideo ha solicitado registrar la marca, "CHAINLOCK" para distinguir artículos de la clase 8 (S|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5531 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68279. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robertshaw - Fulton Controls Company, (E. U. A.), solicitan la marca,



para la clase 12 (S|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 5546 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 68257. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de sucesión doctor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIDROCLOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5433-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68258. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5434-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68259. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "JEM", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5438-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68260. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "CLEARSPUN", para la clase 4.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5469-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68261. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "CRESTMONT", para la clase 4.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5470-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68262. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "BEAUTY SHEER", para la clase 4.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5471-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68263. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "SHEER-DELIGHT", para la clase 4.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5472-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68264. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "PRIM", para la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos.—La Dirección.

$4.00 10|pub. 5473-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68265. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "ABEBLE", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5474-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68266. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T. Y. M. S. A." Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca "RIVOLI", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5475-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 68277. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "PARAMINOCAINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5479-Ab 16-v.ab.27

ACTA N.o 68236. — Montevideo Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Luis E Chappe y Cía., de Montevideo, solicita la marca "SURCOS", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4924-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68284. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha Gilberto Bayarres Alvarez, de Montevideo, solicita la marca, "BAFRA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5686 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 68288. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited, (Inglaterra), solicitan la marca, "EXTRON" para la clase 24 (S|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5650 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 68289. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Winthrop-Stearns Inc., (E.U.A.), solicitan la marca, "NEO-SINEFRINA" para la clase 9 (S|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5651 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 68285. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "TURF-IODINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5618 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 68286. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fleischmann Uruguaya Incorporated, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca. "ROYARINA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5619 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 68287. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Behr-Manning Corporation (E.U.A.), solicitan la marca, "RESINALL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5620 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 68291. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca. "NUVET" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5621 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 68292. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "XUL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5622 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 68246. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CHARLOTTE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5204 Ab.13-v.ab.23.

ACTA N.o 68278. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ASCORBIOL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 5480-Ab 16-v.ab.27.

ACTA N.o 68245. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha, Luis Alberto Lorieto y Jorge Eugenio Delgado, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 5391-Ab.15-v.ab.25

ACTA N.o 68250. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRONCOLEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8 00 10|pub 5334-Ab 15-v.ab.25

ACTA N.o 68237. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Luis E. Chappe y Cía., de Montevideo, solicita la marca "CHAYPAX", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 10|pub 4925-Ab 11-v ab.24.

ACTA N.o 68228. — Montevideo Abril 7 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N V. Organon, Oss (Holanda), solicitan registro de la marca "BENUTREX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10|pub 4926-Ab.11-v.ab.22

ACTA N.o 6E220. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha P. Dubourg y Cía., en representación de Ramón Mórresi, de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "VITAMIN", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3 00 10|pub. 5379-Ab.15-v.ab.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de marcas de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9626. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha señor Guido Tafani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en gasógenos a carburo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. 5787 Ab.21-v.my.2.

Acta N.o 9627 — Montevideo, Abril 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor Ramón Guerra Casanova de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Múltiple gasificador "Juesi" aplicable a motores (no diesel) de tractores de todas las marcas y modelos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5810-Ab.21-v my.2.

ACTA N.o 9625. — Montevideo, Abril 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis Carlos Pravía, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase especial de vidrio o plástico para cierres de vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5659 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 9623. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha señor American Patents Corporation y Angel Ferretti, de Panamá, y Buenos Aires, respectivamente, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de estiraje de filamentos artificiales de proteínas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5687 Ab.18-v.ab.29.

ACTA N.o 9622. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha el señor Isidoro J. Bonora, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Silla plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. 5514 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 9616. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Marcel Boucher, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo automático de iluminación en canchas de juegos de football de salón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5741-Ab.20-v ab 30

ACTA N.o 9624. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Haskiel Zalcman de Melbourne, Victoria, (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la depilación o remoción del pelo o de la lana de pieles o cueros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5715-Ab.20-v ab 30.

ACTA N.o 9621. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Kaskiel Zalcman, de Melbourne, Victoria, Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la depilación o remoción del pelo o de la lana de cueros o pieles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5553 Ab.17-v.ab.28

ACTA N.o 9620. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Toshio Komazaki, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos eléctricos de publicidad luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5516 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 9611. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha, señor Roberto Hugo Blecich, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de fósforos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. 5435-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 9617. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cubiertas neumáticas sin cámara con revestimiento interior" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5436-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 9618. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. B. Dick Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la reproducción de copias múltiples, materiales para uso del mismo y método para su fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5437-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 9619. — Montevideo, Abril de 1953. — Con esta fecha, señor Juan José Matías Bellini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo bourlette para cierres herméticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5467-Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 9613. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por United Merchants And Manufacturers, Inc. (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la modificación de estructuras de tejido o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5392-Ab.15-v.ab.25.

ACTA N.o 9614. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Francisco Rodrigues Mattoso, de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la aplicación de anillos protectores en la embocadura de recipientes de licuadoras y similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5380-Ab.15-v.ab.25.

ACTA N.o 9612. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Franz Hanel, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo protector centrífugo para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5280-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 9615. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Manuel José Rico García, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tabique o panel para construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5256 Ab.13-v.ab.23.

ACTA N.o 9610. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha el señor Francisco José Lombardo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una envoltura intermedia entre cámara y cubierta para aprovechamiento y mejoras de rodados neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5203 Ab.13-v.ab.23.

ACTA N.o 9608. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por el señor Luis Alberto Echavarren, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva máquina lavarropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4928-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 9609. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha, el señor Carlos M. Jaureguy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encendedor eléctrico para gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4932-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 1018. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Manuel Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo material utilizado en la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 10|pub 4615-Ab.6-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 16|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de calefacción y agua caliente para el Hospital de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Mayo de 1953 a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cta. corriente) 7|pub. 30925 Ab.17-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 611

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito, y cercado de la zona adyacente de la explanada, en el puerto de Nueva Palmira.

Apertura de las propuestas, el día 11 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliegos de condiciones particulares (valor pesos 15.00) y demás recaudos, a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía durante las horas de oficina. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: pesos 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30911-Ab.16-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones Oficiales

Se pone en conocimiento de los señores contratistas que retiraron planos para el llamado a licitación pública N.o 3|953 para la obra "Tramo de carretera en Ruta 10 Punta Ballena-Punta del Este de Km. 129.716,72 a Km. 132.817,07 (Departamento de Maldonado)", que ha sido suspendida hasta nuevo aviso la apertura de propuestas que debía realizarse el día Martes 14 de Abril a la hora 16. — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. 30872 Ab.13-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para viviendas económicas en la 21.a sección judicial (zona suburbana) del Departamento de Montevideo

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7.o de la ley número 9.723 de 19 de Noviembre de 1937 y resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno, de fechas: 11 y 18 de Marzo del corriente año, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación, por causa de utilidad pública; los terrenos con las mejoras en ellos contenidas; ubicados en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, (zona suburbana) delineados en los planos del agrimensor Alejandro Pellistri, de Agosto de 1952.

Expropiación N.o 1. — Propietarios: Roque Gargiulo y María C. Cranchi de Gargiulo. — Padrón: Número 50.221. — Superficie: 7.378 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 2. — Propietarios: Sucesores de Natalia Estrada de Pereira (hoy Feil-

lana Sara Gervais de Beltrán). — Padrón: Número 163.505. — Superficie: 2Hs. 2.486m.2 00.

Expropiación N.o 3. — Propietarios: Sucesores de Natalia Estrada de Pereira, María Regina Natalia García de Zúñiga y sucesión de Ezequiel García de Zúñiga. — Padrón: Número 50.220. — Superficie: 1Hs. 5.766m2 10d.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 17 de Abril de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30941-Ab.20-v.ab.30.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana dictada en los autos: Fisco y Gentil Mediondo c| MEZOFANTE DOS SANTOS y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 176), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Delmar Fernández, para que comparezcan en juicio a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Febrero 4 de 1953. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 30942-Ab.20-v.my.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular Individual número 8.048, Grupo O, Pozo F, del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.

$108.00 90|pub 171 En.9-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno, se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.

$144.00 90|pub Feb.11-1507-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
(Adquisición dos chassis de camiones de 6 toneladas)

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de dos chasis de camiones para una carga útil de seis toneladas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Tesorería de la Intendencia Municipal, al precio de $ 2.30 cada uno.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de Abril de 1953, a la hora 16 en la Dirección de Obras de la Intendencia, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Abril 6 de 1953.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30355-Ab.11-v.ab.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 21 de 1953

4.a Sección

JOSE MARIA PEREZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 25 de Mayo 171 y MIRTA VIOLETA CORREA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 171.

LUIS FERREIRA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1273 y GLORIA LIRA URETA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1273.

6.a Sección

GUSMAN ARMENGOL ORENDE, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1207, Apto. 3 e IRIS FRANCISCA GAMERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1207, Apto. 3.

12.a Sección

CLODOMIRO SUAREZ, 34 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Pando 2888 bis y NELLY MOLINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2888.

ROBERTO HOROVITZ, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José L. Terra 2622 y EVA PRIPAS, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2622.

ALFREDO ESPERANTE, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 2862 y ELCIRA TORTI, 36 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Millán 2862.

14.a Sección

FELIX ADEMAR ARDOGUEIN LOBON, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado San Fructuoso 1281 y CARMEN LETICIA ALPANDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1281.

15.a Sección

EMILIO JORGE HERMIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1136 y RAQUEL EMA STEFANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1136.

WALTER OSCAR MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2073 y ALBA MARIA MONETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2073.

JULIO DE LOS SANTOS, 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado G. Ramírez 1980 e IRIA RENEE OSORIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1007.

WASHINGTON CAMMAROTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1758 y DIOMADAS FRANCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2057.

JUAN CARLOS ROCA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 2027 y LUISA MARROCHI, 45 años, divorciada, argentina, domiciliada Constituyente 2027.

EMILIO PORCIUNCULA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colonia 2039 y ARAMINTA FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2039.

24.a Sección

ANTONIO ACERENZA, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1376 bis y DELIA FA, 42 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Buxareo 1393.

ANTONIO MARIA ACOSTA Y LARA (hijo), 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Blanco 3379 y GLADYS NOEMI LIOTTI FALCI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3405.

$2.00 3|pub. v.ab.23

Montevideo, Abril 20 de 1953

4.a Sección

SEVERINO ESTEVEZ, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San José 1016 y SARA PEREZ, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada San José 1012.

OMAR BRUNO UCHA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1018 y MARIA JULIA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1018.

9.a Sección

JUAN PAULINO FARIÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttenberg número 6273 y ELBA NELSI CAINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guttenberg 6409

ROBERTO OROSMAN CARRO, 21 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Camino América 5832 y JACINTA ELBA CHARAMELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Uruguay 5527

JUAN RAMON FERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colman 4807 y ALMA VIDA LEAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 4807.

10ª Sección

JOSE CIRILO HERNANDEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Rosa 6221 y ANTONIA EUFEMIA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 6221.

JUAN CARLOS COLLARES, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Iguá 4679, apartamiento 4 y ERLINDA DE MELLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4679.

PASCUAL ANGEL PAOLINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2268 y MARIA YOLANDA VERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2268.

JUAN ELESPE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itú 2076 y MARIA TERESA CAPITALUCCIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2076.

ANTONIO ROBERTO VILLAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2482 y JULIETA ESTELA SCALTRITTI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2482.

JUAN JOSE MARQUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Núñez 2168 bis y EMA LUCIA LANDONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada I. Núñez 2168 bis.

MARIO DEVIVO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Núñez 2176 y MARIA TERESA FURIOTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada I. Núñez 2176.

ANGEL MARINO GARCIA, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado I. Núñez 2127 y GLADYS COMESAÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada I. Núñez 2127.

11.a Sección

JULIO GUILLERMO MARAVIGLIA, 53 años, divorciado, cocinero, argentino, domiciliado Avenida "A" 3009 y SEVERINA BLANCO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "A" 3009.

ROLANDO AMERICO MARTINEZ, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Shaw 4815 y LILA JACINTA GIOVANETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José Shaw número 4825.

HEBE CARLOS GABACHUTTO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Continuación Nápoles 3359 y MILKA EDELVEYSS OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6034.

WALTER OMAR CASAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4964 y LIDIA RENEE ZAZPE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4964.

NORBERTO CABRERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Galeano 4019 y CECILIA SANTINI, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Avenida al Peñarol 3619.

ERNESTO GAITE, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambucano 2529 y MARIA ESTHER CUENCA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambucano 2529.

MANUEL GARCIA, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cambay 2720 y MARIA PILAR CARBALLEIRA, 40 años, soltera, española, domiciliada Cambay 2720.

ROBERTO LOUREIRO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vera 2573 y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vera 2573.

ALEJANDRO CASIMIRO MIEDZYLRODZKI, 45 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Avenida de 30 metros 2584 y ELOISA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. García 4480.

28.a Sección

JOSE LUIS SOMMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1901 y CARMELA SCAVONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fernández Luna 2290

CESAR WALTER VIERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2734 y BRISA LATIERRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2734.

JUAN JOSE CASTROMAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2328 y YOLANDA FAUSTA ROSA ODELLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2328.

HILARIO GARCIA PERTIERRA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1876 y MARIA DEL HUERTO LESCANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1876.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado General Urquiza 2408 y BLANCA BLANCO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2408, apartamiento 7.

[illegible] Sección

JUAN ANTONIO SCALDAFERRO PRUNELL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3238 bis y DORA MAXIMA GRIEN PICO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pedro P. de la Sierra 3212

$2.00 3|pub.-v.ab.22.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

Le mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don **JUAN MANN**, para que dentro del término de **noventa días** comparezca ante esta **Suprema Corte** por sí o por

apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Elsa Assenheimer solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve por el Juzgado Regional de Primera Instancia de Augsburgo, Cámara Civil Tercera (Alemania) por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges doña Elsa Assenheimer y don Juan Mann; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Juana Soto, Act.
$60.00 30|pub. 4496 Mz.27-v.my.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento
De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña CAROLINA ELSA GRUNERT, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Hans Kurt Stadthagen solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Hamburgo y que entró en vigor el diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Hans Kurt Stadthagen y doña Carolina Elsa Grunert; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Juana Soto, Actuaria.
$60.00 30|pub. 4497 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA HORMAECHE DE ALLENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5802-Ab.21-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOSADA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5795-Ab.21-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FIORE DE BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5797-Ab.21-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DURRIEU DE DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5788 Ab.21-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS ERNESTO D'AMICO o ERNESTO D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5799-Ab.21-v.my.2.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA GONZALEZ LARROSA, pues donde dice: hija de "Lindolfo González", debe decir: "Nermir Lindolfo González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5800-Ab.21-v.my.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO RAMON RODRIGUEZ PEREIRA y ELISA BENIA PARDIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 9 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alberto Ramón Rodríguez Pereira y Elisa Benia Pardias, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5801-Ab.21-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "LUIS ANTONIO LAMAS Y SARA MORENO DE LAMAS. Disolución de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 528", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Antonio Lamas y Sara Moreno. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5607-Ab.18-v.my.12

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAYMUNDO RUGGERI y doña PETRONA GOMEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma se ha padecido el siguiente error: donde la esposa aparece como hija de padre desconocido debe decir hija de Toribio Gómez y donde dice hija de Leopoldina Núñez debe decir hija de madre desconocida. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 5588-Ab.18-v.my.8

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALEXEI SCRIPNIK y doña CESTAVA SPERSKA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio pues donde figura el nombre del compareciente como "Alejandro" debe decir: "Alexei"; B) La de nacimiento de su hija Geraldina Scripnik Sperska pues donde figura el nombre del padre como "Alejandro" debe decir: "Alexei"; y C) La de nacimiento de su hija Marta Scripnik Sperska pues donde figura el nombre del padre como "Alejandro" debe decir "Alexei". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$30.00 15|pub. 5558 Ab.17-v.my.5.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — MARIA EMILIA GARCIA SALVANELLI, con domicilio en la casa número 272 apartamento 3 de la calle Sarandí, en virtud de optar al título de Escribana, solicita se realice la información de vida y costumbres citando como testigos a los señores Nelson Revello y José María Vilaboa. Expidaseme testimonio. — María Emilia García Salvanelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 5563-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PENA DE REMUÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5510-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MOURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 5509-Ab.17-v.ab.28.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS COCCHIARARO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de fallecimiento de Antonia Arbicó de Cocchiararo, pues donde dice: Arbicó debe decir Arbicó; 2.o) La de fallecimiento de José Cocchiararo, pues donde dice el apellido paterno Cucchiararo debe decir Cocchiararo; 3.o) La de matrimonio de José Cocchiararo y Antonia Arbicó, pues donde figuran José y Nicolás Cuchararo, debe decir José y Nicolás Cocchiararo y en donde dice María Luzzo debe decir María Tusso; 4.o) La de nacimiento de Luis Cocchiararo, pues en todos los lugares donde aparece su apellido paterno como Cuccharara debe decir Cocchiararo, y donde se lee Giurdanello debe decir Giordanelli y donde figura su apellido materno como Arbecó debe decir Arbicó, y donde dice Antonia Tussi debe decir María Tusso; 5.o) La de nacimiento de Nicolás Cocchiararo pues donde aparece el apellido paterno como Cucharara debe decir Cocchiararo; donde figura el apellido materno como Arbecco debe decir Arbicó, y donde figuran los apellidos de los abuelos como: Francisco Arbecó y Antonia María Tusa debe decir respectivamente Antonio Arbicó y María Tusso; 6.o) La de nacimiento de Juan José Cocchiararo pues donde figura el apellido paterno como Cucciarada debe decir Cocchiararo y donde figura el apellido paterno de su madre como Arbecone debe decir Arbicó, y donde figura el apellido Giordanello debe decir Giordanelli; 7.o) La de nacimiento de Rosa Cocchiararo, pues donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Cuchara debe decir Cocchiararo, y donde el apellido de la abuela paterna aparece como Giordanelo debe decir Giordanelli y donde el apellido de la abuela materna dice Tuza debe decir Tusso; 8.o) La de nacimiento de Angel Cocchiararo pues donde dice Cucharata debe decir Cocchiararo y donde figura Arbicol debe decir Arbicó y donde dice Giordanello debe decir Giordanelli y donde figura María Turso debe decir María Tusso; 9.o) La de nacimiento de Josefa Cocchiararo, pues donde dice Cuchararo debe decir Cocchiararo y donde dice María Tuci debe decir María Tusso; 10) La de nacimiento de Elena Cocchiararo pues donde dice Cuchararo debe decir Cocchiararo y donde el apellido de la abuela materna figura como María Tusa debe decir María Tusso; 11) La de nacimiento de Isabel María Cocchiararo pues donde el apellido paterno figura como Cucharada debe decir Cocchiararo y donde el apellido materno dice Arbocó debe decir Arbicó y donde el apellido de la abuela materna figura como Tusa debe decir Tusso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 15|pub. 5339-Ab.17-v.my.5.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA TERESA COLOMBINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Rosa debe decir "Rosa Teresa". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5426-Ab.16-v.my.4.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANDRES TEMESIO y AURELIA CATALINA GRAFFIGNA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Andrés Temesio y Aurelia Catalina Graffigna, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 5444-Ab.16-v.my.9.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO BARREIRO Y ORTEGA Concurso Voluntario" L.o 47, F.o 291 se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, dentro del término de noventa días a Luz Josefina y Antonio Prudencio Barreiro Brunel o a quienes fueren sus sucesores a título particular o universal y a los de doña Margarita Brunel de Barreiro, a fin de que comparezcan a otorgar las escrituras de compraventa de los bienes que a continuación se detallan, en favor de sus respectivos actuales promitentes compradores, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán otorgadas por el señor Juez de Oficio. (Artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). Los mencionados bienes son los siguientes: A) Un solar empadronado con el N.o 129.078, ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 34 de la manzana letra D del plano del agrimensor Luis María de Mula de Noviembre de 1927, inscripto el 14 de Diciembre siguiente en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas según el cual mide 507 metros 55 decímetros cuadrados y tiene 10 metros de frente al Sudeste a la calle Alfredo [illegible]

la línea del Sudoeste, divisoria con el solar número 35; 10 metros 54 centímetros en la del Noroeste divisoria con el solar N.o 9; y 52 metros 42 centímetros en la del Noreste divisoria con el solar N.o 33, siendo este mencionado solar prometido en venta al señor Alberto Correa Luna, y B) Un solar empadronado con el número 129.006, señalado con el N.o 6 de la manzana letra F del plano anteriormente referido según el cual mide 305 metros 50 decímetros cuadrados y tiene 10 metros 07 centímetros de frente al Oeste a la calle Eduardo Mac Eachen, entre las calles Alfredo Vidal y Fuentes y 4 de Julio; 23 metros 48 centímetros en la línea del Norte, divisoria con el solar N.o 7; 32 metros y 32 centímetros en la del Sur divisoria con el solar N.o 5 y 10 metros 61 centímetros en la del Nordeste confinando con el solar N.o 8. Este solar fué prometido en venta al señor Antonio D'Agosti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$192.00 30|pub. 5445-Ab.16-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS JUAN MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5350-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LO BIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5340-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO GERMAN TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5341-Ab.15-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ADRIANO OVALLE ABELLA y CELIA MERINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953, se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges Adriano Ovalle Abella y Celia Merino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5336-Ab.15-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA INES LEON, por su menor hija Mirabel Alcides de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues en donde dice sexo "masculino" debe decir sexo "femenino". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 5208-Ab.13-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diago Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA PERDOMO DE REVELLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice hija de Valentín Perdomo y Rita Santos debe decir hija de padre desconocido y Rita Perdomo y donde dice nacida el 1.o de Marzo de 1896 debe decir nacida el 3 de Marzo de 1893. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $18.60 15|pub. 5152 Ab.10-v.ab.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando al declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$64.00 20|pub. 1110 Feb.2-v.feb.26.
Ab.8-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS PIOLA, pues en ella figura su nombre y apellido como "Constantino Juan Piola", cuando en realidad debe decir Juan Carlos Piola. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5209-Ab.13-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZEBRAITIS o ZEBRAITIS BENDOKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4867 Ab.11-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTOS LAVADI, pues donde dice "nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima", debe decir nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo, y donde dice "Santa", debe decir Santos y la partida de matrimonio, pues donde aparece su apellido como "Lavadie", debe decir Lavadi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $21.00 15|pub. 4914-Ab.11-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA PARMA o PARMA DE HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4618-Ab.10-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SALGADO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3596 Ab.8-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR BOVE MACCIO y ENRIQUETA SANTAYANA DE BOVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre Héctor Bove Macció y Henriqueta Santayana de Bove, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo septimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4790 Ab.8.-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERICO CHIAZZARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Bernardo Chazzarre" debe decir "Esteban Chiazzaro". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4789 Ab.8-v.ab 24

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Elena Rodríguez de Aguiar solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre y apellido de su padre aparece como "Rafael Miguel Martínez", cuando en realidad debe decir RAFAEL MIGUEL RODRIGUEZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4788-ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JORGE ALVAREZ y ELVIRA BALLEJO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo y B) La del hijo legitimado de los comparecientes, de nombre Luisa, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 4660-Ab.6-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO BERTHOLD o HUGO BERTHOLDO HAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 4621-Ab.6-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROMULO GATTI contra sucesión BERNARDINO AYALA. Escrituración de oficio" (Lo. 47, Fo. 541), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso, dentro del término de noventa días, a los herederos, o sucesores de don Bernardino Ayala y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por el causante y prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay y totalmente pagado, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escritura definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El bien a escriturarse está situado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena inscripto en la Dirección de Topografía en Mayo 9 de 1930, y empadronado con el N.o 59.312, con una superficie de 128 metros cuadrados 04 Deslindándose de la siguiente manera: 13 metros 20 frente al Suroeste a calle Patria, 19 metros 40 al Noroeste con solar 10 y 23 metros 60 al Sureste con Pelufo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$120 00 30|pub 4256 Mz 26-v my 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de da en los autos caratulados: 'JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44, Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 18 de Agosto de 1953 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico. La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de Marzo de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$84 00 30|pub 4355 Mz 26-v my 7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FLORENCIO E. MORENO y ANA AMALIA ROMBYS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47 F.o 496" se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Florencio Estanislao Moreno y Ana Amalia Rombys En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 1er piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 5 de 1953 — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub 4283-Mz.25-v ab.25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FERMIN DONAZAR y JULITA ZABALZA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47, F.o 515", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Fermín Donazar y Julita Zabalza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4284-Mz.25-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "METHOL TARRES Y COMPAÑIA o TARRES-CORRAL y Cía. Prescripción. L.o 47, F.o 525" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Methol Tarrés y Compañía o Tarrés-Corral y Compañía, iniciendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre las sobras de áreas no tituladas existentes en los solares empadronados con los números 84.034 y 84.031, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, en Junio 16 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de Agosto siguiente con el número 21.421 alcanzan a la suma de 222 métros cuadrados, 4044 centímetros cuadrados. — Descripción de los solares; A) Padrón 84.031, fracción señalada con el número 1 superficie 642 metros 2.140 centímetros, deslindados: 8 metros 93 centímetros de frente al Sur a calle Domingo Aramburú; 43 metros 79 centímetros al Oeste en la línea oblicua que lo separa de los padrones 84.030 y 84.028: al Norte línea de dos trozos uno de 4 metros 15, el otro de 18 metros 90; el 1.o linda con el padrón 84.041, el otro con fracción 2; y al Este 39 metros 87 confinando con padrón 84.032. Según ese plano el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 4 metros 71 decímetros 44 centímetros, cuadrados que no se ha ubicado por ser de difícil ubicación; B) Padrón 84.034, fracción 2, superficie: 470 metros 69 decímetros cuadrados, deslindados: 10 metros 55 centmetros de frente al Sureste a la calle Pando; al Suroeste línea recta de 25 metros 50 centímetros y 28 metros 84 centímetros, limitando con padrones 176 425, 84.033, 84.032 y fracción uno; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confine con padrón 84.041 y al Noreste línea de 29 metros 54 y 25 metros 50, lindando con padrón 84.041 fracción tres y padrón 84.035. Sobre el mismo plano ya citado, el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 217 metros 69 decímetros que se ha ubicado perfectamente siendo sus límites los siguientes: 9 metros 30 centímetros al Sureste con la fracción dos; al Suroeste línea recta de 28 metros 84 centímetros limitando con el padrón 84.032 y fracción 1; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con el padrón 84.041; al Noreste línea de 29 metros 54 centímetros lindando con el padrón 84.041 y fracción 3 — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las sobras de áreas descriptas y especialmente a los propietarios de los padrones 84 030, 84 032, 84.041, 84.033, 84.035 y 176.425 o sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1 a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$264.00 30|pub 3343-Mz.13-v ab.23

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don WALTER LOEBEL, de doña SELMA LICHTENSTEIN o LUCHTENSTEIN DE LOEBEL y de doña MARIANE o MARIANNE GERDA LOEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3341-Mz.13-v.ab.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA RIERA TUR a que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Antonio Cardona Marí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 4167 Mz.24-v.my.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — LAUDELINO JULIO VAZQUEZ NETTO, domiciliado en la avenida 18 de Julio 1787 bis, octavo piso, al señor Juez digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de Procurador, presentaré a los señores Raymundo Pintos y Aurelio Scapperone, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad fiscal, sírvase aprobar la información. — Laudelino Vázquez Netto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 5663 Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS IM OBERSTEG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3736 Mz.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MANUELA CALVO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3561-Mz.16-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GARCIA DE SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5705-Ab.20-v ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA CABRERA de de la CRUZ o DE la CRUZ o CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5511-Ab.20-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: JUAN ALBERTO CANEPA y CLARA POSEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 300", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación conyugal de Juan Alberto Cánepa y Clara Poseiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Luis F. Fontana.

$40.00 20|pub. 5209-Ab.21-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesiónde PEDRO GUILLERMO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5647-Ab.18-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO PEDRO LANFRANCONI y MARIA BLANCA DUHALDE. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal L.o 48, F.o 326", se hace saber que por resolución de fecha 14 de abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Pedro Lanfranconi o Lafranconi con María Blanca Duhalde, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 5656-Ab.18-v.my.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: JOAQUIN ALFONSO GORRIARAN y MARIA AMELIA PERARO DE GORRIARAN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 297, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Joaquín Alfonso Gorriarán y María Amelia Peraro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 5512-Ab.17-v.my.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: AURELIO FERNANDO PASTORE contra NORMA IRIS DEMARCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 276, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aurelio Fernando Pastore y Norma Iris Demarco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 5423-Ab.16-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra). Pérdida de la patria potestad" (L.o 8, F.o 562), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 5373-Ab.15-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña VIOLETA GOYOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández Casas (Daniel Guillermo) y Ema Baraldi Arrizubieta contra Goyos Violeta. Pérdida patria potestad. (Libro 9.o, F.o 23), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 5353-Ab.15-v.my.21.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 22 de 1952, se concedió al menor PEDRO JULIO ROIG FERREIRA, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, de acuerdo a los artículos 280 y 251 del Código Civil y artículo 10 del Código de Comercio Dicha autorización fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 10 al Folio 18 del Libro número 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 5304-Ab.14-v.ab.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MARIA VERENA BANGERTER DE SHEPPARD contra WILLIAM HAMLET SHEPPARD OTEGUI, disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 272, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Verena Bangerter con William Hamlet Sheppard, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los

que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 5199-Ab.13-v.my6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SERVETTI REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5235-Ab.13-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ELADIO SILVA, en el sentido de sustituir donde dice Teófilo Eladio Silva debe decir Carlos Eladio Silva, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana.

(Aux.) $12.60 15|pub. 5236-Ab.13-v.ab.29.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público, que por auto de fecha 4 de Octubre de 1952, se concedió al menor RUBEN EDUARDO DIAZ DIAZ, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, prescripta por los artículos 281 del Código Civil y 8 y siguientes del Código de Comercio. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5196-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ROCCHIETTI DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4862-Ab.11-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: OMAR COSTANTINI contra EMMA ELENA DE GIOBBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Omar Costantini con Emma Elena De Giobbi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana.

$40.00 20|pub. 5082-Ab.10-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA BARTOLA CHARQUERO DE PEREZ y CLIMACO PEREZ, en el sentido de substituir donde dice María Bartola Pereyra debe decir María Bartola Charquero, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 5120 Ab.10-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y en los autos caratulados: Liga de Defensa Comercial contra ISAIAS RODRIGUEZ CRUZ L.o 48, F.o 61. Notificación, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaías Rodríguez Cruz, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, notificarse de la cesión de crédito en el relacionada, a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. 5042-Ab.9-v.my.14.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: TOMAS BARTESAGHI y MARIA LAURA SILVEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 246, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 17 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 4599-Ab.6-v.ab.29.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados: LUIS MEISTRO contra MARIA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 452, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Meistro y María Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículo 7.o de la ley número 783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Luis E. Fontana.

$40.00 20|pub. 4646-Ab.6-v.ab.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: CIRO BIANCO y CAMILA CORREA DE BIANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 196, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ciro Bianco y Camila Correa de Bianco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 4611-Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO HOUARDAT, en el sentido de sustituir donde dice Heriardat y Herardat, debe decir Houardat por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 4593-Ab.6-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JOSE HORACIO ARREDONDO y MARIA CELIA DEQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 220, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Horacio Arredondo y María Celia Deque citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 3 de 1951 — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 4612-Ab.5-v.ab.28

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE RICARDO VECINO y MANUELITA SANCHEZ SOLARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 241) se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Ricardo Vecino y Manuelita Sánchez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 1953. — Luis E. Fontana.

$40.00 20|pub. 4438 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: ERNESTO GOTTLIEB RICHTER y JULIA FERMINA HIDALGO DE RICHTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 209, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Gottlieb Richter con Julia Fermina Hidalgo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.0 de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 4248-Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO APOLLONIO con MARIA FACCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 202, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Apollonio y María Faccio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 4302-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: LUIS MATTIAUDA y ROSA RUSSO DE MATTIAUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 259, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Mattiauda y Rosa Russo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de Marzo de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 4249-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "EDUARDO A. PONS y BLANCA HEBER USHER DE PONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha Marzo 4 próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo A. Pons y Blanca Heber Usher, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis E. Fontana

$40.00 20|pub. 4521 Mz.28-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DABO o JOSE BADO o JOSE DABO CRNKOVIC o SRNHOVICH o CRNKVICH o CRNKOVIE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953 — Luis E. Fontana, escribano.

$36 00 30|pub. 4076-Mz.23-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTANCOR y ANA MARIA VIRGINIA o ANA DURIF DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952 — Juanángel L Gianola, Actcario.

$36.00 30|pub. 3865 Mz.19-v.ab.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "EUGENIO PAEZ HERNANDEZ y otros Prescripción L.o 48 F.o 266 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en la posesión de los terrenos que se describirán a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de

nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, teniendo una superficie de nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Sanguinetti, por treinta y nueve metros con diez y seis centímetros de fondo, lindando con el padrón 72.721, teniendo como número de puerta de entrada 2880, y está empadronada con el número 72.722 El segundo terreno, empadronado con el número 75.025, con una superficie de trescientos noventa metros, situado también en la décima sección, con diez metros de frente sobre la calle María Stagnero de Munar, donde la puerta de entrada tiene el número 2875, por treinta y nueve metros de fondo, lindando con el solar F, del plano del agrimensor Conde, levantado en Abril de 1922 (fraccionamiento Moalli). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub 3895-Mz.20-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados Banco de San José contra sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO Medidas preparatorias L.o 47, F.o 243, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, a todos los que consideren con derechos hereditarios en la sucesión de Carmen Cambón de Maccio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Luis E Fontana

$48 00 30|pub 3203-Mz.16-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, y en los autos caratulados: SAMUEL PREPELITCH sucesión. L.o 46, F.o 168 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos del citado causante, que son doña Selma Pesea Rezak de Prepelitch, y sus hijos Pedro Froim y Ernesto Prepelitch, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 18 de 1953 — Juanángel L Gianola, Actuario.

$48 00 30|pub. 3428-Mz.13-v.ab.23.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: SILVESTRE LAVIE contra ANA ROSARIO LEPORE. Divorcio. L.o 47, F.o 595, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Rosario Lepore de Lavie, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. 21 Octubre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48 00 30|pub. 3630-Mz.17-v.ab.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO MARIO MATOS y MARIA EMILIA QUEIROLO DE MATOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 224", se hace saber que por resolución de fecha 27 de febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Mario Matos y María Emilia Queirolo citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 5711-Ab.20-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Título de Procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull en autos: BARLETTA HUGO. Título de Procurador. L.o 49, F.o 549". se hace saber que el día 5 de Marzo de 1953 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Hugo Barletta, constituyendo domicilio en la calle Juan Jackson 1383, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Procurador, ofrece la información de los testigos señores don Luis Ligrone, jubilado, domiciliado en la calle Méndez Núñez N.o 2728 de esta Ciudad y don Miguel Iriarte de profesión empleado, domiciliado en la calle Diego Lamas N.o 1412 quienes serán interrogados al siguiente tenor: A) Por las generales de la ley; B) Vida y costumbres morales; C) Razón de sus dichos — (Fdo.:) Hugo Barletta". — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 5817-Ab.21-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BARINAGA o DOMINGO DE BARINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 10|pub. 5805-Ab.21-v.my.2.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos: "Strawczynski Rosa c| FURMAN PABLO. Divorcio por sola voluntad. L.o 49, F.o 421". se cita, llama y emplaza a Pablo Furman Woda a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 5811-Ab.21-v my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de CIPRIANO MARIA DEL PINO MORENO y ALIDA CELICA SAGARIA, donde dice: "Antonio Moreno" debe decir: "Cipriano María del Pino Moreno". — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 5699-Ab.20-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de LUCIA APPRATTO DE PACCI donde dice: "María Lucía" debe decir "Lucía" y donde dice: "Plata" debe decir: "Appratto". — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$13.00 15|pub. 5747-Ab.20-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5610-Ab.18-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5611-Ab.18-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5586-Ab.18-v.ab.29.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ANTONINI ARTURO contra NUÑEZ GLADIS AIDA. Divorcio por causal. Libro 49, Folio 525", se cita, llama y emplaza a Gladys Aída Núñez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. 5633-Ab.18-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "BINDER ANDRES y CAMPOS GLORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 336", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Binder Pelmutter y Gloria Campos Querol, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Julio M. Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5634-Ab.18-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENERINO MANUEL GIL o MANUEL o ENERINO MANUEL GIL ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5635-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL INTROINI SPERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5612-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GARCIA DE SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5636-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5638-Ab.18-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DE ESPADA DE BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5639-Ab.18-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO GONZALEZ o ANACLETO BIBIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5640-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA QUINTANA DE GAMBOA Y MARIO GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5515-Ab.17-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE EDELMIRO ALBUIN y LIBERATA EMA RODRIGUEZ, donde dice: "Emma Rodríguez" debe decir: "Liberata Ema Rodríguez". — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 5464-Ab.16-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ALBERTO URIOSTE OLIVER o ALBERTO URIOSTE OLIVER o ALBERTO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5439-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO DE RIAL o CARMEN ALONSO VIDAL DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5314-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PASEIRO o PASEIRO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 5384-Ab.15-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de RICARDO RUBEN PRIMO, donde dice: "Ferino" debe decir: "Primo". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub. 5383-Ab.15-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BUZZETTI DE ACERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5308-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA ANCHEN DE DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5310-Ab.14-v.ab 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PASCASIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5287-Ab.14-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA ALICIA GANDOLFO DE SEGAL, donde dice "Gandolfi" debe decir "Gandolfo". — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 5184-Ab.10-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados "Berberian Neshan contra DGEVELEDKIAN KNAVT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 49, F.o 520", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Neshan Berberian Epremian y Knavt Dgeveledkian Sargochian y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5195-Ab.13-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REY DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5192-Ab.13-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "MICOL LEA c. SALISBURY EVANS JUAN DAVID. L.o 49, F.o 561", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan David Salisbury Evans y Lea Micol Trou y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4868-Ab.11-v.my.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "REY JUAN y JIMENEZ DE REY ADA. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49. F.o 552", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Rey García y Ada Jiménez Rincón y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4960-Ab.11-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DIAZ DE BASTOS o ISABEL DIAZ FALP DE BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 5238-Ab.13-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NESTOR ADHEMAR GIUSSI, donde dice: "Juan Grissi" debe decir: "Juan Guillermo Giussi" y donde dice: "Esther Freire" debe decir "Esther Pilar Freire" — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 4970-Ab.9 v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "San Martín José contra FONTELA DORENTINA. Divorcio por causal. L.o. 49, F.o 528" se cita, llama y emplaza a Dorentina Fontela Morgade a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$43.00 30|pub. 4777 Ab.8-v.my 30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de NICOLAS MONTESANO y JOSEFINA CASTRO ARLOSA donde dice: "Que Nicolás Montesano es hijo de Feliciano Montesano, de estado casado y de Micaela Méndez de estado casada debe decir: "de estado soltero y de madre desconocida" y donde dice: "Montesano" debe decir: "Montezano"; en las de nacimiento de Walter Hugo y Julio Angel Montesano donde dice: "Montezano" debe decir: "Montesano". — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

(Auxil.) $16.80 15|pub 4750-Ab.8-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull dictado en autos caratulados: "GIANOLA JUANANGEL y MARTEGANI Velia C. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 583", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juanángel Luis Gianola y Velia Carlota Martegani Bottinelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592| 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4747 Ab.7-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FERREIRA DORILA DELIA c. GUYOMARD ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 4', F.o 224", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Jorge Guyomard Castaing y Dorila Delia Ferreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7.o de la ley número 952|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4237-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CORREA MORENO ALVARO y DUTRUEL MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 527", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alvaro Correa Moreno y María Elena Dutruel y Simón y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4286-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANCHEZ MOSQUERA CONSTANTINO y FONTANS DE SANCHEZ MARIA D. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 529" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Constantino Sánchez Mosquera y María Dolores Fontans Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40 00 20|pub. 4247-Mz.25-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 3603 Mz 16-v.ab.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA BARROS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 5700-Ab.20-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PREFUMO PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5701-Ab.20-v ab 30

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "LIÑARES JOSE MANUEL y MARIA ANGELICA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Manuel Liñares y María Angélica Fernández Cagnoli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$40 00 20|pub. 5714-Ab.20-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo C...

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5702-Ab.20-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "LIÑARES PACIN FRANCISCO, y MARIA C. MACELLARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Francisco Liñares Pacín y María Carmen F. Macellaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.
$40.00 20|pub. 5713-Ab.20-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "REGGIARDO AGUSTIN A. y CLARA LIÑARES PACIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Agustín Antonio Reggiardo y Clara Liñares Pacín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5712-Ab.20-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "LLUCH CAZEAUX SALVADOR y RAQUEL RISSO CROCCO DE LLUCH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Salvador Lluch Cazeaux y Raquel Risso Crocco. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5605-Ab.18-v.my.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "ZANETTI CONSTANTE y ANDREA SOTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación conyugal integrada por los esposos: Constante Zanetti y Andrea Soto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5642-Ab.18-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE MAIO FRANCO o de MAIO o DE MAIO o de MAYO o DE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5684-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Damián De León y María De León Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 5501-Ab.17-v.my.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. AIDA ANTELO PICALLO, domiciliada en Ituzaingó 1485, escritorio 17, respectuosamente digo: Que a fin de obtener el título de Escribana y Procuradora ofrezco la información de los testigos señoritas Nora Amilivia y Nelly Ruggiero, los que serán interrogados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio. — Aída Antelo Picallo. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 5562-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDINO MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5504-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ DE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5554-Ab.17-v.ab.28.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de URUGUAY TRONCOSO y de MANUELA GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: María Angélica, debe decir: Manuela; y B) En las de nacimiento de AMERICA MARGARITA y EDMUNDO DANTE TRONCOSO, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de: María Angélica, debe decir: Manuela. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 5481-Ab.16-v.my.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CODEVILA o CODEVILA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5451-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5447-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PEDRO o PEDRO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5456-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GASTELLU DE NAVARRINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5440-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ALFREDO ISOLERI SORRACO o ISOLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5423-Ab.16-v.ab.27.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DANIEL CANDIDO ROMULO MASSA PANIZZA y de ELENA MARIA MATILDE ROVELLO, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Cándido Massa" y "María Elena Matilde Robelo", debe decir: "Daniel Cándido Rómulo Massa Panizza" y "Elena María Matilde Rovello" y B) En las de nacimiento de MARIA DEL CARMEN, MARIA LUISA y ROBERTO MASSA ROVELLO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Cándido Massa" y "María Elena Matilde Robelo", debe decir: "Daniel Cándido Rómulo Massa Panizza" y "Elena María Matilde Rovello". — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 5374-Ab.15-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MANER o MANER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5371-Ab.15-v.ab.25.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Cipriano Texidor Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1422, escritorio 3, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de Escribano viene a producir la información legal con los testigos señores: José Rey Palermo y Carlos Rodríguez Picco, quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) por mi honradez y costumbres morales; 3.o) por la razón de sus dichos. Aprobada expídaseme testimonio. — C. TEXIDOR RODRIGUEZ. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 5375-Ab.15-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "MINETTI TASSANO ARMANDO y OFELIA RUOCCO TRINCHITELLA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Armando Minetti y Ofelia Ruocco Trinchitella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a deducir a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5355-Ab.15-v.my.8.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANTONIO VIGNOLO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, debe decir: nacido el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.| — Montevideo, Abril 3 de 1953. — Raúl Carcagno, Actuario Auxiliar.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5410-Ab.15-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "MINETTI NICOLAS y ANTONIA TASSANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Nicolás Lorenzo Minetti y Antonia Fausta Tassano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5354-Ab.15-v.my.8.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Nestor Walter Sosa, constituyendo domicilio en Sarandí 490, dice: Que debiendo optar al título de Escribano, viene a producir la información pertinente. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Carlos Rodríguez Picco y Luis Lasserre, a quienes presentará para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita se le expida testimonio. — Néstor Walter Sosa. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$19.20 10|pub. 4885-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PASCUAL LUISI o LUISI CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5329-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MORELLA TREZZA DE TROPIANO, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5303-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UTHURBURU o UTURBURO DE GUILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5283-Ab.14-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Carlos A. Rodríguez Picco, constituyendo domicilio en Sarandí 363, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano, viene a producir la información pertinente. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Dr. Jorge Priors y Francisco Suárez Silva, a quienes presentaré para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita que oportunamente se le expida testimonio. — Carlos A. Rodríguez Picco. — Montevideo, abril 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 4883-Ab.11-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Nelson Revello, domiciliado en Reyes N.o 1361, optando al título de Escribano, pide se interrogue a María Enriqueta Martens y a Clodio Menotti, a efectos de producir información de vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. — Nelson Revello. — Montevideo, abril 7 de 1953. Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 4929-Ab.14-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANCHEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4912-Ab.11-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LUBARA o NICANOR GUILLERMO LUBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4876-Ab.11-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE FABIAN FERNANDEZ ANGERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 20|pub. 4875-Ab.11-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4874-Ab.11-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "PUGLIA ROBERTO y MARIA ELENA CARRERAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Roberto Puglia y María Elena Carrera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 5710-Ab.20-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: GERMAN H. SURRACO e HILDA CAVIGLIA CAMPORA. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 20|pub. 5026 Ab.14-v.my.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "FABRICIO HECTOR MARIO y MARTA NELLY SANJINES DE FABRICIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Héctor Mario Fabricio Pita y Marta Sanjinés Bros. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 5707-Ab.20-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "FERNANDEZ MARIA AURORA y RAMON AROSTEGUI TABAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ramón Arostegui Tabarez y María Aurora Fernández En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4869-Ab.11-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4872-Ab.11-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: FRIONI DE LA QUINTANA ALFREDO y BERTA BENAVIDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alfredo Frioni y Bertha Benavides Artayeta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 5073-Ab.10-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "ALISERIS BERNADA RAQUEL E. y LUCIANO LABAURE CASARAVILLA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Luciano Labaure Casaravilla y Raquel Elena Aliseris Bernadá. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 5027-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: CAVIGLIA CAMPORA BUENAVENTURA y ROSA LIA HARILAOS. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Buenaventura Caviglia Cámpora y Rosa Lía Harilaos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 5028-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "MAY JOSE y MARIA GLORIA ALONSO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 13 del corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José May y María Gloria Alonso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 5006-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PEÑA DE OLIVERA EDELMA c. TOMAS OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Olivera y Edelma Peña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4771-Ab.8-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MAISONNAVE ALBERTO D y ADELA ECHEVARREN Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que el 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alberto Daniel Maisonnave y Adela Echevarren. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4427 Mz 27-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GELOS DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4968-Ab.9-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CORREAS CAULIN MIGUEL y RAQUEL EPIFANIA RUBIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Miguel Correas Caulín y Raquel Epifania Rubio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$40 00 20|pub. 4429 Mz.27-v ab 25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CASTILLO JOAQUIN V y JUANA DE LA FUENTE DE CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín Venancio Castillo y Juana María de la Fuente. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante esto Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20|pub 4428 Mz.27-v.ab.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MACULUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$36 00 30|pub 4099 Mz 23 v my 4

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "OTERO LEON y ALBIN DE OTERO MARIA EMILIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal integrada por los esposos: León Otero y María Emilia Albin En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 4430 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PATIÑO LAMARQUE CARLOS y MARIA CARMEN SUAREZ MIRAL DE PATIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Carlos Patiño y Carmen Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40 00 20|pub. 4431 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MENENDEZ CAMILO y ROSA CERNY DE MENENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Camilo Menéndez y Rosa Marie Cerny. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$40.00 20|pub. 4426-Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "STEFANI EUGENIO y EMA L. ALDECOA DE STEFANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Eugenio Stefani y Ema L. Aldecoa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40 00 20|pub 4362 Mz.26-v.ab.24.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS OMAR FREDO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo natural de Trinidad Acosta, debe decir: que es hijo legítimo de Santos Lapaz Fredo y de Trinidad Hermógenes Acosta. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4376 Mz.26-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "MARTINEZ VAL RICARDO c. MARIA MARTINEZ BRAVO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 4 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo Martínez y María H. Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4280 Mz.25-v.ab.23.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA con LUIS MORALES y otros Escrituración de oficio" (Libro 42, F.o 8), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura correspondiente a Margarita Tardáguila de Lacoste, María Morales o Becú Morales, Luis Morales y Gioconda Eugenia Ruibal Morales de Bouvier, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Célica Schinca de Peyrolou respecto al siguiente bien: Solar empadronado con el número 90,885, ubicado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 82 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, del 25 de Abril de 1912, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Mayo del mismo año y tiene según el mismo la superficie y límites siguientes: Superficie: 1.103 metros 19 decímetros. Deslinde: 10 metros 30 de frente al Noroeste con Camino Cuchilla Grande; 70 metros también de frente por ser esquina a Camino Público al Noroeste; 15 metros al Este lindando con parte del solar número 83 y 75 metros 58 al Sur lindando con el solar número 81. Y en cumplimiento del artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 12 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$120.00 30|pub. 3475-Mz.14-v.ab.24.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "La Universal Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima c. ARIEL CABRERA y "AEREO CLUB SANTA LUCIA" Cobro de pesos". (Libro 40, F.o 401), se emplaza por el término de noventa días, a los representantes del "Aereo Club Santa Lucía" a comparecer al expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 4066-Mz.23-v.my.4.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "BRITOS FORNASARI FRANCISCA contra Suc. de ESTEBAN LUIS SEMINO Cesación de condominio" (L.o 42 F.o 270), se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Esteban Luis Semino, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub 4113-Mz.23-v.my.4.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a OLGA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carolino Bittencourt. (U. 41|596). — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 3930 Mz.20-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARBA o BALVAS o BARBAS o BARBAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. 5804-Ab.21-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA LUISA GAZZANO o GAFFANI COSSANI o COZZANI o COZANI o COSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5614-Ab.18-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel De la Fuente, dictada en autos: "CARLOS RIVIERE PODESTA y VALENTINA PIAGGIO DE RIVIERI. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Carlos Riviere Podestá y Valentina Catalina Piaggio, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5539-Ab.17-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSA ANTELO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5421-Ab.16-v.ab.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 21 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO BLENGIO PRANDO y JULIA LATANNE; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5430-Ab.16-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 18 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADOLFO DIAZ CANESSA y ADELA JULIA ESTAPE; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5428-Ab.16-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 23 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS JOSE DAMONTE e ISABEL BERSANINO; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5427-Ab.16-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 24 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERARDO CAPRIO y ZULMA MARIA AIDA VIERA; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5424-Ab.16-v.my.9.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "ROBERTO FONTENLA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Fontenla, estableciéndose que donde el apellido dice Fontenda, debe decir: Fontenla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 5450-Ab.16-v.my.4.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BELARMINO FERNANDEZ y MARIA FRANCISCA CARBALLEIRA, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5312-Ab.14-v.my.7.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FERRO y OLGA ISABEL DE LEON, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a to-

dos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 5313-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO MAROCCHI MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 5326-Ab 15-v.ab.25. My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 4901 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SANDE o VICENTE SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5214-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hacer saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRAS DE ESPERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 4877 Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO RAMON FERNANDEZ o RAMON FERNANDEZ GAZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 4921 ab. 11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA u OCTAVIANA ROSA IGLESIAS DE DALL'ORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 15|pub. 5037-Ab.9-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "Aron Bialystocki y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) en la de matrimonio de ARON BIALYSTOCKI con HENI GOLDSCHMIDT, y en la de nacimiento de su hijo JULIO BIALYSTOCKI, donde el apellido del contrayente y del padre del inscripto respectivamente, dice: BIALOSTOTZKY, debe decir: BIALYSTOCKI; B) en la de nacimiento de FANNY BIALYSTOCKI, donde el apellido dice: BIALISTOTZKY debe decir BIALYSTOCKI. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 4955 ab.8-v.ab.24.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "MARIA ESTHER MONTANS DE CALCAGNO c. RAUL CALCAGNO. Liquidación y disolución de sociedad conyugal. L.o 46, F.o 271, se hace saber al público que con fecha Marzo 28 de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por María Esther Montans y Raúl Calcagno. En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 5.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 18 de 1952. — José Curi Zagia Actuario

$48.00 20|pub 4598-Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en el expediente caratulado "JUAN BALDOMIR, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BALDOMIR, estableciéndose que donde el apellido dice BALDOMIL debe decir BALDOMIR. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 24 de 1953. José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 4825 ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "CIRIACO MARQUEZ y CATALINA LOUSTAUNAU, por su hijo menor Angel Salvador Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de este último, estableciéndose que donde el apellido materno figura Laustaunau debe decir Loustaunau. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub 4595-Ab.6-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI. Divorcio" L.o 47, Folio 110, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña ROSA GRISANTI, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.

$36.00 30|pub. 4596-Ab.6-v.my.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OLGA ELENA ROGLIA y LUIS FELIPE BIDEGAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Felipe Bidegain Rivas y Olga Elena Roglia, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 20|pub. 4557 Mz.28-v.ab.27.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MENDEL CONSENS y ELISA MAÑELEFF; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 4683-Ab 6-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 23 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges UTALIZ VOLTAIRE MARQUEZ y MARIA EUSEBIA DOLLENARTE; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$40.00 20|pub. 4480 Mz 27-v.ab 25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges HUGO JOSE LAWLOR y MARIA YOLANDA BANCHINI; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub 4437 Mz 27-v ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MINA SILBERFADEN DE KNAPHEIS o BASCHA SILBERFADEN DE KNAPHEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 3511-Mz.14-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "MERCEDES MARTINEZ DE FERNANDEZ y otro. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza al señor Alfredo Silva y a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Carmen Barcala de Silva, para que comparezcan a otorgar las correspondientes escrituras de venta, de los siguientes bienes que fueron prometidos en venta artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. I) A doña Mercedes Martínez Fernández, una fracción de terreno sita en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, paraje denominado Barrio La Floresta, empadronado con el número 50.821 que es parte de la señalada con el número 73 de la manzana letra C, del plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Diciembre de 1907 y según plano del agrimensor Luis Segundo, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía en ese mismo mes y año, se compone de una superficie de 122 metros, 43 decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 13 centímetros al Sudoeste, frente a la calle Las Magnolias distando su punto medio 43 metros 69 centímetros de la esquina que forma con Coronel Raíz igual extensión al Noreste, lindando con José Mesquita; por once metros en las líneas del Sudeste y Noroeste, limitando con el vendedor II) A Francisco González, un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo individualizado con el padrón número 50.821, señalado con el número 5 de la manzana C, según plano del agrimensor Luis E. Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 13 de Diciembre de 1933, que se deslinda así: Al Sudoeste, 10 metros con frente a la calle Las Magnolias; al Noroeste, 11 metros lindando con Alfredo Silva; al Noreste, 10 metros linda con M. S. de Mesquida y al Sureste, 11 metros linda con Alfredo Silva — Superficie 110 metros cuadrados. — Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$180 00 30|pub 3625-Mz 17-v ab 23

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en el expediente caratulado 'IDA ARRILF contra VICTORIO COLMEGNA' divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub 3297-Mz.12-v ab 22

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA CARRICA DE ARROQUI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno situado en la 17.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 58.563 con un área de 519 metros, con 56 que se deslinda así: 18 metros con 90 al Norte al frente a la calle Estados Unidos por 27 metros 49 de fondo lindando al Oeste con padrón 58.562; al Este con padrón 58 564 y al Sur, con padrones 58 581 y 58.567 — En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran — Montevideo Febrero 19 de 1953 — José Curi Zagia Actuario

$84.00 30|pub 3286 [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, en autos: "BIDEGAIN, JUAN FELIPE y ANGELA RIVAS DE BIDEGAIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, Juan Felipe Bidegain y Angela Rivas de Bidegain, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5806-Ab.21-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor do nJosé María França, en autos: "NADAL ROBUSSON, ANTONIO y MIRTHA BELTRAN DE NADAL. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Nadal Robusson y Mirtha Beltrán de Nadal, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5807-Ab.21-v.my.14

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, en autos: "BRAGA SALVAÑACH. JULIO y MARIA ANGELICA ETCHEGARAY REQUENA DE BRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio Braga Salvañach y María Angélica Etchegaray Requena de Braga, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5308-Ab.21-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, en autos: "SABELLA MILARDI, RAMON MONTANO y MARTHA MARIA BARREIRO MORINI DE SABELLA MILARDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Montano Sabella Milardi y Martha María Barreiro Morini de Sabella Milardi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5775-Ab.20-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor José María França, en autos: "SABELLA MILARDI, FRANCISCO CARMEN ANTONIO y CATALINA ANTONIA ZAPPETTINI BAFIGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Carmen Antonio Sabella Milardi y Catalina Antonia Zappettini Bafigo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5774-Ab.20-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BRAGA, ANTONIO F. y ZELMIRA REQUENA DE BRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio F. Braga y Zelmira Requena de Braga, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.

$32.00 20|pub. 5773-Ab.20-v.my.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "DUNN DE ARTEAGA SHEILA y ALBERTO DE ARTEAGA (hijo). Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Sheila Dunn de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5606-Ab.18-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA GARZETTI DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5681-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SABATINI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5683-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CUAIK o CUAIK o KUEHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5553-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO ESFIGA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomas Pereira. Actuario.

$12.00 10|pub. 5654-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LABORDE DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante etse Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5655-Ab.18-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ PRINS JORGE y HORTENSIA PIÑEYRUA DE PEREZ PRINS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jorge Pérez Prins y Hortensia Piñeyrúa de Pérez Prins, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.

$32.00 20|pub. 5503-Ab.17-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN PRIMITIVO CRAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5582-Ab.17-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "AICARDI CARLOS ALBERTO con PRISCILLA GULMA BIANCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Alberto Aicardi y Priscilla Gulma Bianchi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5580-Ab.17-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "DOS RAMOS FERNANDEZ EMILIO y MORAIS DE FERNANDEZ DEOLINDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma los contrayentes aparecen como "Emilio Fernández" y "Deolinda Morales", debe decir en su lugar y en ese orden: Emilio Dos Ramos Fernández y Deolinda Morais. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 5581-Ab.17-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNOCENCIA o INOCENCIA CATALINA LOGULLO DE GHIRARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5422-Ab.16-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ORLES DE FERNANDEZ, RITA IRIAGA y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Carlos Hipólito Fernández, y las de nacimiento de sus hijos Elsa Nelly, Walter Domingo y Adolfo, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Juan Carlos Fernández", en las tres primeras partidas, y como "Juan Carlos Hipólito Fernández", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Carlos Hipólito Fernández". — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 5577-Ab.17-v.my.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FORT ALVAREZ JOSE PEDRO y MARIA LUISA GIUDICE REVELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Pedro Fort Alvarez y María Luisa Giudice Revello, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5431-Ab.16-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA ANUNZIATA DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5315-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA o FELIPA MARIA ELENA ZUNIN DE JUANEDA, citándose a los herederose, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5411-Ab 15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5412-Ab.15-v.ab.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO, EVANGELISTA y BLANCA MORGAN O'FARRELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Evangelista Pérez del Castillo y Blanca Morgan O'Farrell, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5194-Ab.15-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de sucesión de RICARDO PORCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Jos Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4878-Ab 14-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de *sexto turno*, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO, MANUEL y STELLA FERREIRA PIAGGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Pérez del Castillo y Stella Ferreira Piaggio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4873-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso—Montevideo, Marzo 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4879-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITALIS GLIABAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5190-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o CARLOS AUGUSTO ALBERTO o CARLOS AGUSTIN ALBERTO MOHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5189-Ab.13-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "STARICCO PEDRO C. y EMMA BLANCA DE CASTRO DE STARICCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro C. Staricco y Emma Blanca de Castro de Staricco, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5186-Ab.13-v.my.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVINO CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5188-Ab.13-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "BIZZOZERO LINCOLN A. y MANUELA REVELES ARAUJO DE BIZZOZERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Lincoln A. Bizzozero y Manuela Reveles Araújo de Bizzozero, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5187-Ab.13-v.my.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANEIROS JOSE R. y BLANCA E. REBOREDO DE ANEIROS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José R. Aneiros y Blanca E. Reboredo de Aneiros, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5193-Ab.13-v.my.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4992-Ab.11-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor José María França, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO, DANIEL FRANCISCO y MARGARITA GUILLERMINA ALGORTA VILLEGAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Daniel Francisco Pérez del Castillo y Margarita Guillermina Algorta Villegas, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5197-Ab.13-v.my.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José María França, recaído en autos: "NAVARRO DE CASARAVILLA, MICAELA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma el contrayente figura como "René Casaravilla", debe decir: EULALIO SATURNINO CASARAVILLA. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.60 15|pub. 4952 Ab.11-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUARTINO EDUARDO ALBERTO y SARA JULIA LANZA DE QUARTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduardo Alberto Quartino y Sara Julia Lanza de Quartino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub. 5074-Ab.10-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PASSADORE, OSVALDO HELSIO y ZENONA ESTHER FUICA DE PASSADORE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Osvaldo Helsio Passadore y Zenona Esther Fuica de Passadore, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5046-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LESTIDO JULIO CESAR y LUISA ROMILDA BELOQUI DE LESTIDO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Lestido y Luisa Romilda Beloqui de Lestido, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5081-Ab.10-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VICENTE PLATA REY y ROSALIA DIAZ CEBERIO DE PLATA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Plata Rey y Rosalía Díaz Ceberio de Plata, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4768-Ab.8-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MENENDEZ, JUSTINO con MATOS, MARIA LUISA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Justino Menéndez y María Luisa Matos, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$32.00 20|pub. 4609-Ab.9-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4991 Ab.11-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MANZANARES MARTINEZ MAXIMO con VARELA LOPEZ CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Máximo Manzanares Martínez y Carmen Varela López de Manzanares, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4769-Ab 8-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FIGNONI, RICARDO y ELVIRA MUSSO DE FIGNONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ricardo Fignoni y Elvira Musso de Fignoni, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 28 de 1953 José Tomás Pereira. Actuario.
$32.00 20|pub. 4838-Ab 8-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ELIAS REGULES y CARMEN COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues Elías Regules y Carmen Costa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4837 Ab.8-v.ab.30.

Disolución y liquidaciEn de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FABRICIO, JOSE LUIS y MARIA NOEMI SALA FRUGONI DE FABRICIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Luis Fabricio y María Noemí Sala Frugoni de Fabricio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4610 Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANDIDO ANDRADA y MAURA GUTIERREZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las nacimiento

misario (nota de legitimación que corre al dorso) y de reconocimiento y legitimación de su hijo Mario Isaac, pues donde en todas ellas dice: "Andrade", debe decir Andrada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$16.80 15|pub. 4602 Ab.6-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María Franga, recaído en autos: "BOIX LARRIERA, ELZEARIO Y CECILIA DANREE ARTAGAVEYTIA DE BOIX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elzeario Boix Larriera y Cecilia Danrée Artagaveytia de Boix, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20 pub. 5045-Ab.9-v.my.2.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franga, recaído en autos: "DUTRA DE OLAVERRY, CONSTANCIA Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, por figurar en la primera de ellas como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino, y con el nombre de "Constancio", en vez de Constancia, y en la segunda con el apellido "Dutria" en lugar de Dutra. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 4613 Ab.6-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franga, recaído en autos: "BAZZANO, HECTOR LUIS con QUARTINO MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bazzano y María Luisa Quartino, y que se manda citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4568 Mz.28-v.ab.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María Franga, en autos: "BONNET TELLECHEA, HECTOR LUIS e INES IRENE PELIZZARI BONETTI DE BONNET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bonnet Tellechea e Inés Irene Pelizzari Bonetti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$32.00 20|pub. 4092 Mz.27-v.ab.25.

Divorcio unilateral
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franga, recaído en autos: "GARCIA TORREIRA, CARMEN con MANUEL FERNANDEZ ROMERO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Manuel Fernández Romero para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 4299-Mz.25-v.my.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franga, recaído en autos: "RAMPONI, HERNANDO con DELIA DALIES DE RAMPONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hernando Ramponi y Delia Dalies de Ramponi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 4339-Mz.26-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR R. RODRIGUEZ o HECTOR RODOLFO RODRIGUEZ o HECTOR RODRIGUEZ o HECTOR RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 5803-Ab.21-v.my.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VIRIATO ALEJANDRO EUGENIO DIONIGI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: que es hijo de Rinaldo Dionigi Viriato, debe decir: hijo de Rinaldo Dionigi; donde dice: que es nieto de Alejandro Viriato, debe decir: de Alejandro Dionigi; y donde figura con el nombre de Alejandro Eugenio Dionigi, debe decir: Viriato Alejandro Eugenio. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$16.80 15|pub. 5762-Ab.20-v.my.7.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TEREZA MORALES DE WILCHE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Federal Benito Wilche y de nacimiento de sus hijos Liropeya, República, Leyenda y Yamandú Wilche Morales, por figurar en todas ellas la compareciente con el nombre de "Paula", en lugar de "Tereza" — Montevideo, Abril 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 5744-Ab.20-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA FASSANARO DE LLUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5763-Ab.20-v.ab.30.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos. "ENCARNACION HERNANDEZ DE DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cobro de pesos". (Lo. 37, Fo. 182), se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnuelo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23, de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 30|pub. 4520 Ab.7-v.my.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 21 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN MIGUEL BLENGIO PRANDO y ELVIRA BLENGIO; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5429-Ab.18-v.my.12.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDINO GARCIA, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con doña RAMONA PARODI, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas aparece el apellido "Dorio", y en la segunda, el apellido "Dolio", debe decir en ambas, "Doglio". — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 5462-Ab.16-v.my.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5349-Ab.15-v.ab.25.

Ratificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña GENOVEVA MENDEZ DE HERNANDEZ y don JOSE PEDRO HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: Donde en ella dice que la primera de las comparecientes se llama Elsa Genoveva Méndez, debe decir: Genoveva Méndez; donde dice de nacionalidad brasileña, debe decir: uruguaya; donde dice hija de Pablo Méndez y Margarita Saavedra, debe decir de padres desconocidos; y donde dice que los padres del segundo de los comparecientes son Liborio Hernández y Sofía Volondín, debe decir de padres desconocidos. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 15|pub. 5316-Ab.15-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LOZEVICH o LOSEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 4856 Ab.11-v.my.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Rivello, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Revello", en lugar de "Rivello". — Montevideo, abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 15|pub. 5115 ab.11-v.ab.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VENTURA LIJO PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Antonina Otero, en la siguiente forma: Donde en ella dice, refiriéndose al compareciente, "nacido el dos de Enero", debe decir: "nacido el dos de Junio". — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 5132-Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ABRAHAM BENATAR y ZULEMA H. CAIRATI DE BENATAR. Liquidación y Disolución de la Sociedad Conyugal. L.o 38, F.o 21", se hace saber que con fecha 18 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abraham Benatar o Alberto Benatar y Zulema Haydée Cairati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días. a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub. 5060-Ab.9-v.my.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLORENTINO ANTONIO SPAGNOLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fredy Walter, por figurar en ella el apellido "Espagnolo" en lugar de "Spagnolo", y el solicitante como de nacionalidad italiana, en lugar de uruguaya. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 5145-Ab.10-v.ab.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictado en autos: "OBSANA BEDOIAN con DORTAT ADOURIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 16), se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dortat Adourian y Obsana Bedoian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 20|pub. 4474 Mz.27-v ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "PABLO CHAMPENOIS y MARIA LUISA SWOLFS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 37, F.o 520)". se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1952, se decretó la diso-

lución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Félix Enrique Champenois y María Luisa Laura Juana Hubertina Cornelia Swolfs. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4337-Mz.26-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELINA INES o CELINA RETAMOSA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 37, F.o 531), le ha iniciado don Pedro Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 4523 Mz.28-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ANTELO MENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 33, F.o 590), le ha iniciado don Ramón Mouro García, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 4240-Mz.25-v.my.6.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "FRANCISCO BERARDO y ADELA BERARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 24", se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Berardo y Adela Berardi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4305-Mz.25-v.ab.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EDELMA RODRIGUEZ A. DE NASIF ICE con ALBERTO NASIF ICE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37, F.o 334", se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Edelma Rodríguez Amarillo y Alberto Nasif Ice. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4279-Mz.25-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Doctora Asisé Lavagnini, Actuaria.

$8.00 10|pub. 5623-Ab.18-v.ab.29.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Ingeborg Wetzel contra RIBEREÑA DEL PLATA, cobro de pesos", Lo. 5, fo 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes legales de Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo, marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.

$36.00 30|pub. 4857 ab.11-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Juan A. Calvete y Asunción Fleitas contra RIBEREÑA DEL PLATA, cobro de pesos". Lo. 5, fo. 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes de Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.

$48.00 30|pub. 4858 ab.11-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, en los autos: "FOGLIANO DE CALO ANGELA, prescripción", Lo. 3, Fo. 28, se emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenarán también, en su caso, el requisito de la conciliación, a los señores Albino Zebraitiz, Víctor Kucianskas, Carlos Giani Groselli y Osvaldo Soriano, a sus herederos, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en esta Sección, situado en la manzana N.o 60, señalado con el N.o 6 en el plano respectivo y empadronado con el N.o 24.767. Dicho terreno se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros2 9621 ctms.2; y linda: 10 metros 74 con frente al norte, a la calle Ecuador, entre las calles Portugal y Bogotá, distante el punto medio, según las carpetas de empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, treinta y ocho metros 64 ctms. a la esquina formada por la nombrada calle Ecuador y la de Bogotá; por 43 metros 68 ctms. de fondo, limitando al oeste con los padrones 24754 y 24756; 10 mts. 74 ctms. al sur; y 43 mts. 65 al este, limitando con el padrón N.o 24766. — Montevideo, abril 8 de 1953. — Doctora Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuario.

$108.00 30|pub. 5449-Ab.20-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino recaído en autos: "JUAN CURBELO PRESCRIPCION" se cita y emplaza, a don Adolfo Mondino, sus herederos y sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.331 que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección, con una superficie de trescientos catorce metros, que se deslindan así: un frente de nueve metros sobre la calle Comandiyú por treinta y siete metros con 25 centímetros al Norte y treinticinco metros con 20 centímetros al Este, lindando en la actualidad el señor Juan R. Ferreiro al Oeste; al fondo el señor Alfredo Casto Mato Reio y al Sur doña Rosa R. de Rodríguez, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se proseguirá este juicio. — Montevideo, diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — María Luisa Berta, Escribana Actuaria.

$84.00 30|pub. 4025 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERNANDEZ JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Abril de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5652-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Abril de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5643-Ab.18-v.ab.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Canelones, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Mercedes Santos de Santos y otros contra los sucesores de FRANCISCO MENESES y PEDRO ELGART, prescripción", se emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de don Pedro Elgart o puedan serlo actualmente, y contra toda otra persona interesada que derive de los citados algún derecho sobre las parcelas de terreno que se determinarán a continuación, o se crea dueño o poseedor a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado al señor defensor de oficio: A) un solar de terreno y sus construcciones, sito en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, manzana 58, padrón 656, anterior 247, compuesto según título, de catorce metros 59 centímetros de frente, por veinte metros 59 centímetros de fondo y según plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de enero de 1948, de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros 60 centímetros y linda: al noroeste, en 15 metros 15 ctns., con sucesores de Rafael Espinosa; al noroeste, en tres líneas, una de 9 metros 53 ctms. otra de 8 metros 60 ctms. y otra de 8 metros 69 centímetros, con Raúl León Colombo; al sureste, en 15 metros 01 ctms., con la calle Independencia, y al suroeste, en 21 metros 69 ctms. con sucesión Rafael Espinosa. y B) Otro solar de terreno y sus construcciones, sito en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, padrón 647, manzana 57, compuesto de novecientos veinte y dos metros, lindante: al norte en 42 metros 93 ctms., padrón 646; al sur, en igual medida, calle Independencia; al este, en 21 metros 47 ctms., padrón 648 y al oeste, en igual medida, calle de las Piedras. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, febrero 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$156.00 30|pub. 5415-Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POSTORIN o PASTORINO y MARIA SILVA DE PASTORIN o PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5721-Ab.20-v.ab.30.

Incapacidad

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "MAMBERTO FELIPE. Incapacidad. Pieza sobre venta de inmueble", (L.o 39, F.o 471), se hace público que el día 11 de Mayo próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juvenal Fonseca, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá al remate en subasta pública, de la 1|14 ava parte que al incapaz de autos corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que comprenda, situada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizada en el padrón con el número 2.800, compuesta de un área de 6 hectáreas 4.176 metros que linda por el Norte, con Ramón Rodríguez; al Sur, Calixto Cabrera; al Este, Santiago Parma y al Oeste, con Serapio Viera. — (Base de venta: $ 666.66).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptada la oferta el 20 o|o de la suma; 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escrituración definitiva son de cargo del adquirente, salvo aquellos impuestos que por leyes especiales corresponde pagar al enajenante. — Canelones, 7 de Abril de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$54.00 15|pub. 5549-Ab.17-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRITOS DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5417-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PAISAL o PAYSAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Abril de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5332-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR ALBERTI RADICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4916 Ab.11-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Augusto Brun, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha promovido el juicio de ab-intestato de don ANTONIO DASENA, citándose, con tal motivo, a

los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentezco. Y a los fines dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
(Dec. 21|3|1934) 20|pub. 80634 Mz.13-v.mz.23. Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ CANO o RAMON PASCASIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4915 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4859 ab.11-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro R. Méndez, recaída en los autos caratulados: "GUINEA LUCAS. Prescripción. L.o 39, F.o 169, N.o 535", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Fernández Julio S Reyes, Benito Soria, Inocencio Soria Francisca Soria, Carmen Soria de Dutra, Gilia Soria de Delgado y Justina Soria de Hernández, o a sus sucesores universales o particulares, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro, o se considere con mejor título —bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio— con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que comprenda, situada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4a sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1.585, la que según plano del agrimensor Roberto Balleñn Galeano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 15 de Junio de 1951, con el número 432, mide: 99 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Florida; 97 metros 70 centímetros al Este, de frente a la calle José Pedro Varela; al Norte, 82 metros 30 centímetros lindando con los inmuebles empadronados con el número 1.584; y al Sur, 83 metros por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 1.597 y 1.580. Superficie: 8 152 metros 30 decímetros. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$120.00 30|pub 3216-Mz.12-v.ab.22.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 21 de Marzo del año actual, en los autos caratulados: 'HONORATO TERAN Segunda copia de escritura. L.o 87, F.o 538, número 1.448'' se emplaza por el término de noventa días, a don Antonio C Varela Prestes, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Un solar de terreno situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.543 y señalado con el número 3, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Agosto de 1923 y mide: 9 metros de frente al Este, continuación calle Yatay; al Oeste, igual medida, linda con el Ferrocarril Central; al Norte, 8 metros 3 centímetros, linda con el solar número 4, y al Sur, 8 metros 64 centímetros. con el solar número 2 del plano precitado. Superficie: 76 metros, 60 centímetros. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 24 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 3218-Mz.12-v.ab.22.

Cesación de Condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Iturria Esteban y otros c| JOSE RODRIGUEZ VALE. Cesación de condominio. L.o 39, F.o 290, N.o 777", se cita, por el término de noventa días, a don José Rodríguez Vale, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 11 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$36.00 30|pub. 5010-Ab.9-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO o BENCESLADO o BENCESLAO o VENCESLAO NUÑEZ y BALBINA MACHIN DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 13 de 1953. — Hugo Alvez Actuario.
$12.00 10|pub. 5704-Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CASILDA MARQUEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5703-Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5781-Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 13 de 1953. — Hugo Alvez, Act.
$8.00 10|pub. 5760-Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA o FILOMENA JUANA RAMONA GUTIERREZ o GUTIERREZ MIRANDA y FERMIN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5604--Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO FERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 5624-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 13 de 1953. — Hugo Alvez, Act.
$8.00 10|pub. 5627-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN SILVANO CACCIATORI IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5416-Ab.16-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Camarra, recaído en autos: "EUSEBIO PIO SUAREZ y AIDA ROSA PEREZ de SUAREZ c| BLANCA ZULMA PERAZZA de ARES Pérdida de la patria potestad" (Lo. 1.o Fo 569), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Zulma Perazza de Arces para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Canelones, marzo 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 30|pub. 4062 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ PARRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Marzo 7 de 1953. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5718-Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SARAZOLA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Marzo 6 de 1953. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5719-Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA MERCEDES GANZO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Abril 9 de 1953. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5720-Ab.20-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLIVAR VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 3 de 1953. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5383-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL HERMEREGILDO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 17 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5257-Ab.13-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SEBASTIAN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 5671-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO RUFINO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 5672-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 5673-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ALBINA ANGELA MARTEGANI DE LONGO, herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 5508-Ab.17-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO: Quiebra. Incidente sobre fecha de cesación de pagos", L.o 32, F.o 379, se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "N.o 1.124. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Vistos: Atento a lo que dispone el artículo 1.643

y sigs. del Código de Comercio y lo que surge de autos, resuelvo: Fijar el día 22 de Abril de 1952, como época efectiva de cesación de pagos, haciéndose el anuncio por edictos, que prescribe la recordada disposición. Ejecutoríada, vuelvan. — Capurro". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 19 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 10|pub. 5506-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CUTINELLA CIANCERULO o RAFAELA CUTINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5507-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARIA VILLALBA DE SPOSITO o FELIPA VILLALBA DE SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5548-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO BURONE GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5262 Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASSARINO, citándose a los herederos: acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5263 Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE AQUINO PODESTA BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$8.00 10|pub. 5264 Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELFINO GUTIERREZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5193-Ab.13-v.ab.23.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RUBANCO DICONO JUANA JULIA. Incapacidad", Lo. 32, Fo. 307, se hace saber, que por interlocutoria N.o 1.352, de fecha 5 de los corrientes, se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA JULIA RUBANO DICONO, designándosele Curadora a su madre legítima, doña Josefa Dicono de Rubano por la misma providencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, marzo 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 10|pub. 4894 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA RIVERO DE DE LA QUINTANA o DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4891 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la Sucesión de IRMA JUANA VISCA DE COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4892 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o MARTIN o ALFONSO MARTIN SALVANI BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4893 ab.11-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Alberro, Olimpia, contra BLAS JUANARENA, divorcio unilateral", Lo. 32, Fo. 495, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Blas Juanareña, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Colonia, marzo 25 de 1953. — Escribano Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 4911 ab.11-v.my.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "DETJEN OVIDIO y MARIA JOSEFA MARTIN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 32, Fo 441), se hace saber, que por resolución de fecha 12 de Febrero último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Ovidio Gustavo Detjen Fleuring y María Josefa Martín Alvarez y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40 00 20|pub 4270 Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LIMA ROSA contra JOSE AMADO OLIVERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 32, Fo. 471). Se hace saber que por resolución de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Amado Olivera Ferniot y Rosa Lima García y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40 00 20|pub. 4232 Mz 25-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: LUCIANO ELOY LARRAMENDI; DOMINGO LARRAMENDI; TERESA CABALLERO o TERESA CABALLERO DE LARRAMENDI; JACINTO LARRAMENDI; RICARDO LARRAMENDY o LARRAMENDI; TEODORO LARRAMENDI; CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI y DOMINGO o DOMINGO PEDRO LARRAMENDI, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, como, asimismo, a la sucesión de don JOSE LARRAMENDI, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$48.00 30|pub 2913-Mz.9-v.ab.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO LUCIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Marzo de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 5537-Ab.17-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MOLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Noviembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 5569-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARAMBILLET DE BARRUL o MARIA ARAMBILLET o HARAMBILLET DE BARRUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Marzo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 5568-Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "FRANCISCO BRAVO o EUSEBIO FRANCISCO o FRANCISCO EUSEBIO BRAVO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 10 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5570-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIANA PINTO DE MORINELLI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 17 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5571-Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GREGORIO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5798 Ab.21-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5796 Ab.21-v.my.2.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "GONZALEZ FAUSTO MERCEDES. Segunda copia". (Libro 28, Fo. 600"), se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando segunda copia de la hijuela expedida para doña AGUSTINA VARELA DE CASTILLO, el 27 de Noviembre de 1937, de la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Carmen Castillo de Varela, que autorizó el Escribano Antonio María Fernández, en Puntas de La Cruz, el 13 de Mayo del mismo año, por la que se le adjudicó el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, padrón número 10.275, con una superficie de 13 hectáreas 1.187 metros, que se deslinda: su frente al este, con camino vecinal, que separa de campos de Braulia del Horno, Juan Pedro Maliano y Mobustiana M. de Deus; al sudeste, con José María Michelena e hijos y por el noroeste, con Pedro Martínez. Y cumpliendo lo dispuesto en el Art. 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Marzo 28 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto

$40.00 10|pub. 5794 Ab.v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PALIZA o POGLIESE o PUGLIESE o PULLIESSE o PUGLIESSE o POLLIZO ESTEBAN PALADINO ROSA Sucesiones, L.o 28, F.o 391", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Domingo Pugliese o Pogliese o Polliese o Poliese o Paliza o Pollizo o Pogliesse o Pulliesse, o a sus sucesores, para que comparezcan con sus respectivos justificativos, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Febrero 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$48.00 30|pub. 4398-Mz.26-v.my 7

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "AMIGONI ANTONIA. Prescripción Treintañal. L.o 28, F.o 469, número 699", se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a los anteriores propietarios, sus herederos, o sucesores y a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al bien materia de esta acción, que consiste en una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 231, situada en la manzana N.o 32 de la localidad de La Cruz, primera sección judicial de este Departamento, según títulos de una superficie aproximada de mil metros que lindan: Noreste, calle N; Noroeste, calle F; Sureste, José Robinson y Suroeste, Juana Cabrera de Soba, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de las publicaciones. — Florida, Diciembre 9 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$84.00 30|pub. 3658-Ab.18-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "GARCIA DE ROSSI, BENIGNA. Rectificación de Partidas. L.o 28, F.o 597", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella figura como Patricia Gertrudis en lugar de Benigna, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 27 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 5657-Ab.18-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o DAMIANA JUSTINA MORALES DE POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 26 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5660-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LEONCIA LAMBACH DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Marzo de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5661-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRAÑAGA DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio Adrián Arias, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Abril 6 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 5179-Ab.18-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FURIATTI o FURIATI o FRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5173-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PEREZ o PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5174-Ab.13-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha seis del actual, en autos: "REY DE GASSIRE INOCENCIA contra JOSE GASSIRE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 28, Folio 583", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Marzo 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 5170-Ab.13-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ROMAN PASSANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5176-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JOSE o JOSE GREGORIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5177-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FACUNDA BARRETO DE PICCININNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5178-Ab.13-v.ab.23.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "AMARELLE DE DOTTA POLICARPA MARIA ISOLINA RABINA Segunda copia L.o 28, F.o 590, se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 11 de Diciembre de 1924, por la cual Policarpa María Isolina Rabina Amarelle, compró a Generosa Castiñeira, viuda de Buenaventura Amarelle, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada a inmediaciones del Pueblo "25 de Mayo", 12.a sección judicial de este Departamento, padrón actual número 4.805, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de Enero de 1948, inscripto el 12 de Febrero siguiente con el número 24 en la Oficina Departamental de Catastro, cuya superficie es de 16 hectáreas 2.333 metros, que se deslindan: Este, Justo R. Sánchez; Sur, Luis Bessio; Oeste, Pedro Villarejo; y Norte, con más campo de Generosa C. de Amarelle. — Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Marzo 18 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 20|pub. 5171-Ab.13-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Cumplimiento lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BURGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 19 de Marzo de 1953. — Doctor Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5175-Ab.13-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Carlos Marichal solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 19 de Marzo de 1946. Y a los efectos dispuesto en los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación, por el término de treinta días. — Minas, 18 de Marzo de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5630-Ab.18-v.ab.29.

Declaración de rebeldía

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "FRANCISCO ERRECARTE y potestad de su hija María del Carmen" (L.025, F.o 738), se hace conocer a don Francisco Errecarte y doña María Rosa Menéndez la siguiente providencia recaída en los expresados autos: "3818. Minas, Junio siete de mil novecientos cincuenta y dos Atento a lo dispuesto por los artículos 298, 843 y siguientes del C. de Proc. Civil, declárase rebelde a la parte demandada. Gravina. Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 15|pub. 5625-Ab.18-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL B. o MIGUEL BERNARDO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5629-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 9 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 5441-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DESIDERIO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5342-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancio de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO PIO DIAZ o GERVASIO DIAZ RODRIGUEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5343-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GUALBERTO ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5344-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO DE NIGRIS o JUAN DE NIGRIS FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 6 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5345-Ab.15-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de don RAMON IRINEO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5628-Ab.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 27 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 5666-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN NUÑEZ PEREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5667-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente se cita y emplaza a Juan Bautista Antolín Ferraro María Visitación Basilia Ferraro, Ramón Genaro María Ferraro, Carmen Ferraro y José Gregorio Ferraro, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esta sucesión así como tam-

bien a Juan Bautista Antolín, María Visitación Basilia y Ramón Genaro Ferraro, en la misma forma en las sucesiones de Bartolomé Filida y Santiago Ferraro, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente a sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 4420 Mz.27-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLAVIJO CAMACHO o TOMAS EUGENIO PATRICIO CLAVIJO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo, 25 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 5668-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GENOVEVA SOSA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5669-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO NUÑEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 27 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 5665-Ab.18-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Maldonado (Garzón) se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VALERIANA IGUINI e ISIDORO PEÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Garzón, Marzo 24 de 1953. — Alejandro de Marcos, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5790 Ab.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Abril de 1953. — Juan Oholeguy. Actuario.
$12.00 10|pub. 5783 Ab.21-v.may.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA LEONIDAS o JOSEFA INOCENCIA BELVISI DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 15 de Agosto de 1952. — E. Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5521-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA CHAPPE GUIDO DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1952. — E. Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5522-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA BIANCHI DE PAGES y PEDRO CECILIO PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1952 — E. Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5523-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5526-Ab.17-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "HECTOR MODESTO MAGNIN y JUSTA GERMANA SOSA DE MAGNIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 20, F.o 322, N.o 93), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Héctor Modesto Magnín y Justa Germana Sosa de Magnín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de Marzo de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$40.00 20|pub. 5520-Ab.17-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, EMILIO BIGOLOTTI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: el apellido del gestionante, el de su padre y abuelo paterno aparecen como "Bigulotte" en lugar de "Bigolotti" y el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como "Perseghi" en lugar de "Pérsico" que son los que corresponden. — Paysandú, Julio 26 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 5528-Ab.17-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL CELION o GIL o GIL CELEON AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5288-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO TESKE o GUSTAVO CARLOS TESKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Marzo de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. 5292-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4947 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA HENDERSON DE PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4948 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO LUIS GERVASONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4939 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4940 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4941 Ab.11-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado LUIS PEDRO CARRERA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde aparece con el nombre y apellido de "Luis Carreras", debe decir "Luis Pedro Carrera". Donde aparece con el nombre de "Luis" debe decir "Luis Pedro" y donde el apellido del padre aparece como "Carreras" debe decir "Carrera" por ser el que corresponde. — Paysandú, 3 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4938 Ab.11-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA LEITES DE MIGNACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4942 Ab. 11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AVELINO o CARLOS ABELINO ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 31 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4944 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRENO DE DEVOTTO o MARIA ANGELA GRENNO DE DEBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4945 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4946 ab.11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CORSINO DE BAGLIVO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 5784 Ab.21-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA TABARES o TABAREZ DE CARNEIRO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 5624Ab.17-v.ab.28.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "ADOLFO CIVELLI. Prescripción treintenaria" (L.o 10, F.o 87, número 93), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Luis Yantorno y María Rafaela Cámera de Yantorno, a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que se pueda considerar con derechos al bien que se deslindará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Se detallará el bien que conste

de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana 343 de esta ciudad, empadronada con el número 2.164, compuesta de mil quince metros setenta decímetros, según mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1952 e inscripta en la Oficina Departamental de Catastro, con el número 32, de fecha 10 de Marzo de 1953, deslindada así: Al Norte, en 35 metros 82 decímetros con la sucesión Fermina Fontans de Vidiella; al Sur, en 36 metros 08 decímetros con la calle Leandro Gómez; al Oeste, en 28 metros 45 decímetros con Carmen Y. de Rodríguez e hijos y al Este, en 28 metros 20 decímetros con calle Gran Bretaña. — Paysandú, Abril 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$96.00 30|pub. 5519-Ab.17-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MAGUA o MAWAD o MAUD, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 5525-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROLLA OBERTI, ROSA AIDA ROLLA COPIS y JACINTO ROLLA OBERTI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 5527-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de 2.o Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BUENAVENTURA AMIGHETTI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 4943 ab.11-v.ab.22.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la firma "Cabrera y Rosas", solicitando su rehabilitación en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, noviembre 25 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00.10|pub. 4949-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALEGARI DE CIVELLI, citándose a los interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 5291-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO EPISCOPO, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.

$12.00 10|pub. 5290-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GARRONE DE GUALA, citándose a los interesados, dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. 5289-Ab.14-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "JUAN JOSE BAPTISTA y JOSEFA ABRAHAM DE BAPTISTA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 10, F.o 83), se hace saber que con fecha once de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Baptista y Josefa Abraham de Baptista. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40.00 20|pub. 5284-Ab.14-v.my.7. My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental, la apertura de la sucesión de ESTEBAN PACALUCK o PACALUK, citándose por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados bajo apercibimiento. (Acción Fiscal). — Fray Bentos, Marzo 11 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

20|pub. 30918-Ab.17-v.ab.28- My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1953 — Mario Durañona, Actuario

$12.00 10|pub. 5331-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCIO CIRILO o ASENCIO CIRILO o ASENCIO o ASCENCIO o ASENCIO C. COLOMBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 14522-Ab.15-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos "La Sucursal de Río Negro de la Dirección General de Impuestos Directos con la Sucesión de EUGENIO SAMA Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los herederos o sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes inmuebles padrones números 1452 y 1953, ubicados en la 1.a sección judicial de Río Negro, paraje "Yaguareté", lindando: el primero, compuesto de 14 hectáreas 3710 metros al Norte vía del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Sur, Este y Oeste, con terrenos de la Compañía Lancashire G. Investment y el segundo lindero con el ya descripto, de una extensión de 3866 metros y 20 centímetros, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Acción Fiscal). — Fray Bentos, Febrero 26 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

(Dec. 21 Julio 1934) 30|pub. 30789 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 5631-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA NOEMI GUTIERREZ o GUTIERREZ CANTO o GUTIERREZ DE CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 5513-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SILVERA MADRUGA o SILVEIRA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 4899 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALDETTARO DE CAMIRUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Diciembre 12 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 4897-Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO S. RIVERO o FRANCISCO SANTOS RIVERO y don LUIS FRANCISCO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4896 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 4893-Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO DA SILVEIRA o DA SILVEIRA y JUAN DA SILVEIRA o DA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Marzo de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10 pub. 4907-Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEREZ o PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Marzo de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4908 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO NAVARRO BENTANCOURT o VALERIANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4909-Ab.11-v.ab22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CENIRA MALDONADO NIEVES y doña MARIA o MARIA ADELAIDA NIEVES de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4895 Ab.11-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "ESTHER MARGARIT contra JORGE KATS. Divorcio por causal". (Lo. 33, Fo. 19), se cita, llama y emplaza a don Jorge Kats, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. 4806 Ab.11-v.maz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANDRIOLI o MARIA ANDREOLI DE AILLI y doña JUANA LINA ANDREOLI BROCHI o JUANA LINA ANDREOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 11 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10 pub 5693-Ab.20-v.ab.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA DA ROSA ROBALLO o DA ROSA DE ROBALLO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan por el término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 25 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 4903 Ab. 11-v.my.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, abril 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5443-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Rocha, abril 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5442-Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROMILIO BALLESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 26 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 5320-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CASELLA DE SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5319-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES RAMON o RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5318-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA AMANCIA ACOSTA DE SAINZ y TOMAS ISABELINO SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 5317-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ALVAREZ DE SOSA o MARTINIANA JUANA MARIA ALVAREZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5338-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o CELESTINO GUILLERMO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 20 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5337-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VICENTE DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5335-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA CORREA o MARIA FRANCISCA CORREA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5396-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA BARRIOS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5397-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA BONILLA o LEONCIA RAMONA BONILLA DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 4934 Ab.11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "PARODI (ANGELA) PRACCA, (FRANCISCO TRIESTE). Segunda copia de escritura". (Lo. 18, Fo. 84), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Angela Parodi de Pracca y Francisco Trieste Pracca, solicitando se les expida segunda copia de la compra-venta del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Salto, segunda sección judicial, empadronada con el N.o 2247, manzana B. 52 municipal y 151 catastral, compuesta de una superficie de 1278 metros 5, según títulos, y 1278 metros 9017, según planos, levantados por el agrimensor Manuel Devicenzi Amaro, aprobado en la Dirección de Obras Municipales el 28 de Junio de 1952, registrado con el N.o 681, e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 94 el día 28 de junio de 1952 y deslindado así: 27 metros 50 centímetros al este con frente a calle Dr. Zorrilla de San Martín; 27 metros con 16 con Juan M. Invernizzi; 46 metros 25, al norte con María Fagúndez de Castro; 46 metros 25 al sur, con frente a calle Belén. Dicha escritura fué autorizada por el Escribano Enrique P. Berro, en la ciudad de Salto, a 14 de marzo de 1912, señalada con el N.o 39 al folio 67 de su Protocolo, que se custodia en este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, diciembre 19 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. 5544 Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORA FARIAS DE RODRIGUEZ y PRUDENCIO o PRUDENCIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran a deducir sus derechos, por ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 20 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5751-Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARBONE DE UBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5750-Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN UBALDO ALBIN o ALBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5533-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA ARCE DE SILVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Salto, 24 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi.
$12.00 10|pub. 4978-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA DIAZ y de DOLORES TOBAS o TOVAS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado Asimismo se emplaza al heredero Pedro Díaz, para que comparezca a deducir sus derechos por ante este Juzgado, dentro del plazo mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 30|pub. 4979-Ab.9-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MASSA o MAZZA o MAZZA DE DERREGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 5752-Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CHELERI DE GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5753-Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 6 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5754-Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRANCISCO MIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5536-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO URRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5535-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARTEGOYTIA DE HEGUABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5534-Ab.17-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 5285-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MIGUEL BALBELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 4890 Ab.11-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "ALEJANDRO GODOY contra ANGELA AYALA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a Angela Ayala, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 24 de Febrero de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 30|pub. 3492-Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZERPA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5643-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CANUTO GAIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5649-Ab.18-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "JORGE ALBERTO SOWERSY con ROSA BLANCA CARTIER, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 13, folio 188), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub. 5572 Ab.17-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER TABARES BENTANCOR. Retificación de partidas L.o 13, F.o 177", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Tabares Bentancor de González, solicitando las siguientes recctificaciones de partidas: La de matrimonio de la gestionante donde su apellido figura "Bentancor" debe decir Tabares Bentancor y donde dice "padre desconocido" debe decir Hija de Ramón Tabares (hijo) La de nacimiento de su hijo Juan Felipe González donde el apellido de la madre figura "Bentancor" ebe decir Tabares Beentancor y donde dice que el "abuelo materno del inscripto es desconocido" debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Alc[illegible] [illegible] donde el el apellido de la madre figura "Tabarez" debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno del inscripto figura "Tab[illegible] [illegible] (hijo). La [illegible] [illegible] González donde el [illegible] [illegible] "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde el "abuelo materno del inscripto es desconocido". debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Norma Esther González donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo) La de nacimiento de Hilda Reneé González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo) La de nacimiento de Carlos Héctor González, donde el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo) y donde la abuela materna aparece "Bentancur" debe decir Bentancor. — Y los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$78.00 15|pub. 4434-Ab.15-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANA RODRIGUEZ DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5166-Ab.13-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en ols autos carautlados: "El Municipio con LEONARDA LARRIERA. Cobro de pesos". (Lo. 13, Fo. 88), se cita y emplaza a los sucesores, o a quien legalmente represente a la obligada Leonarda Larriera, a que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30821 Ab.8-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ISABEL, NIEVES e INOCENCIO PASCUAL ROJAS. Rectificación de partidas". (Lo. 13. Fo. 190, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Rojas y Dolores Britos, donde el apellido del contrayente figura "Roja" debe decir Rojas y donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Inocencio Pascual Rojas donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Nieves Rojas, donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Gregoria Isabel Rojas, donde el apellido del padre figura "Roque", debe decir Rojas y donde el apellido de la madre figura "Brito", debe decir Britos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 19 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$48.00 15|pub. 4785 Ab.8-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz en autos: 'Fiscal Letrado contra EUSTAQUIO REYES, cobro Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Reyes o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en este Juzgado y autos por cobro del impuesto de un solar ubicado en este pueblo, padrón N.o 29 antes, 96, que linda: al Norte, con sucesores de Pedro Pastorino; al Sur, con sucesores de Luis Cardellac, al Este, con la Comisaría de Policía y al Oeste, con calle Pública. Esta publicación se hace de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 4 de enero de 1934. — Dodríguez febrero 25 de 1953. — J. Ricardo Lasa, Juez. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 30851 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LINARES DE PEÑALVA o MARIA ELISA LINARES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 28 de 1953.

$8.00 10|pub. 5617-Ab.18-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE BOOK, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 8 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 5564-Ab.17-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don MENOTTE PANTALEON MAZZEO y doña TERESA JOSEFA TORRES DE MAZZEO, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Mazzeo Torres, por cuanto en ella se designa al inscripto como del sexo "femenino" en lugar de "masculino" que es lo que corresponde. — Mercedes, Marzo 24 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5559-Ab.17-v.my.5.

Prescripción treintenaria adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAFAEL FRANCISCO UBIRIA SAIZAR y JUAN MAURO GARCIA con FRANCISCO ALBIN y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva". (Lo. 28, Fo. 377), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para contestar la demanda, tentar la conciliación y proseguir este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los antiguos propietarios y linderos Francisco Albín, María Antonia Olmos de Albín, Luis Bernardo Cavia, Luis Ceferino de la Torre, Sociedad Echeverría y López, Emilio A. Reta, Hermenegildo y o Emenegildo Pavón o Pabón. Clara Martínez de Pavón o Pabón, Juan José Villegas Ana Maldonado o Calderón de Villegas, Juan José Martínez, "Sociedad Leinan o Leiman Hnos. y Cía.", Juan Koch Ramón Fernández, José Eduviges Villegas, Silverio Fernández, Patricio Albín y Antonio López; y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas anteriormente nombradas y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de las sobras de veintinueve hectáreas, cinco mil cincuenta y cinco metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados (sin ubicación) existentes dentro del inmueble rural del paraje "Costas de Maciel", ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1890, que tiene una superficie total de ciento veintiuna hectáreas, siete mil cuatrocientos siete metros, diecinueve decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor C. Gilberto Roberts de Febrero de 1952, inscripto con el N.o 1242 el 21 de Febrero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, y que linda según dicho plano al Sur y Sureoste, arroyo Maciel por medio a Julio Baranir; al Este, Reynaldo J. Bonino; y al Noroeste, con Santiago Arduino. — Mercedes, Marzo 9 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.

$144.00 30|pub. 4633 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO CAROZO o CLAUDIO MATIAS CAROZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 28 de 1953.

$8.00 10|pub. 5222-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CRISTINA ANDRIOLO DE COCARO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.

$8.00 10|pub. 4887 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON CLAVIJO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4883 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JULIO MEZQUIDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 28 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$8.00 10|pub. 4889 Ab.11-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS ANTONIO FASANI con MARIA CONCEPCION IRAOLA DE FASANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 28, F.o 348)", se hace saber: Que por resolución N.o 12.569, de fecha 27 de Noviembre de 1952, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los esposos Luis Antonio Fasani y doña María Concepción Iraola, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.0 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 23 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 4819-Ab.8-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAMON CUALANGELO Rectificación de partida" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cualangelo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Coanangelo" en lugar de "Cualangelo" que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 4820-Ab.8-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA o ELINA VIOLETA MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$8.00 10|pub. 5566-Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección Encargado de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALIENTE o CARMELO VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Marzo 13 de 1953. — Pedro Gubertini, Encargado 1.a sección.

$12.00 10|pub. 5565 Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la Quiebra de don OSCAR C. MALVAREZ, convocándose a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la Junta que deberá celebrarse el 27 de abril del corriente, a las 15 horas, en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Tacuarembó, abril 6 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10pub. 5448 Ab.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO JULIAN FERRAZ o GERONIMO FERRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13244-Ab.15-v.ab.25.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don DOMINGO FORMOSO y doña GREGORIA DA COSTA DE FORMOSO, a la vez que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5267-Ab.14-v.my.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ALBERTO RICCETTO y doña ANA GAGO DE RICCETTO, a la vez que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5271-Ab.14-v.my.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 18 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don OSVALDO SIQUEIRA y de doña CONSTANCIA DA COSTA DE SIQUEIRA, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5268-Ab.14-v.my.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 18 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MARCELINO GAGO y doña ISABELINA GONZALEZ DE GAGO, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5269-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ALVEZ DE COITIÑO o MARGARITA FERNANDEZ ALVEZ DE COITIÑO o DE REYES COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5202-Ab.13.-v.ab.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 19 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ANTONIO CHAER y doña SUSANA ALEJANDRO DE CHAER, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5270-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO CUELLO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 23 de 1953.— J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4905 Ab.11-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SOFIA BORGEAUD, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el cuerpo de la partida, todas las veces que dice "Bordo", debe decir "Borgeaud". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 4742-Ab.9-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado UNIVERSINA FROS DE RIVAS, ENRIQUE RIVAS CAMPS, FIDELIS, ALDAMA, ROLDAMA, SEBASTIAN, JUAN, ARCANGEL, ISABELINO y RUTILDO FROS, solicitando la rectificación de las siguientes: Partida de defunción de Lisbela Santos de Rodríguez, donde al margen dice "Rodríguez Santo de, Lisbela", debe decir "Rodríguez Dos Santos de, Lisbela"; y en el cuerpo de la partida, donde dice "Lisbela Santos de Rodríguez", debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de matrimonio de Alejo Rodríguez y Julia Olivera: en el cuerpo de la misma donde dice "Lisbela Rodríguez do Santo", debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de nacimiento de Amelia Rodríguez de Morales; en el cuerpo de la misma todas las veces que dice "de Morales", debe decir "de Morais"; Partida de nacimiento de Manuela Rodríguez de Morais, al margen donde dice "Manuel Rodríguez de Morais", debe decir "Manuela Rodríguez de Morais" y en el cuerpo de la partida donde dice "del sexo masculino", debe decir "del sexo femenino", y donde dice "Manuel Rodríguez de Morais", debe decir "Manuela Rodríguez de Morais" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó Marzo 12 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 15|pub. 4739 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5322-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5321-Ab.15-v.ab.25.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOODTDOFSKY Y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 19 de Febrero del año en curso, dictada en autos: "Ida Bulle de Larsen y Carmen Larsen contra BERNARDO H. BIRABEN, libro 44, F.o 490", se hace saber que el día 7 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate judicial sobre la base de $. 19.000.00 (diecinueve mil pesos), del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronadas en conjunto con el número 115.814, ubicadas en la 18.a sección de Montevideo, compuesta la primera de 91 metros 86 centímetros con 7 metros 14 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Vázquez Ledesma entre Roque Graceras y Juan B. Blanco y la segunda se compone de una superficie de 35 metros con 5 metros al Este por 7 metros de fondo, siendo esta fracción contigua a la anterior.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que sea el primer acreedor hipotecario en cuyo caso queda eximido de hacer la consignación; 2.o Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura, impuestos y derechos; 3.o Que sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso y los títulos en la carpeta urbana número 27. Serie 25, ley Julio 1921 del Banco citado; 5.o Que no consta de autos lo relativo al pago de medianeras ni conexión. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Juan O. Altieri.

Más informes: Plaza Independencia número 827, teléfono 80357.

$89.60 16|pub. 5500-Ab.17-v.my 8.

SERAFIN CRIADO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JUAN CAPECCE con ROLANDO SAUL BARREIRO y otros. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por intermedio del martillero Serafín Criado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público el siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 181.860, que forma parte en mayor área de los padrones 78.027, 76.030 y 79.585, señalado con el número 73 en el plano del agrimensor Horacio E. Caicagno, en Febrero de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 14.779 el 16 de Mayo del mismo año, compuesto de una superficie de 573 metros 70 decímetros deslindados así: al Noroeste, dos líneas, una curva de 4 metros 47 centímetros y una recta de 21 metros 32 centímetros, por donde da frente a la calle número 3; al Noreste, 6 metros 75 centímetros de frente a la calle número 5 y, uniendo a estos dos vientos, una curva de 15 metros 91 centímetros; al Suroeste, 16 metros 22 centímetros, con parte del solar 74 y, al Sureste, 36 metros 25 centímetros con el solar número 72. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; 2.o Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta los $ 4.000.00 y del 1 o|o sobre el excedente, así como los certificados, impuestos, honorarios y demás gastos de las escrituras que deban otorgarse. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. 5367 Ab.15-v.my.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Máquinas de coser "Necchi" y "Lada"

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección, en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima c. Edeber de Mello y Pindaro Saravia", una máquina de coser "Necchi" familiar número 595369 y otra "Lada" familiar número 45873, respectivamente, a las 16 y 10 y 16 y 15, el jueves 23 de Abril, en el local de Juan Paullier 1065. Por ejecución de prenda. Al mejor postor.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 5168-Ab.13-v.ab.23.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

REMATE JUDICIAL

Máquinas, heladeras e instalaciones para bar

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos "Isolino Villanueva c. ENRIQUE OTERO y Cía. Ejecución de prenda, el jueves 30 de Abril, a las 15 horas en el local de la calle San Martín número 2480 y sobre la base de los 2|3 de su tasación, los bienes embargados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono número 45886.

$12.00 10|pub. 5602-Ab.18-v.ab.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Instalaciones de almacén

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos "Quiebra Juan Carlos Lantes. L.o 46, F.o 391" los bienes embargados en estos autos al mejor postor, en el local de Juan Paullier número 1065, el jueves 23 de Abril, a las 16 y 30 horas.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 5167-Ab.13-v.ab.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Motocicleta "Goricke"

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 16.a sección, en los autos "Salvador Livio Sociedad Anónima c. Enrique G. Gabriotto Cardoso. Ejecución de prenda". — Al mejor postor. — 1 motocicleta marca "Goricke" Guepard. — Padrón número 4.573. — Matrícula número 4130. — En el local de la calle Juan Paullier número 1086, el jueves 23 de Abril, a las 17 horas. — Con transferencia judicial. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 5169-Ab.13-v.ab.23.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra DOMINGO LUIS GUIANASSO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2.o, folio 551)", se hace saber que el veintitrés de Abril entrante, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos pesos, del inmueble padrón número ochenta mil noventa y dos, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno de la fracción letra "E" en el plano del agrimensor Julio de Medina, de Marzo de 1910, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros veintitrés decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Este sobre el Camino Propios; 35 metros 65 centímetros al Norte, dando frente a calle Teodoro Alvarez, pues forma esquina; 40 metros 54 centímetros al Sur, confinando con el solar dos; y 9 metros 85 centímetros al Oeste, limitando con el solar veintiuno.

Serán de cargo del ejecutado: Las costas, tributos judiciales y costos del juicio; gastos y honorarios del remate; gastos y honorarios de escrituración: la contribución inmobiliaria.

Serán de cargo del comprador: El pago de la cuenta de pavimento N.o 39.527 que afecta el inmueble; el de las medianerías si las hubiere; el de los demás impuestos, tasas, tributos o contribuciones de mejoras que afecten el inmueble con derecho real.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 10|pub. 30804 Ab.6-v.ab.22.

PEDRAGOSA SIERRA Y CASADA; J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de primera instancia en lo civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 13 de noviembre de 1953, dictada en autos: "José Espalter, sucesión, libro 45, folio 110", se hace saber que los días 26, 27, 28 y 29 de mayo próximo y en el lugar de su ubicación, se procederá a las horas que se indicarán, por los martilleros J. Carrera Latorre y Pedragosa Sierra y Casada, con asistencia de los señores Alguaciles y Actuario, al remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Día 26. Cuatro fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras que dan frente al este a la calle Cuaró: A) a las 14 y 30, fracción N.o 19, padrón 180.572, superficie 351 metros 28, número de puerta 3137, base $ 12.800; B) a las 15 horas, fracción N.o 18, padrón 180.571, superficie 217 metros 75, N.o de puerta 3135, base $ 7.500.00; C) a las 15 y 30 horas, fracción N.o 17, padrón 180.570, superficie 218 metros, N.o de puerta 3133, base $ 8.950.00; D) a las 16 horas, fracción N.o 15, padrón N.o 180.568, superficie 635 metros 50, número de puerta 3125, base $ 41.500.00. Día 27, cinco fracciones de terrenos con sus construcciones y demás mejoras; A) a las 14 y 30 horas, fracción N.o 14, padrón 180.567, superficie 269 metros 60, con frente al este a la calle Cuaró N.o 3121, base $ 9.450.00; B) a las 15 horas, fracción número 13, padrón 180.566, superficie 196 metros 62, con frente al este a la calle Cuaró, al este, N.o de puerta 3117, base pesos 9.150.00; C) a las 15 y 30 horas, fracción N.o 12, padrón 180.565, superficie 590 metros 66, con frente al este a la calle Cuaró números de puerta 3105, 3107 y 3115 y al sur a la calle Gral. Enrique Martínez, N.o de puerta 1071, base $ 28.200.00; D) a las 16 horas, fracción N.o 11, padrón 180.564, superficie 208 metros 13, con frente al sur a la calle Gral. Enrique Martínez, N.o de puerta 1065, base $ 4.900.00; E) a las 16 y 30 horas, fracción N.o 10, padrón 180.563, superficie 341 metros 43, con frente al sur a la calle Gral. Enrique Martínez, N.o de puerta 1063, base $ 5.350.00. Día 28, cinco fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras, que dan frente al sur a la calle Gral. Enrique Martínez; A) a las 14 y 30 horas, fracción N.o 9, padrón 180.562, superficie 228 metros 87, número de puerta 1061, base $ 5.150.00; B) a las 15 horas, fracción N.o 8., padrón número 180.561, superficie 200 metros 64, número de puerta 1059 base $ 4.900.00; C) a las 15 y 30 horas, fracción N.o 6, padrón 180.559, superficie 190 metros 96, N.o de puerta 1094, base $ 5.100.00; D) a las 16 horas, fracción N.o 5, padrón 180.558, superficie 190 metros 08, N.o de puerta 1045, base $ 5.100.00; E) a las 16 y 30 horas, fracción N.o 4, padrón 180.557, superficie 187 metros 44, N.o de puerta 1041, base pesos 5.000.00. Día 29, dos fracciones con sus construcciones y demás mejoras que dan frente al sur a la calle Gral. Enrique Martínez; A) a las 14 y 30 horas, fracción N.o 3, padrón 180.556, superficie 188 metros 76, N.o de puerta 1037 base pesos 5.000.00; B) a las 15 horas, fracción número 3, padrón 180.555, superficie 190 metros 96 dm., N.o de puerta 1033, base $ 5.100.00; y dos fracciones de terrenos con sus mejoras; C) a las 15 y 30 horas, fracción número 7, de frente al sur a la calle Gral. Enrique Martínez, padrón 180.560, superficie 188 metros 10 dm., base $ 1.900.00; y D) a las 16 horas, fracción N.o 1, de frente al sur a la calle Gral. Enrique Martínez y por ser esquina, también de frente al oeste a la calle Buricayupí, padrón 180.554, superficie 411 metros 88 dm., base $ 5.800.00.

Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o: Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura, impuestos y derechos. 3.o: Que los antecedentes y los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 9 de 1953. — Juan C. Altieri.
$174.00 15|pub. 5670 Ab.18-v.my.6.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TAPIE JUAN Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 80.021 Libro 1: folio 446", se hace saber que el día veintinueve de Abril próximo, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos noventa y tres pesos con treinta y tres centésimos, del inmueble empadronado con el número ochenta mil veintiuno, sito en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1902, está señalado con el número nueve de la fracción letra "F" con una superficie de quinientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros que linda: al Nordeste con el solar número seis; al Noroeste, con el solar número ocho; al Sudoeste, con el Boulevard de la Fraternidad (hoy calle Pedro Trápani); y al Sudeste, con el solar número diez del mismo plano.

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y honorarios del remate y de la posterior escrituración.

Serán de cargo del comprador: El pago de la contribución inmobiliaria, tasas, contribuciones de mejoras y demás impuestos de cualquier naturaleza que ellos fueren, así como los gastos judiciales que hubiera ocasionado su cobro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 10|pub. 30805 Ab.6-v.ab.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 29 de Abril de 1952, dictada en autos: "Bernardo Guillamón contra ALBERTO ALONSO DOMINGUEZ y CARMEN ALONSO HERMIDA DE ALONSO. Ejecución de hipoteca", (L.o 47, F.o 288), se hace saber que el día 29 de Abril próximo a las 16 horas en su ubicación se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate judicial del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.919, que tiene una superficie de 64 ms. 7.899 cms. que se describen así: 11 ms. 73 cms. de frente al Sudeste sobre el Bulevard Presidente Oribe entre Francisco Bauzá y Horacio, distando el punto medio de su frente 36 ms. 74 mms de la esquina que se forma con la calle Horacio, y estando señalada su puerta con el N.o 1429; 15 ms 91 cms. al Norte, lindando con José Alonso y 11 ms. y 4 cms al Sudoeste con Juan P Massa

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; salvo que sea el primer acreedor hipotecario en cuyo caso queda eximido de hacer la consignación. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura, impuestos y derechos. 3.o) Que sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (2.o piso), y los títulos en la carpeta urbana N.o 50, serie 31, del Banco citado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1953. — Juan Carlos Altieri.
$78.00 15|pub. 4801-Ab.8-v.ab.24.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL AGRETTI AGRELLO", ejecución de prenda, Lo. 45, Fo. 408, remataremos el jueves 30 de abril, a las 15 horas, en nuestro local de ventas, calle Colombia 1335, todos los bienes detallados en autos. Garantía en el acto: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Colombia 1335.
$12.00 10|pub. 5446 Ab.16-v.ab.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los expedientes caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay c. EDUARDO E. FIGARI Ltda., L.o 46, F.o 396 y L.o 46, F.o 399, remataremos el jueves 30 de Abril, a las 15 horas, en el local, calle Millán 4531, al mejor postor todas las máquinas, motores e hilado de la fábrica textil "Eduardo E. Figari Ltda.", prendados en los referidos expedientes. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o — Más informes: Piedras 318.
$16.00 10|pub. 5505-Ab.17-v.ab.28.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de primera Instancia en lo civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo civil de sexto turno, el martillero S. Smejoff, en autos: "Ayax contra LUIS HUMBERTO SOCA, libro 41, folio 164", rematará el 8 de mayo, a las 15 horas, en la calle Hocquart 1739, un camión "Berford", año 50, modelo O.L.B.C., matrícula N.o 83055, para 5.000 kilos Comisión, 6 o|o y gastos de remate por cuenta del adquirente. Seña, 20 o|o. Informes: Canelones 1529, escritorio 19, Telef. 40 06 85.
$16.00 10|pub. 5662 Ab.18-v.ab.29.

PONCE DE LEON & DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALTERAS STRAZAS. Ejecución de Prenda", L.o 36, F.o 333, rematarán el día martes 5 de Mayo a las 14 horas en el local Melilla de Ponce de León y Dutra; 18 animales Holandeses y cruza (14 vacas y 4 terneros), 1 caballo, 1 arado, 6 tarros para leche, 1 enfriadora, 1 carro, 2 cueros vacunos. Garantía 30 o|o y Comisión 6 o|o en el acto. Más informes: Rondeau 1908.
$16.00 10|pub. 5157-Ab.17-v.ab.28.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SOTO ATILIO ROBERTO, SOTO DRETS, JORGE HORACIO y MIRTHA ELENA con CLORINDA SOTO, Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Tomás Gómez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 266.66, equivalente a los dos tercios del valor del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del bien inmuebl que a continuación se identifica: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 42.807 y señalado con el número ochenta y cinco de la fracción letra "B" del Barrio Tonkin-

ción de este Departamento, compuesto según plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor Seuanes y Olivera, de una extensión superficial de mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste a la Avenida Ramón Alvarez, por setenta y nueve metros de fondo y linda por el Norte con el solar ochenta y seis, por el Sud con el ochenta y cuatro y al Este con el diez y ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, deuda que al 13 de Mayo de 1947 ascendía a $ 244.93 y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario

$93.00 15|pub. 4975-Ab.9-v.ab.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 24.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en el Expediente caratulado: "Ricardo Rodríguez contra JUSTINO CORBO. Medidas preparatorias". Se hace saber al público que el día 28 de abril próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación en un solo lote y al mejor postor sobre la base de $ 5.333.34, o sean las dos terceras partes de su tasación, se procederá por intermedio del Martillero Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 101.234 (anterior 26.764) situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta de 71 metros cuadrados 3195 centímetros cuadrados, distante su punto medio 15 metros 98 de la esquina con la calle Anzani, según plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, de febrero de 1922, fracción N.o 6 inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de febrero de 1922 y que se deslinda así: 4 metros 98 con frente al Norte a la Avenida Italia, cuya puerta de calle lleva el número 3408, entre las de Estivao y Anzani, por 14 metros 35 de fondo lindando al Este con el solar número 4 padrón 26764; al Sur con parte del solar número 5 padrón 101237 y al Oeste con el solar número 2 padrón 101235. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 % de la misma; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 1426 serie 30 y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle Miguel Barreiro número 3039, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, fuera de los gastos habituales, los de escrituración y la comisión legal del Martillero. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Luisa Machado de Abella, Actuaria. — Informes: Santa Rosa 6276. — Teléfono: 501627.

$84.00 15|pub. 4854-Ab.11-v.ab.28.

RAMON SANCHEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber que por resolución dictada en los autos seguidos ante este Juzgado caratulados: "Rodríguez y Cía. contra ANTONIO IZNAOLA RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo. L.o 15, N.o 1255, F.o 24", el día 12 de Mayo entrante a las 16 horas y en el local sito en la calle 21 de Setiembre N.o 2323 por intermedio del Martillero don Ramón Sánchez y ante el Alguacil ad-hoc de este Juzgado don Juan Martino rematará sobre la base de $ 1.300.00 de su tasación de una máquina amasadora "Record" N.o 9.303 y previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$24.00 20|pub. 5725-Ab.20-v ab.30

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos con SUCESION PIETRACAPRINA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L.o. 2, N.o 509, Fo. 239), se hace saber al público, que por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Alguacil y escribano designados, en el lugar de su ubicación, el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 2.742.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: Un solar de terreno, señalado con el N.o 18 de la manzana 4 de la ciudad de Las Piedras, (cuarta sección de Canelones), sito en la esquina formada por las calles Río de la Plata y 25 de Mayo, empadronado con el N.o 1269.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, comisión legal del rematador, honorarios relativos a la traslación dominial, certificados, impuestos universitarios y honorarios de escribano por la certificación del remate, serán de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. — Las Piedras, Abril 10 de 1953. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$68.40 15|pub. 5223-Ab.18v my.6.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, y lo decretado por el subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, en autos "VARELA, BLAS PEDRO, FRANCISCO VARELA y MARIA JOSEFA VILLAMARIN DE VARELA. Sucesiones. Pieza sobre venta de inmueble". se hace saber al público, que el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en pública subasta y sobre la base de su avalúo, que asciende a $ 1.650.00, por intermedio del martillero don Eusebio Suárez, asistido de los señores Alguacil y escribano designados, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, y las mejoras que comprendan, situados en el Pueblo Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el N.o 14, señalados con los N.os 22 y 23 en el plano del agrimensor Luis María de Mula, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Enero de 1913 y por estar unidos, miden en conjunto, 20 metros de frente al Oeste a calle de 17 metros de ancho, al Norte 47 metros 78 centímetros lindando con el solar N.o 21 del mismo plano, al Este 20 metros por donde linda con el Ferrocarril Central y al Sur 44 metros 84 centímetros lindando con el solar N.o 24. Superficie en conjunto: 926 metros 20 decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en las oficinas de éste Juzgado; C) Que el inmueble a rematarse está actualmente ocupado por el condueño Vicente Varela; D) Que la comisión legal del rematador, certificados, impuestos universitarios, montepío rural, si correspondiere, y en proporción legal, demás gastos y honorarios relativos a la traslación dominial, como también honorarios de escribano por la certificación del remate, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Abril 7 de 1953. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$78.00 15|pub. 5229 Ab.13-v.ab.29.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "BILBAO TELECHEA MARTINA. Sucesión: remate del inmueble padrón número 1451, L.o 28, F.o 588, N.o 136". se hace saber al público que el martillero Sr. Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá en la casa sita en esta ciudad, calle Juan I. Cardozo N.o 407, en las fechas, horas y condiciones que a continuación se establecen a las siguientes ventas: Día 7 de Mayo próximo de 17 a 22 horas, en caso necesario continuarán las diligencias el día siguiente a las mismas horas: Muebles, útiles y alhajas, inventariados de fojas 112 a 115 de los autos sucesorios de Martina Bilbao Telechea y a fojas 30 y 31 de los autos sucesorios de Gabriela Bilbao de Bessio; día 9 del mismo, a las 11 horas: A) Solar N.o 1, compuesto 280 metros 55 decímetros que da: al Nordeste, en 17 metros 45 y 2 metros 80 con la calle A. M. Fernández, al Noroeste en 13 metros 10 con la calle Juan I. Cardozo y al Norte en 2 metros 85 por la ochava formada por ambas calles, al Suroeste en 3 líneas de 5 metros 42, 3 metros 70 y 16 metros 93 con el solar N.o 2 y al Sureste en 11 metros 10 centímetros con el solar N.o 3; B) Solar N.o 2, compuesto de 215 metros 16 con frente al Noroeste en 6 metros 75 con la calle Juan I. Cardozo, al Noreste, con el solar N.o 1 en la forma ya indicada, al Sureste en 10 metros 50 con el solar N.o 3 y al Suroeste en 22 metros 52 con Gerardo Urdampilleta; C) Solar N.o 3, compuesto de 216 metros 60 decímetros que linda: frente al Nordeste sobre la calle A. M Fernández de 10 metros, al Sureste en 21 metros 73 con el solar 4, al Noroeste en 21 metros 60 con solares 1 y 2 y al Suroeste en 10 metros con Urdampilleta; D) Solar N.o 4, compuesto de 221 metros 13 decímetros que tiene en frente al Noroeste a la calle A. M. Fernández en 10 metros, al Sureste en 21 metros 75 con Víctor Taranto, al Noroeste con solar 3 y al Suroeste en 10 metros 50 con Urdampilleta, todo según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, inscripto con fecha 12 de Enero próximo pasado, con el N.o 292, en la Oficina Departamental de Catastro. Base de venta: Solar 1, con construcciones: $ 12.000.00; Solares 2 3 y 4: $ 12.00 el metro cuadrado.

Se previene: Que la venta de los muebles, útiles y alhajas, será al contado; en cuanto a los inmuebles, el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. La comisión del rematador, gastos de certificados y escrituración, serán de cuenta de los adquirentes. Se han habilitado a estos efectos los días y horas necesarias. A los efectos de derecho se hase esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Marzo 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$126.00 15|pub. 4724-Ab.7-v.ab.23.

SINFOROSO SANCHEZ
Juzgado de Paz de la 10.a Sección Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Florida, en los autos caratulados: "VIDAL PERDOMO PETRONA o VIDAL PERDOMO DE FERREIRA PETRONA, sucesión", comisionando el autorizante Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Florida, se hace saber al público que, por el martillero don Sinforoso Sánchez, asistido del suscripto Juez de Paz y testigos, en las puertas de este Juzgado, y el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 13.490.00, de dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en Sauce del Yí, 8.a sección judicial, las que respectivamente tienen una superficie de 28 hectáreas 7930 centiarias 80 decímetros, y 53 hectáreas 4868 centiarias, que lindan: la primera al norte, con Juan José Martinicorena; noreste, Medardo S. Vidal y ésta sucesión; sureste, Zacarías Vidal y suroeste, con Carmen Isidora Vidal Bentancur y la otra, al norte, Medardo S. Vidal, sur, Caraciolo Guichón; este, Arroyo Sauce del Yí, suroeste, Zacarías Vidal y oeste, la misma sucesión Vidal de Ferreira, cuyos padrones son 6656 y 6653.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o, como garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla, serán de cuenta del adquirente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado comitente a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Mayo 27 de 1953. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$60.00 15|pub. 5793 Ab.21v.my.8.

CARLOS BECEIRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ROSALIA ROTUNDO DE MORALES con HILARIO MORALES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero designado, don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública: A) Al mejor postor, de los muebles, útiles y semovientes de la sociedad conyugal (en liquidación), cuyo inventario luce en dichos autos y que están depositados en la fracción de campo número 16, padrón 5878, segunda sección judicial de este Departamento; B) Y el día 25 del mismo mes de Abril próximo venidero a las 9 horas en el vestíbulo de este Juzgado por el mismo martillero don Carlos Beceiro con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 480.00 la hectárea, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, en Colonia "El Cangüe", padrón 5878, compuesta de una superficie de 70 hectáreas, 5391 metros 44 centímetros, lindando: por el Noreste, en 1.066 metros 82 centímetros, con la fracción 17; por el Noroeste, en 560 metros, con fracciones números 2 y 3; al Suroeste, en 1.070 metros 91 centímetros, con la fracción número 15 y, por el Sureste, en 560 metros, con las fracciones números 18 y 19, según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Abril de 1929 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, certificados, etc., el impuesto al mayor valor y demás impuestos; 3.o Que la comisión del rematador, que para el inmueble se establece en el 2 o|o y para los muebles, útiles y semovientes en el 5 o|o son de cargo del comprador y deberán ser abonados en el momento del remate; 4.o Que el impuesto municipal es igualmente de cuenta del comprador y deberá ser abonado también en el momento del remate; 5.o Que el inmueble se entregará en el momento de la escrituración definitiva y los muebles y demás serán entregados en el momento del remate; 6.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$102.00 15|pub 4762 Ab.8-v-ab.24

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 3.o Turno de Paysandú ...

autos: "BIGLIERI JUAN - Sucesión" (L.o 9, F.o 764) se hace saber al público que se procederá a la venta en remate publico por el martillero Carlos Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 16 y 30 el día treinta de abril ppvdo. en el lugar de su ubicación: A) Con la base de catorce pesos el metro cuadrado una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad empadronada en mayor área con el N.o 39 y señalada con el N.o 2 en el plano de subdivisión practicado por el Agrimensor Rafael Thevenet de fecha junio de 1932, compuesta de una superficie de 295 metros con 3750 ctms. deslindada así: Al Norte en 17 metros con la calle Uruguay; Al Sur 17 metros con la fracción N.o 1 de la sucesión Biglieri - Uriarte; al Oeste 17 metros 35 ctms. con la fracción N.o 3 y al Este 17 metros 40 ctms. con el Bulevar General Artigas — 2.o) El día treinta de abril, a la hora 15 ppvdo. en el vestíbulo de este Juzgado y con la base de 280 pesos la hectárea. Una fracción de campo con las mejoras anexas, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de marzo de 1894, de una superficie de 168 Has. 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana M. Olier o quien la represente; por el Este Isidora Olier de Nairac y al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.—Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de serles aceptadas las mismas; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto de plus valía, universitarios, trabajadores rurales, certificados de registros, comisión del rematador que se establece en el 2 % sobre el total del precio para el campo y la tasa municipal, serán de cargo del comprador quien deberá abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el momento del remate; 3.o) El inmueble empadronado con el N.o 74 se ha dado en comodato a término al señor Juan M. Cabrera que vence el día 30 de marzo de 1953 pudiendo por consiguiente el comprador entrar en su posesión el próximo mes de abril. Del contrato referido surgen las mejoras que corresponden al inmueble que se remata; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, marzo 27 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00. 15|pub. 4860-Ab.11-v.ab.28.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites Pereira, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MARIA M. LESTER. Cobro de Contribución Inmobiliaria. (N.o 547, F.o 85, L.o 7.o), se hace saber al público, que el día 25 de Abril próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres N.o 3281, por intermedio del Martillero don Julio Ochoviet, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario ad-hoc Escribano don Alfonso Requiterena Vogt, se venderá en remate público y sobre la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 333.32), o sean las dos terceras partes de la tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria, el bien empadronado con el N.o 66 situado en la manzana N.o 41 de esta Ciudad, que tiene un área de doscientos cincuenta metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados y su conjunto limita: once metros con veinticinco centímetros de frente a la calle España; veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Juan V. Giovio; once metros con veinticinco centímetros con Clemente J. Casaretto y veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Pedro Etchegoyen y Héctor Fonrodona

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del Rematador, etc. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1953 — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$96.00 19|pub. 4578-Mz.28-v.ab.25.

JOSE CARLOS RIERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega, y en el expediente: "CESAREO ANGEL NAVARRO. Venta Judicial de una propiedad indivisa" (L.o 15 N.o 94, F.o 697), se hace saber: Que el día 5 de Mayo del corriente año, de las 14 a las 14 horas y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero don José Carlos Riera, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en el paraje conocido por el "Paso Real", 1.a Sección de este Departamento de Rocha, en la Manzana P-4 que se identifica con el padrón N.o 5970, señalada con el N.o 12 en el plano de mensura y fraccionamiento practicadas por el Agrimensor don Raúl C. Borsani en Noviembre de 1924 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal Departamental el día 5 de Enero de 1925, compuesta su superficie de los mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta decímetros, que linda. por un lado en 23 metros 70, línea por medio con la parcela N.o 1 de la sucesión José González; por otro, en 72 metros 30 línea por medio con predio de doña Ildefonsa S. de Domínguez; por otro, línea de 42 metros 50 por medio con la parcela N.o 13 de don Gilberto V. Cabrera y por el otro, con las parcelas Nos 3 y 4 de la sucesión José Lujambio, la N.o 5 de doña Ana Escriolini y servidumbre de ocho metros (fracción A). Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados, serán de cuenta del comprador, los que serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Y, D) Que los títulos, plano y demás antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se encuentran agregados a los autos, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Rocha, 21 de Marzo de 1953. — José Ribot Llana Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 4624-Ab.6-v.ab.22.

EMILIO BASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "DOLORES AMANTE y HERNAN HOLZMANNN. Venta y Venta de Inmuebles", se hace saber que el Domingo 26 de Abril del corriente año, en la casa N.o 336, de la Av. General Viera de esta Ciudad, el Martillero Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario, rematará: 1.o) A la hora 10, con la base de pesos 2.000.00, la antes mencionada casa N.o 336 de Avenida General Viera, edificada en terreno de 281 metros, 25 decímetros cuadrados, empadronado con el N.o 1524, antes con el N.o 3340, de la 2.a Sección de este Departamento, manzana catastral N.o 103, compuesto de 10 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Viera, por 28 metros 275 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Dondo, teniendo al Norte la sucesión Muñoa y al Sur sucesión Luis Ferrari 2.o) Con la base de $ 1.000.00, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 127, señalado con el N.o 10 de la fracción letra A en el plano que el Agrimensor Isaac C. Díaz levantó en Abril de 1925 y que se encuentra inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 9 de Mayo de 1925 compuesta de un área de 414 metros deslindados así: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Massini, por igual medida al Este con propiedades de José Vera en parte, y en parte con propiedad de Marcelino Díaz; 46 metros 4 centímetros al norte, lindando con el solar N.o 11, por igual medida al Sur con el solar nueve.

Se hace constar: A) El comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. B) Los títulos de las propiedades están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, 9 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$84.00 15|pub. 4242-Mz.27-v.ab.20.

COMERCIALES

CAPLIVSCHI Y BRUMBERG LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Menase Caplivschi ha prometido en venta a su consocio Jacobo Brumberg la cuota social que le corresponde en la sociedad "Caplivschi y Brumberg Ltda.", debiendo los acreedores de la mencionada sociedad presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Escribano Edmundo Thévenet, calle Misiones N.o 1422, Esc. 1.o, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00. 20|pub. 4195-Mz.24-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber al público y al comercio que la sociedad colectiva "Varela, Cedeira y Compañía", ha prometido vender a Amando Ismael, Juan Pedro y Elio Enrique Pérez Ruiz, el comercio que la misma tiene instalado en la casa número quinientos setenta y tres de la calle Asamblea de esta ciudad, en el ramo de venta de pan, confituras y bebidas alcohólicas embotelladas. — Acreedores presentarse en la calle Artigas número quinientos once de esta ciudad. — San José, 17 de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Por la sociedad promitente vendedora. — MANUEL MIRA.

$40.00. 20|pub 4218-Mz.24-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "MANNISE, ERRANDONEA Y CIA LTDA." Barraca materiales construcción con sede Durazno 2163. Acreedores presentar cuentas en Escribanía Vitiritti Juan C. Gómez 1479 escritorio 28.

$8.00 20'pub. 4472 Mz.27-v.a.b25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley de 26 de Setiembre de 1904, el taller de mi propiedad que en el ramo de electricidad tengo en la calle Tristán Narvaja número 1637, a Luis Lorenzo Román. Acreedores: Guaycurú número 2717 (apartamiento 1). — Montevideo, Abril 7 de 1953. — PABLO GOMEZ.

$16.00 20|pub 4972 Ab.9-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio comunicamos que el 1.o de Enero último disolvimos la sociedad "Matosas Hnos." con comercio en esta ciudad, ramo panadería, quedando a cargo del socio Juan Matosas el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Mercedes, Marzo 25 de 1953. — JUAN MATOSAS. — ROBERTO MATOSAS.

$24.00 20|pub 4974 Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la firma "Alberto Fernández y Asdrúbal Sánchez", que gira bajo la denominación de "F.A.S.A." Sociedad Comercial, con sede en Juan Paullier 1366, continuando con el giro el señor Alberto Fernández Interesados presentarse en dicho comercio a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO FERNANDEZ. — ASDRUBAL SANCHEZ . HILDA INSIBURO DE SANCHEZ

$24.00 20.pub 4996-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de compraventa entre Luis Alberto Martínez y Esther Pena con Ildefonso Soler y Compañía respecto al comercio de "Garaje y Venta de Nafta y Aceite", ubicado en Chaná 1958, de esta ciudad. Ese mismo comercio se prometió vender a María C. Martegani. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en la calle San José 1438, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — LUIS ALBERTO MARTINEZ. — ESTHER PENA. — ILDEFONSO SOLER y Cía — MARIA C. MARTEGANI.

$24.00 20|pub. 4986 Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Federico Teodoro Nario la provisión sita en calle Cartagena N.o 1696 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — DEOLINDO NARIO. — RAMONA RODRIGUEZ DE NARIO

$16.00 20|pub. 5106-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Libio Sergio de Armas y Alberto Piccone, el almacén y bar de la calle Juan D. Jackson N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1953. — ...CARDO ENRIQUE BRITOS. — MARIA ESPERANZA DE ARMAS DE BRITOS.

$24.00 20|pub. 5093-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Wilfredo y Wáshington Lemos, el almacén y bar de la Avda. Millán N.o 2345, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ. —DELIA GIL DE FRANCISCO.

$16.00 20|pub. 5089-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los Alides Pacheco y Néstor Manuel Pombo, el café y bar de la Avda. Millán N.o 2352, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ey 26 Setiembre 1904. — Montevideo. Abril 8 de 1953. — OSVALDO BARATELLI. — ANA SCANAGATTA D9 BARATELLI.

$16.00 20|pub. 5087-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que de común acuerdo nos hemos comprometido a disolver la sociedad: "Arsenio García y Compañía", establecida en el pueblo San Gregorio, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Humberto Alpuy. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en este pueblo, calle General Artigas esquina Centenario. — San Gregorio, 20 de Marzo de 1953. — HUMBERTO ALPUY. — MATILDE MANCHO DE GARCIA.

$32.00 20|pub. 5330-Ab.15-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1560, prometimos vender al señor José Calvo, el almacén y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2435 desta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — JESUS FREIRE. — ANA MARIA TORRES DE FREIRE.

$16.00 20|pub. 5091-Ab.10-v.my.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que los señores: Domingo Rodríguez Caridad, Carlos Demarco y Leandro Bastos Peltzer, constituyeron por ante mí Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Marzo del corriente año con el N.o 92 al F.o 54 del L.o 3; bajo la razón social "REDIARC LIMITADA" (Red Distribuidora de Artículos Comerciales), domicilio en esta Ciudad, capital pesos 5.000.00 aportado por iguales partes, plazo 5 años, ramo Promotores de Venta y demás actos de comercio. Administración por el socio señor Rodríguez Caridad. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Carlos Gascue, Escribano.

$16.00 10|pub. 5260-Ab.14-v.ab.24.

PANIFICACION "DON CARLOS" S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el 30 de Abril próximo, a las 18 horas, en la sede social calle J. P. Varela 28 de la ciudad de Salto, para considerarse la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 4.o) Cuentas de pérdidas y ganancias. 5.o) Elección de las autoridades para el ejercicio 1953|55. — Salto, 26 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$16.00 10|pub. 5545-Ab.17-v.ab.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, autorizó el escribano doctor Luis Alberto Viera, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: A) Razón social: "Castilla, Walder y Cía. Limitada"; B) Socios: Juan Castilla, Alfredo Conrado Fernández, Luis Alfredo Escobar y Ricardo Alberto Walder; G) objeto: explotación de espectáculos públicos cinematográficos, teatrales o radio-teatrales; D) Plazos: siete años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años; E) capital: doce mil pesos: aportados: $ 6.000.00 por Juan Castilla y $ 2.000.00 cada uno de los otros socios; F) Administradores: Juan Castilla y Ricardo A. Walder, conjuntamente; G) balances: el 1.o de marzo de cada año; H) inscripción: Registro Público y General de Comercio el 27 de marzo de 1953, con el N.o 126 al folio 102 v. del libro número 2.

$24.00 10|pub. 5644 Ab.18v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene: "Walter López Pérez", Cuareim N.o 1173, comunica a los efectos de la ley 26|9|904, que el señor Angel Pedro Baccino Beltrame, ha prometido vender a los señores Agustín Martín García y Celso Coll Coll, el comercio de Café, Bar, Fonda y Pensión, ubicado en la calle Asilo número 3799, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en duplicado en el mismo comercio. — Montevideo, abril 15 de 1953. — ANGEL PEDRO BACCINO. — AGUSTIN MARTIN GARCIA. — CELSO COLL COLL.

$32.00 20|pub. 5664 Ab.18v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Otto Tatzeltrimel y Carlos Januch, el despacho de bebidas, whiskería y Rottisería establecido en Leyenga Patria N.o 3096, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, de marzo de 1953. — PABLO MARTON FOROS. — TERESA HORVATH DE MARTON.

$21.00 20|pub. 5679 Ab.18-v.my.12.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la compañía, Plaza Cagancha N.o 1129, 3er. piso, Cine Plaza, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de enero de 1953; 2.o) Elección de tres miembros para integrar el Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o un boleto de depósito bancario de las mismas en el Banco "La Caja Obrera", Casa Central, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo, esquina Treinta y Tres, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, abril 15 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub.5675 Ab.18v-ab.28.

FERROSMALT S. A.
(Fabricación uruguaya de artículos metálicos y esmaltados)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a la hora 18 y 30 en su local social Avda. 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.º) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.º) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Fiscalizador, correspondientes al 20º Ejercicio, comprendido entre el 1.º de febrero de 1952 y el 31 de enero de 1953 y el reparto de utilidades; 3.º) Designar tres titulares y dos suplentes para cada uno de ellos, para integrar el Directorio; 4.º) Designar Fiscalizador, por un año, con atribuciones amplias de fiscalización y fijar su remuneración; 5.º) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose este número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes. De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado de depósito en ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (dobles de los cargos a llenar) que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos estatutos. — Montevideo, 15 de Abril de 1953. — El Directorio

$36.00 5|pub. 5731-Ab.20-v.ab.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público que prometimos vender a Carlos María Gallo la fábrica de pastas "La Genovesa", calle 8 de Octubre 1979 de Salto. Cuentas a cobrar y pasivo de cargo promitentes vendedores. Presentarse acreedores en calle Artigas 921, (Escribanía Gonçalves). — Salto, Marzo 10 de 1953. — EDUARDO SALSAMENDI. — DORA GONZALEZ DE SALSAMENDI. — Carlos María Gallo.

$16.00 20|Pub. 4408-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rubens Caimí, el comercio de Bazar y Ferretería, sito en Grecia 3500. Acreedores: plazo legal mismo comercio. — RICARDO RAMPOLDI.

$8.00 20|Pub. 4394-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio César Falchetti el Bazar Electricidad, juguetería y ferretería sito en la calle Migueleto 1857 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — VICENTE A. PAGNOTTA. — LIRA MOREIRA DE PAGNOTTA.

$16.00 20|Pub. 4378-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SEMIRAMIS TRUJILLO promete vender a María Haydée Facelli las existencias del comercio que giraba en esta plaza con la denominación de restaurant "Astro" en el ramo de restaurant y hospedaje. Acreedores: escribanía Draper Furriol, Gral. Artigas 1063. — Pando, Febrero 25 de 1953.

$16.00 20|Pub. 4359-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGO GOIA promete vender a Ferrer Riestra la Patente que en el ramo de almacén tienda y licencias alcohólicas explotaba en "La Floresta" octava sección de Canelones. Acreedores, escribanía Draper Furriol, Gral Artigas 1063. — Pando Febrero 9 de 1953.

$16.00 20|Pub. 4357-Mz.-v.ab.24.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la 9.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1953 a las 10 horas en el local de las Oficinas, Camino Propios N.o 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la compañía, Camino Propios 6079, hasta el día 24 de Abril de 1953, a las 10 horas. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 5273-Ab.14-v.ab.24.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1478, el 27 de Abril de 1953, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico; 2:o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio.

$33.00 14|pub: 5067-Ab.10-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad "Franco y Cía.", que giraba en esta ciudad explotando el ramo de tienda bajo la denominación de "La Balear", con sede en la calle Uruguay número 1360. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio de dicha casa comercial. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Sucesión JUAN DEYA PORCEL. — RAMON CIPRIANO FRANCO.

$24.00 20|pub. 3588 Mz.27-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a las señoritas Delia y Amabilia Blanc el comercio de mercería que tenía instalado en esta ciudad, calle Roosevelt 688. — Mercedes, Marzo de 1953. — ROSA B. DE CHARRUTI.

$12.00 15|pub 4973 Ab.9-v.ab.25.

COMPAÑIA BAO S. A.
4.a CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía BAO S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338, el jueves 30 de Abril de 1953, a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario - balance y cuenta de pérdidas y ganancias. B) Informe del Síndico. C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo. D) Fijación y destino fondo de reserva. E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1953, según artículo 36. F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico. G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico. H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una Institución Bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 5556-Ab.17.v.ab.25.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea extraordinaria a efectuarse el 27 de Abril de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1478, para tratar la siguiente orden del día

1.o) Reforma de los estatutos (aumento de capital); 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio

$28.00 14|pub. 5068-Ab.10-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALOGAM Sociedad de Responsabilidad Limitada" que giraba en esta Ciudad en la calle Democracia N.o 1798, con motivo de su disolución total y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos. — ANDRES GANZABAL. — ISMAEL ALONSO. — MARIA G PIÑON DE CABRERA Y SILVA

$24.00 20|pub. 4329 Mz.26-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que vendí a "Laboratorio Camani S. A." el establecimiento sito en Santa Lucía. Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Montevideo, Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso) — Montevideo 26 de Marzo de 1953. — JUAN CAMANI.

$16.00 20|pub. 4607-Ab.6-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay N.º 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y el público en general, que he clausurado mi comercio ubicado en la calle 14 de Julio N.º 1584. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.º 1259. — TIBURCIO MERCADER NUÑEZ.
$16.00 20|pub. 5782 Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Julio C. Pérez el comercio ramo: Fundición y Niquelados, sito en Santa Lucía, calle José E. Rodó. Acreedores presentarse en la misma. Plazo ley 26 Setiembre de 1904. — Santa Lucía, Abril 16 de 1953 — GUILLERMO UALDE. — Julio C. Pérez.
$16.00 20 pub. 5759 Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas. Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Pablo Nazaruk, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Jujuy N.o 2301. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — JUAN COMITE. — JOSE GIORDANO.
$16.00 20|pub. 5813 Ab.21v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta al señor Santiago Balesta las existencias del comercio, que en los ramos de tienda, almacén y demás ramos anexos, gira bajo mi firma en Villa María Albina, séptima sección del Departamento de Treinta y Tres. Los interesados deberán presentarse en dicho comercio, dentro del término legal. A los efectos legales, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1953. — CARACIOLO MARCOS MARTINEZ.
$24.00 30|pub. 5825 Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Caraciolo Marcos Martínez las existencias del comercio que, en los ramos de tienda, almacén y demás ramos anexos, giraba en Villa María Albina séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, bajo mi firma. Los interesados deberán presentarse en dicho comercio dentro del término legal. A los efectos legales hago esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1953. — CLAVER ALBOA.
$24.00 30|pub. 5826 Ab.21-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que pormetimos vender a Elena Isabel Lagreca Dangaiz el comercio que en los ramos de baar y almacén tenemos en calle 8 de Octubre 1429, "Baar La Barriada". Cuentas a cobrar y pasivo de cargo promitentes vendedores. Presentarse acreedores en calle Artigas 921 (Escribanía Gonçalves). — Salto, Marzo 27 de 1953. — MIGUEL ROMERO. — RENEE BOUCK DE ROMERO. — ELENA I. LAGRECA.
$24.00 20 pub. 5749-Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que en virtud de documento de transferencia firmado el día 13 de Abril de 1953, el señor Victor Coppetti, enajenó a la empresa Laboratorios Aster S. A. en formación, su casa de comercio conocida con el nombre de Laboratorios Aster, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 224. Los efectos de esa compra-venta se retrotrajeron al 1.o de Marzo de 1953. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — VICTOR COPPETTI.
$32.00 20|pub. 5727-Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jesús Pazos, el café, bar y horno de pizza de la calle Justicia número 2297, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1953. — LUIS ALBERTO GOENAGA. — MARIA ANTONIA TASCON DE GOENAGA.
$16.00 20|pub. 5698-Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Eduardo Nicolás Landó Lenzi, el almacén y bar de la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1953. — ELBIO UBALDO DIGREGORIO. — MARIA ESTHER DE LEON DE DIGREGORIO.
$16.00 20|pub. 5696-Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido Solís 1460, he cedido al señor Juan Prado Comesaña, mis derechos como co-promitente comprador del café y bar de la calle Duilio 1603 de esta ciudad, propiedad de la firma "Graña y Graña". Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — FRANCISCO ABELLA ABELLA.
$16.00 20|pub. 5697-Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que enajenaré a "Gambetta, García y Cía. Ltda." el taller mecánico sito en la calle Guayaquí 2914. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1240, Escribanía Pérez del Castillo y Alonso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 26 de Marzo de 1953. — OSCAR WALTER GARCIA.
$16.00 20|pub. 4606 Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a los señores Juan Carlos y Alfonso Neponce Torre el Café, Bar y Horno de Piza de la Avda. Gral. San Martín 4249. Acreedores Escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o Piso (Ley 26 de setiembre de 1904). — RODOLFO GENTA.
$16.00. 20|pub. 4823-Ab.8-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
En escritura quea autorizó el escribano Roberto D. Negro, el 10 de Abril de 1953, se disolvió la sociedad de hecho que giraba bajo la firma de "W. Recknagel y A. Rathmann", con sede en la calle Juan Cabal número 2472, en el ramo de taller mecánico Se separó de ella el señor Rathmann y se hizo cargo del activo y pasivo el señor Recknagel, retrotrayéndose los efectos de esa disolución al día 10 de Junio de 1952, desde cuya fecha dicho taller pertenece exclusivamente al señor Recknagel. Para conocimiento de los acreedores, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1953. — WALTER RECKNAGEL. — AUGUSTO RATHMANN.
$16.00 10|pub. 5695-Ab.20-v ab.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que he desistido de la compra del almacén instalado en la calle Cuñapirú 2215. — MIGUEL ARON FELDER, Rivera 2093.
$16.00 20|pub. 5499-Ab.16-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor del señor Kevork Zaroukian la carnicería "Puesto Modelo" sita en la calle Atanasildo Suárez 207 según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — VARTIVAR SARKISSIAN. — MARIAN SAHAKIAN DE SARKISSIAN. — KEVORK ZAROUKIAN.
$16.00 20|pub. 5560-Ab.17-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Molina y Vignone, que venía girando en plaza, para la explotación del comercio en los ramos de Café, whiskería y bebidas alcohólicas, en la Rambla República del Perú N.o 1351, tomando a su cargo el socio señor José Luis Molina, al activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de abril de 1953. — JOSE LUIS MOLINA LUCERO. — REGINO AMADOR VIGNONE BRUM. — AMELIA MOLINA DE VIGNONE.
$32.00 20|pub. 5678 Ab.18-v.my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Suárez, Añón y Cía., que venía girando en plaza para la explotación del comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en San José N.o 1050, desligándose de la misma el señor José Veiga Villar y constituyéndose a su vez una nueva sociedad entre los señores Suárez y Añón, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — MANUEL SUAREZ GARCIA. — JESUS AÑON MATO. — JOSE VEIGA VILLAR.
$32.00 20|pub. 5680-Ab.18-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que en virtud de documento de transferencia firmado el día 13 de abril de 1953, JOAQUIN ABEL S. en C. enajenó a la empresa Laboratorios Aster S. A. en formación, su casa de comercio conocida con el nombre de Laboratorios Cos, con domicilio en Bulevar Artigas N.º 1126. Los efectos de esta compra-venta se retrotrajeron al 1.º de marzo de 1953. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Por Joaquín Abel S. en C. JOAQUIN ABEL.
$32.00 30|pub. 5728-Ab.20-v.mayo13.

VENTA DE NEGOCIO
En escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro, el 10 del mes actual, la "United States Rubber Export Company Limited" vendió a la "United States Rubber International Corp.", el fundo comercial, organización de negocios y demás bienes y valores de la primera, y la segunda tomó a su cargo el pasivo de la vendedora. Los acreedores concurrirán con los justificativos de sus créditos a calle Cerro Largo número 766. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Abril 17 de 1953. — "UNITED STATES RUBBER EXPORT C.o Lt.". — "UNITED STATES RUBBER INTERNATIONAL CORP.".
$32.00 20|pub. 5694-Ab.20-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que el señor AGUSTIN MATO BASALO y señora, han vendido al señor Duilio Ernesto Perillo, la casa de comercio que en el ramo de "Tienda y Zapatería", tienen establecido en esta ciudad, Avda Gral. Flores N.o 2811, empadronado con el N.o 28.452. A los efectos legales se realizarán estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio indicado — AGUSTIN MATO. — MARIA LUISA MATO DE MATO. — Duilio E. Perillo — Montevideo, Marzo 25 de 1953.
$32.00 20|Pub 4341-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que el señor Florentino de Pietro ha prometido ceder a los señores Alberto Quesada y Nelson Loro Piana los derechos que por todo concepto le corresponden en la Sociedad "Compañía Uruguaya de Botones Limitada" (C. U B O.), con sede en la casa número 4658 de la avenida 8 de Octubre, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo Marzo 25 de 1953.
$24.00 20|pub 4525 Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al Julio César Llorens Bozzolasco, el comercio establecido en esta Ciudad, en la casa de la calle Asamblea N.o 557, que gira bajo la denominación de tienda y zapatería "La Fama". Acreedores presentarse en el propio comercio. — San José, Marzo 23 de 1953. — HECTOR ALFREDO LLORENS BOZZOLASCO — JULIO CESAR LLORENS BOZZOLASCO
$24 00 10|pub. 4585-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio situada en Cerros Blancos, 8.a sección de Rivera, pudiendo presentarse en la misma todas aquellas personas que tengan créditos a cobrar, antes del 30 de abril de 1953. — A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rivera, marzo 15 de 1953. — VIRGILIO GALLI.
$24.00 20|pub. 4231-Mz.25-v.ab.23.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Instituto Andrómaco S. A. a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril, a las 15 horas en la calle Misiones 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.º) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952; 2.º) Distribución de utilidades; 3.º) Nombramiento de Directorio y Síndico de acuerdo a los artículos 7.º y 11 de los estatutos; 4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.
$19.20 8|pub. 5717-Ab.20-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José María Pouso, Manuel Calvo Pouso y Rosendo López Vigo, la panadería sita en Agraciada N.o 2462 en esta ciudad Acreedores presentarse término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — TOMAS RAMOS — JUANA F. DE RAMOS. — José Pouso — Rosendo López Vigo. — Manuel Calvo Pouso.
$16.00 20|pub. 4705 Ab.7-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Alberto Torres y Jacobo Schwarz, nuestra carnicería, calle Alsacia 5762. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO CARRAU. — EDITTA BLANGINI.
$8.00 20|pub. 4765-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1004, hago saber que he desistido de la compra del negocio de la calle E. Puey N.o 507, Las Piedras, Departamento de Canelones. Reclamaciones de ley, en el negocio — Febrero 14 de 1953. — ANTONIA BARREIRO.
$16.00 20|pub. 4269 Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Alonso Alonso, el comercio que en el ramo de provisión, venta de verduras, frutas y helados, poseemos en la calle Comercio 1443 bis. A efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 23 de 1953 — EUGENIO RODRIGUEZ PROUS. — ROBERTO TETTONI.
$16.00 20|pub. 4277 Mz.25-v.ab.23.

"CASA DEL PARTIDO, S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 29 de Abril del año corriente a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoquinto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$30.00 15|pub. 4549 Ab.8-v.ab.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber: que en escritura autorizada por el Escribano Teófilo A. Rivas, el 20 de Marzo de este año, copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio, N.o 119, L.o 4, los señores Luis de Olarte Arechavala, Ricardo Larraya Bussó, José S. Saldún Olivera y Roberto W. Irazábal Mujica, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "Luis de Olarte, Limitada", para la compraventa de inmuebles y comercios, negociaciones e industrias, importación, exportación, representaciones en general y negocios turísticos, especialmente la explotación de la "Isla del Francés", situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José; con el capital de $ 116.000.00, aportado por partes iguales, y se encuentra ya integrado: regida por la asamblea y el Directorio, que dura cinco años, reelegible. constituído el primero así: Presidente: Luis de Olarte, Secretario: Ricardo Larraya Bussó; Tesorero: José Armando Saldún; Vocal: Roberto W Irazábal; las resoluciones por mayoría de votos, en caso de empate el voto del Presidente es decisivo, corresponde un voto por cada $ 29.000.00; Administrador y Gerente don Luis de Olarte, delegable en los otros socios sin requisito alguno, y a extraño autorizado por el Directorio; plazo de duración diez años, prorrogable; domicilio en la Ciudad de Montevideo; Fondo de reserva fijado por la asamblea, con mínimo legal; no se disuelve por muerte, incapacidad o quiebra de los socios; se liquidará legalmente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis de Olarte Limitada. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Teófilo A. Rivas, Escribano.

$40.00 10|pub. 5230-Ab.13-v.ab.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por instrumento privado otorgado el 8 de Octubre próximo pasado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno con el número 64 del folio 169 y siguientes del libro N.o 11 del contrato social, los señores: Felicia Areco Pittaluga de Folle, casada con Andrés Folle Joanicó, María Amalia Gómez de Martínez, casada con Alberto C. Martínez, don Simón Pierre Bercovitz, casado con Margarite Rita Bercovitz y don Edmond Zabal, soltero; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "RITA BLOT" y girará bajo la razón social de "Bercovitz y Compañía Limitada". Domicilio: Río Negro 1275. Capital: 10.000.00 pesos, aportados por los socios en la siguiente proporción: veinte cuotas de $ 500.00 cada uno. Objeto: Explotación del ramo Instituto de Belleza y todo lo que se relaciona, y a la compraventa por cuenta propia o de terceros de artículos de belleza o fantasía. Duración: 5 años, prorrogables por períodos de 5 años, si seis meses antes de los vencimientos no manifiestan cualquiera de los socios que componen la sociedad a los demás la intención de darlo por finalizado. Administración y uso de la firma a cargo de la señora Felicia Areco Pittaluga de Folle y Simón Pierre Bercovitz. Fondo de reserva: Se destinará el 20 o|o de las utilidades hasta duplicar el capital. — Montevideo, Enero 7 de 1953.

$36.00 10|pub. 5254-Ab.13-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que la sociedad "Cartonería Magariños Sociedad Anónima" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma comercial Magariños Hnos. Fábrica de Cajas de Cartón y Cartonería, sita en esta ciudad en la calle Santa Fé 1167. — Montevideo, Marzo 31 de 1953. — JOSE MARIA MAGARIÑOS. — JUAN CARLOS MAGARIÑOS. — JUAN RODRIGUEZ LOPEZ. — ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ.

$16.00 20|pub. 5201-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Alfredo Rodríguez Martínez y Wáshington Caraballo el establecimiento comercial que gira en los ramos de bar y licencias alcohólicas, instalado en ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) en finca esquina camino América y calle Tabaré. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada, dentro del plazo legal — Marzo 10 de 1953. — SUCESION INDALECIO RAMON MARTINEZ. — WILMAR JULIO MARTINEZ BENTOS. — NELSON DE LEON DIAZ.

$32.00 20|pub. 5207-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1560, prometimos vender al señor José Milavec, la cervecería y fábrica de helados de la calle Rivera N.o 3276 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1953. — NIKIFOR MIELNICZUK. — LIBANA SAGARIA DE MIELNICKZUK.

$16.00 20|pub. 5088-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores Pedro Ruiz y Elsa Cedrés de Ruiz han prometido vender a don Galuán Milich, el comercio que en el ramo de almacén, venta de pan y lechería, gira en esta plaza en la calle La Paz N.o 2351, debiendo los acreedores presentar en duplicado los justificativos de sus créditos en el mismo comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ.

$24.00 20|pub. 5103-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Nelson Rinaldo Graseras, el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — ADRIAN PASTOR. — DELFINA ALANIZ DE PASTOR.

$16.00 20|pub. 5094-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez". Convención 1537, he prometido en venta a Arón Chajen Weinstien y Sofía Fielshman mi casa de comercio en el ramo de Lechería, Fiambrería y Fermentadas ubicado en Paraguay 1122. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — GISELE ISRAEL DE BLEIER.

$16.00 20|pub. 5128-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Gregorio A. Parada, la carnicería ubicada en la Avenida Agraciada número 2452. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Castañy, calle Sarandí N.o 493. — Montevideo, Abril 1.o de 1953. — MAGDALENA A. DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5112-Ab.10-v.my.4.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

Alfredo Vidal y otros. Caducidad de promesa de venta a plazos. De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber a don Cecil Alberto Roebuck Burmeister y doña Zaira Barcellos o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pago por más de cuatro años las cuotas mensuales del solar empadronado con el N.o 182.734, situado en la 10.a sección de la Capital, con frente a la calle Uspallata, e inscripto en el Registro U. de E. a Plazos, Lo. 42, Fo. 188, N.o 539, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caducada dicha promesa.

$24.00 15|pub. 5466 Ab.16-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26|9|904 y artículo 6 decreto-ley 8992, comunicamos al público y comercio en general, que con fecha 10 de abril de 1953, quedó disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Regional Limitada", integrada por los socios Luis Angel Foren y Luis Gil, con local en el Mercado Agrícola, planta alta, puestos 19 y 20, tomando a su cargo el activo y pasivo el exsocio Luis Gil. — Acreedores presentarse de mañana en Pedernal 2297. — Luis Angel Foren. — Luis Gil.

$24.00 20|pub. 5460 Ab. 16-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que por terminación de contrato, he cesado en mi actividad comercial explotación "Cantina Club Uruguay de Rivera". Acreedores presentarse en calle Paysandú N.o 1076, Rivera. — Rivera, 27 de marzo de 1953. — FRANCISCO FAGUNDE CABALLERO.

$16.00 20|pub. 4904-Ab.11-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almacenos Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José María Plácido López Díaz el Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en la calle Ramón Cáceres N.o 600. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de marzo de 1953. — JOSE GARCIA ARAN.

$24.00. 20|pub. 4910-Ab.11-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver al 26 de Marzo de 1953, la sociedad "TINTORERIA SUPER LIMITADA" que en los ramos de tintorería y anexos giraba en Colonia 1320. Queda a cargo del activo y pasivo el señor Alejandro Bársony. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — NICOLAS FLEISCHMANN. — ALEJANDRO BARSONY.

$16.00 20|pub. 5385-Ab.15-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Miguel Blanco el negocio de provisión, frutas y verduras, sito en Juan Paullier 1482 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CHONG WAI LEE SEE. — CHONG LIUKON.

$16.00 20|pub. 5346-Ab.15-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Apolo y Cóppola", establecida con lavadero denominado "El Torrente" en Ramón Anador número 3104. La socia Matilde Delgado de Cóppola tomó a su cargo el pasivo social. — LIDIO APOLO. — MATILDE D. DE COPPOLA.

$16.00 20|pub. 4984 Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Nasib J. Elías, el comercio que en el ramo de "Tienda y Anexos" tengo establecido en la calle 25 de Mayo N.o 559 de la Ciudad de Minas. — Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio con los comprobantes del caso. — Minas, Abril 8 de 1953. — GIACCO HALEGUA.

$32.00 20|pub. 5347-Ab.15-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José y Manuel Ferreira Alonso el negocio de carnicería, calle Miguelete número 2206 de esta Capital, Marcadito Lauri. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE MOREIRA CASTRO.

$16.00 20|pub. 5348-Ab.15-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender según ley 26 de Setiembre de 1904, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas de mi propiedad, sito en Isla de Gaspar N.o 2250, a Dagoberto Baranzano. Acreedores, Colón 1373, escritorio 10. — Montevideo, Abril de 1953. — CORALIO A. FUENTES.

$16.00 20|pub. 5333-Ab.15-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Heriberto César Pintos y María Angélica Settimo de González, el almacén y bar del Camino Maldonado 5544. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MARIA CARLI GIRIBONI. — SUSANA ELVIRA BOVIO DE CARLI.

$16.00 20|pub. 5458-Ab.16-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Lorenzo R. Bulla la confitería que tenemos instalada en la calle 18 de Julio de la Ciudad de San José y al señor Julio César Perera, la fábrica de caramelos que tenemos instalada en la calle Treinta y Tres esquina Vidal de la misma Ciudad, quedando a la vez totalmente disuelta nuestra Sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de Industrial Dimol's Limitada. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres esquina Vidal. — San José, Abril 6 de 1953. — NICOLAS PERERA, hijo. — LUIS A. PERERA. — OSCAR B. PERERA. — MARIO A. PERERA. — JULIO C. PERERA. — LORENZO BULLA.

$40.00 20|pub. 5453-Ab.16-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por publicaciones del día 27 de Marzo de 1953, se indicó la disolución social de la firma "Franco y Cía." que se domicilia en esta Ciudad, calle Uruguay N.o 1360, y gira en el ramo de Tienda y anexos. En ese aviso se omitió decir que el activo y pasivo de esta entidad quedaba a cargo del socio activo señor Ramón Cipriano Franco Magallanes, retirándose el otro socio, el comanditario, señor Juan Deya Porcel, representado por su sucesión. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Sucesión: JUAN DEYA PORCEL. — RAMON CIPRIANO FRANCO MAGALLANES.

$32.00 20|pub. 5454-Ab.16-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN GARCIA VIDAL, prometió vender la carnicería sita en Miguelete N.o 2254. Acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$8.00 20|pub. 5461-Ab.16-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor Manuel Varela, promete ceder sus derechos en la Panadería "El Aguila", calle Nueva Palmira 1650, a los señores Francisco Rey y Bolívar Gómez. Acreedores en dicho local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL VARELA. — FRANCISCO REY. — BOLIVAR GOMEZ.

$16.00 20|pub. 5455-Ab.16-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad de "hecho" que tenemos formada para el transporte de pasajeros, bajo el rubro "[illegible] y Vanni", padrón número 2 635, con sede en ésta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Adolfo Vanni. Acreedores Escribanía Silva Dibarboure, Independencia [illegible] Florida. Ley 26 Setiembre 1904. — Florida, Abril 8 de 1953. — Juan A. Vanni [illegible] Cabo

$24.00 20|pub. 5172-Ab.13-v.my.8.

"COMPAÑIA GENERAL LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado del catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de marzo, con el número 118, al F.o 86, del libro N.o 4 de "Contratos", constituímos la Sociedad "Compañía General Limitada", que tendrá por objeto: la distribución de los productos fabricados por la Compañía General Química S.A.I.C.; importación, representación, distribución y fabricación; compra y venta al por mayor y menor de toda clase de productos y materias primas; exportación de productos de la industria extractiva, manufacturera y fabril; obtención de privilegios industriales, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y|o comercio, etc. Capital: $ 40.000, aportados: $ 20.000 en especie, correspondientes a los señores Tulio Graglia y Luis Patella en partes iguales; y $ 20.000 aportados en igual proporción por los señores María Esther Méndez Previtali de Salvo, Dionisio J. Salvo Méndez, Juan Antonio Salvo Méndez, Roberto A. Salvo Méndez y Alberto Salvo Méndez, quienes han integrado el 50 %. Plazo: un año a contar de la última publicación, y prórrogas indefinidas año a año. Domicilio legal en esta ciudad. Uso de la firma: Sres. Alberto Salvo Méndez y Dr. Tulio Graglia. Administración: Sres. Alberto Salvo Méndez, Dr. Tulio Graglia, Ing. Luis Patella y Roberto A. Salvo Méndez, domiciliados en Rincón 487. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Balances: al 31 de diciembre. Disolución y liquidación: A) pérdida del 75 % del capital; B) solicitud de socios que representen el 50 % del capital, y con anticipación no menor de 90 días al vencimiento del primer plazo o de cualquiera de las prórrogas; C) consentimiento de todos los socios.

$44.00. 10|pub. 4861-Ab.11-v.ab.22.

JABONERIA SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Jabonería San José S. A." para la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Colón N.o 562 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual, formulada por el Directorio, y correspondiente al año 1952; 2.o) Informe de la Sindicatura, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952; 3.o) Consideración del estado de Activo y Pasivo a la fecha ya indicada anteriormente; 4.o) Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952; 5.o) Distribución de las utilidades; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, cuya convocatoria luce más arriba, deben registrar sus acciones en el local indicado, calle Colón N.o 562, hasta tres días antes del fijado para reunirse la misma. — El Directorio.

$30.80. 10|pub. 5158-Ab.11-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados que por fallecimiento del socio don Gelón Osorio quedó extinguida la sociedad civil "Gelón y Diva Osorio", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la otra socia doña María Diva Osorio de Collares. — Paysandú, marzo 19 de 1953. — MARIA DIVA OSORIO DE COLLARES.

$8.00. 10|pub. 4951-Ab.11-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "Farmacia City" de Legionarios 2300 a Ermelina J. Borges. Acreedores al comercio. — T. NICOLINI DE CRISPINO. — E. CRISPINO. — ERMELINA J. BORGES.

$ 8.00. 20|pub. 4923-Ab.11-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Derudder de Osvaldo Derudder, Av. 18 de Julio N.o 1954, prometimos vender al señor Luis Alberto Erroude el Bazar, Radio y Electricidad ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 2835 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 8 de 1953. — JACOBO SAMUEL KALAYJIAN. — ELIZABETH KETENJIAN DE KALAYJIAN.

$24.00. 20|pub. 4953-Ab.11-vmy.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE POSE PENSADO, prometió vender a Ruben Lombardi y Wilson Fierro, la carnicería y venta de hielo, sita en La Paz 1997, acreedores en la misma, plazo ley 20|9|1904. — Montevideo, Abril 7 de 1953.

$16.00 20|pub. 4752-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Vicente Walter Rodríguez Caviglia, la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan, bizcochos y comestibles" y bajo la denominación de "City" instalada en calle Juan Ramón Gómez N.o 2768, gira en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROSENDO MACIA VEGA. — MARIA E. RIOLA DE MACIA. — Vicente Walter Rodríguez.

$24.00 20|pub. 4706 Ab.7-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los Srs. Rogelio Parajo y José Varela, por el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador N:o 3751, haciéndose cargo del mismo con esta fecha nuevamente, el señor Rogelio Parajo Gallego. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — ROGELIO PARAJO GALLEGO. — JOSE VARELA RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 5052-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Ruben y Carlos Alberto Porta, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y cereales, establecido en Camino Corrales 3821, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — ANDRES MONACO MANCINI. — BLANCA EVA PEÑA DE MONACO.

$24.00 20|pub. 5053-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Nelson Becchio, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, establecido en Canstatt N.o 3334, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1953. — ALFREDO JOSE BECCHIO BRIGIONETTI.

$24.00 20|pub. 5047-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Márquez y González, que venía girando en esta plaza para la explotación del comercio en el ramo de almacén comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, en el puesto N.o 121 del Mercado del Puerto, tomando a su cargo el señor Manuel Márquez el activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — MANUEL MARQUEZ MATEO. — ALFONSO GONZALEZ FERREIRA.

$32.00 20|pub. 5048-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Valentín García, el almacén de comestibles, bar y fiambrería, establecido en avenida Joaquín Suárez N.o 3399, habiéndose hecho cargo éste del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — ANGEL DIAZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 5049-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Iglesias, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y baar, establecido en La Paz N.o 1259, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — HECTOR ISMAEL FERNANDEZ CORRAL. — YOLANDA LAPORTA DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5050-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1373 de esta ciudad a los señores Wolf Majer Wegler, Carlos Wegler y Bernardo Wegler. Acreedores presentarse en la Oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — FRANCISCO GARCIA PRIETO. — JOSE BARREDO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5015-Ab.9.-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el giro de Pizza - fainá y bebidas fermentadas sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1536|40 de esta ciudad. a los señores Jorge Vinitzki Levinson y Stavros Pongis. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — AUDEMAR Z. MACHADO.

$24.00 20|pub. 5014-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Alvaro Guntín González, la carnicería instalada en la avenida 8 de Octubre N.o 4303 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — JOSE MIGUEZ MISA — TERESA FERREIRA de MIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5057-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio N.o 1709, prometí vender al señor Krikor Kuyunjian la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Asilo N.o 3450. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — FRANCISCO CHIRIBAO.

$16.00 20|pub. 5281-Ab.14-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber la disolución de la sociedad Calzada y Leal, que explotaba el comercio de calle 18 de Julio número 1119, primera sección judicial de este Departamento, en el ramo de representaciones, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor JUAN FRANCISCO LEAL. Acreedores en la misma. — Paysandú, Abril 6 de 1953.

$16.00 20|pub. 5286-Ab.14-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Ceferino Audelino Vico Zunino el escritorio que en el ramo de Despachante de Aduana y Agente Marítimo tengo establecido en Nueva Palmira, calle Felipe Fontana s|n., del Departamento de Colonia. Se emplaza a los acreedores a presentarse en el término legal. — Nueva Palmira, Marzo 25 de 1953 — PASCUAL DIVITO. — CEFERINO A. VICO.

$24.00 20|pub. 5261-Ab.14-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Artigas Tettamanti y José Pedro Palacio Ambrosoni, la casa de comercio que en ramos generales tenemos establecida en Tomás Gomensoro, 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, girando bajo la razón social de "Jorge L. Palacio y Compañía". Los promitentes vendedores toman a su cargo los créditos a cobrar y el pasivo social, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio. — Tomás Gomensoro, Febrero 28 de 1953. — JOSE L. PALACIO. — JOSE A. LAGO. — ARTIGAS TETTAMANTI. — JOSE P. PALACIO AMBROSONI.

$32.00 20|pub. 5311-Ab.14-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, a los señores Fernández y Sueiro desisten de la compra proyectada al señor Roberto González por el almacén y bar sito en la calle Paysandú N.o 1796|1800 y éste a su vez lo promete nuevamente en venta al señor Serafín Mociño. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — FERNANDEZ Y SUEIRO. — ROBERTO GONZALEZ. — SERAFIN MOCIÑO.

$24.00 20|pub. 5282-Ab.14-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín N.o 2952 esquina Bella Vista, a la señora Eugenia Ofelia Morales de Dutra. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — NICOLA LAUDO. — TERESA MIGLIANICO DE LAUDO.

$16.00 20|pub. 5217-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cufré número 2698, esquina Itapebí, al señor Eduardo José Amaro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Febrero de 1953. — HECTOR SERVANDO CRUZ. — MARLENE LIROLA. — BONIFACIO CRUZ. — EMA CRUZ.

$16.00 20|pub. 5218-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Regino Polvora, el café y bar de la Avenida Propios 2252 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — CAMILO RIVERA.

$16.00 20|pub. 5095-Ab.10-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o de Marzo de este año hemos disuelto la sociedad "PINAZZO y CLAVERI" quedando el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo del socio Sandalio Pinazzo. — Mercedes, Marzo 19 de 1953. — SANDALIO PINAZZO. — JOAQUIN SABA CLAVERI. — RAUL ALBERTO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5221-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a Plutarco Márquez el comercio que en el ramo de bar y bajo la denominación de Americano, poseemos en 18 de Julio N.o 232 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Santángelo, calle Sarandí 235. — Tacuarembó 2 de Marzo de 1953. — PEDRO E BENTANCUR. - ANA CLARO DE BENTANCUR. — PLUTARCO MARQUEZ.

$24.00 20|pub. 4622-Ab.6-v.ab.28.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria anual

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 30 de Abril de 1953 a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalleja 1769, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de quórum y escrutinio. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 4.o) Asuntos varios.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión, y la sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan. Artículo 25 de los estatutos sociales.

$28.00 10|pub. 5219-Ab.13-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Ramón Sosa Umpiérrez, el bar y confitería "Bordad", emplazado en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la Ciudad de San José. Acreedores: plazo de Ley de 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — ISABELINO BORDAD. JUANA DE DIOS GARCIA DE BORDAD.

$24.00 20|pub. 5096-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que doña Gregoria Silva de D'Alessandro prometió vender a don Ernesto Briozzo su comercio de Juguetería, sito en la calle Rivera N.o 2136 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabecies, Rincón 387, dentro del término ley 26 de setiembre de 1904. — GREGORIA S. DE D'ALESSANDRO. — ERNESTO BRIOZZO.

$16.00. 20|pub. 4954-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Fábrica de Pastas Frescas en la calle Cuñapirú 1781, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132, constituyéndose la nueva firma bajo la razón de Atilio Núñez y Cándida R. S. Reyes de Comba. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — CANDIDA R. S. DE COMBA. — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ. — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo, abril 7 de 1953.

$24.00. 20|pub. 4832-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Venta de Pastas y Productos Envasados en la calle Vilardebó 2002, haciéndose cargo de dicho comercio el señor Néstor Núñez, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. Pasivo se pagará en Cuñapirú 1781. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ. — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo, abril 7 de 1953.

$ 24.00. 20|pub. 4836-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad en formación sobre el Almacén y Bar sito en Cairoli 2000, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gumersindo Pérez Garrido, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — GUMERSINDO PEREZ GARRIDO. — ALVARADO R. CAJIGAS.

$16.00. 20|pub. 4835-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Eduardo M. Pérez el Almacén sito en la calle Millán 2702. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, marzo 29 de 1953. — JOSE CEAN. — MARIA E. HERNANDEZ DE CEAN. — EDUARDO M. PEREZ.

$16.00. 20|pub. 4834-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso por el cual don Nicolás Fleischmann prometió ceder a don Eugenio Apai, la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada", con sede en la calle Colonia 1320 de esta ciudad. — NICOLAS FLEISCHMANN. — EUGENIO APAI.

$16.00. 20|pub. 4812-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos legales hago saber que he resuelto clausurar mi comercio en la calle Pedro Celestino Bauzá N.o 4549. Acreedores presentarse en Gobernador del Pino 4249 de 15 a 18 horas.— ANGEL MARIA BENITEZ. — BEATRIZ AURORA RODRIGUEZ DE BENITEZ.

$16.00. 20|pub. 4816-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Esc. Risso venderé 2|3 partes de mi Almacén de Comestibles, Bar y Anexos "El Avión", sito en Cno. a Carrasco km. 31 Pando, a Pedro José Ferrúa y Alfredo Richero con quienes me asociaré. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904. — PEDRO LASSO MEDINO.

$16.00. 20|pub. 4817-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Dante Eneá Sabini, las mercaderías existentes en el local de mi propiedad, ferretería, bazar, electricidad, pinturería y menage, del Camino Garzón número 190. Acreedores: Escribanía Juan R. Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — JUAN PROTTI PUENTES.

$16.00 20|pub. 5083-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don PEDRO G. VAZQUEZ y su esposa, cederán a favor del señor Federico (Fritz) Schapira, todos los derechos y acciones que les corresponde en la sociedad "Vázquez y Rodríguez", que en el ramo de taller de linotipo, funciona en la calle Río Branco número 1572, continuando el adquirente con el señor Rodríguez los negocios sociales. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la sede social. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — VAZQUEZ y RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 5071-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la institución que gira bajo el nombre de Caja Popular de Crédito y Ahorro de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), será transferida al Banco Transatlántico del Uruguay, pasando a ser sucursal del mismo. — Oficinas: Berna esquina 25 de Agosto, Nueva Helvecia.

$16.00 20|pub. 5070-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres autorizó el Escribano Ulises W. Riestra se declaró disuelta la sociedad que en el ramo de librería y anexos giraba en esta Ciudad con la razón de CLAUDIO GARCIA Y COMPAÑIA y domicilio actual en la casa número cuatrocientos cuarenta y tres de la calle Sarandí y por la misma escritura la señora Olga Angelina Caraballo viuda y heredera del señor Claudio García vendió al otro socio Andrés Miguel Castellano la parte que le correspondía en el negocio expresado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de dicha casa para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Castellano en la casa número 443 de la calle Sarandí dentro del plazo y a los efectos en dicha ley expresados. — Montevideo, Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

$48.00 20|pub. 5113-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Del Fuerte N.o 5274 (Club "La Gloria") en el ramo de cantina a el señor Artagnan Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FLORENTINO PEREYRA CUADRADO. — SEGUNDA JUAREZ DE PEREYRA. — ARTAGNAN SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 5119-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Raúl Paz Castiglioni mi casa de comercio que en el ramo de Farmacia tengo establecida en la calle Gil N.o 1101 de esta Ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 14 de Marzo de 1953. — FERIDIA ACERENZA DE LOBEIRAS. — RAUL PAZ CASTIGLIONI.

$24.00 20|pub. 5124-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he constituído sociedad con el señor David Benezo, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de tienda, mercería y juguetería ubicado en Millán 4146. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — RAQUEL BENCHOAN DE BENEZRA. — DAVID BENEZO.

$16.00 20|pub. 5125-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido en venta al señor Rodolfo Néstor Caserza mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Capitán Lacosta 4150. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — NELSON BENIA. — RODOLFO NESTOR CASERZA.

$16.00 20|pub. 5127-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido en venta al señor Jesús Saturnino Antonio De Mateis mi casa de comercio en el ramo de Depósito de Cereales y Forrajes ubicado en la calle Torricelli 4983 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — MARIA MERCEDES ETCHEGORRY. — JESUS SATURNINO ANTONIO DE MATEIS.

$16.00 20|pub. 5126-Ab.10-v.my.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 12 de marzo del corriente año, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 110 al folio 102 del libro N.o 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Bonino y Flechner", socios Juan Bonino y Abisz Flechner. Domicilio en Montevideo, calle Yí 1698. Objeto: Importación y Ventas de Repuestos y Accesorios automotrices. Capital $ 33.000.00, aportados por partes iguales. Plazo: tres años, a contar del 13 de marzo de 1953, prorrogable de común acuerdo. Administración: los dos socios. Liquidación: pérdida 50 o|o del capital o cuando lo revuelvan los socios. Uso de la firma: los dos socios conjuntamente. — Montevideo, abril 14 de 1953.

$20.00 10|pub. 5419 Ab.16-v.ab.27.

"C. A. U. S. A." (*)
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima quinta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 4 de Mayo de 1953 a las 18 horas en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1952 e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3.o) Elección de 4 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o) Designación de Presidente y Vicepresidente para el ejercicio 1953 (artículos 15 y 27, inciso B); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27, inciso B); 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas y 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — El Directorio.

(*) Miembro de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay.

$40.00 10|pub. 5438-Ab.16-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que los esposos Mendel Zacarías Brunstein y Rayna Ramilow han prometido vender a los señores Estanislao Gorosito y Nelson Colombo las maquinarias existentes en el local (garage) número 1890 de la calle Lauro Muller de esta Ciudad. Los acreedores se presentarán en dicho local en el plazo legal. — Marzo 26 de 1953. — MENDEL ZACARIAS BRUNSTEIN. — REYNA RAMILOW.

$24.00 20|pub 4574-Mz 28-v.ab.27.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos de los dispuesto en el artículo 10 del decreto-ley 8.992, de 26 de abril 1933, se hace saber que, por instrumento privado de fecha 6 de abril 1953, inscripto en el Registro Departamental de Comercio de Canelones con el N.o 4 al folio 113, el señor Enrique Bianchi Altuna cedió su cuota social en la sociedad "Carlos Baratta y Cía. Ltda." a los señores Carlos Amilcar Baratta Bianchi y Rubén Sarrales, por partes iguales; y el señor Juan Carlos Lanús cedió su cuota social en la misma sociedad a los demás integrantes de ella, con excepción del señor Eduardo Lanús, o sea a los señores Carlos Baratta, Elisa Berrutti de Lanús, Susana Elisa Lanús de de los Santos, Carlos Amilcar Baratta Bianchi y Rubén Sarralde. La mencionada sociedad "Carlos Baratta y Cía. Ltda." fué constituída por instrumento privado de fecha 21 de octubre de 1947, inscripto en el mencionado Registro con el N.o 56, del folio 315v. al 318v.; y prorrogada por otro instrumento privado de fecha 30 de setiembre de 1952, inscripto en el mismo Registro, libro 11 folio 84. — La Paz, abril 6 de 1953.

$32.00 10|pub. 5432-Ab.16-v.27ab.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Helios Piegas la casa de comercio que en los ramos de carnicería y abasto giraba en esta plaza a nombre de "Fasana Hermanos" y luego a nombre de "Julio Souttov", situada en la esquina Sureste de las calles Doctor Morquio y Artigas de esta Ciudad. Los que se consideren [illegible] de "Fasana Hermanos" integrada por Domingo y Alfonso Fasana como también de Julio Soutto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en calle Invernizzi N.o 461. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Marzo 5 de 1953. — DOMINGO PASANA — HELIOS PIEGAS

$40.00 [illegible] 5541 Ab 17-v [illegible]

ESTANCIAS FRASCHINI
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(E. F. S. A.)

En cumplimiento del artículo 5.37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 30 del corriente mes, a las diez horas, en la sede social, casa N.o 976 de la calle Montevideo de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y suscribir el acta, artículos 545 y 542; 2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de diciembre de 1952, artículo 5.46; 3.o) Elección de un Director, síndico y sus respectivos suplentes, artículo 4.13; 4.o) Remuneración al señor síndico; 5.o) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran, artículo 5.44 En virtud del artículo 5.29, los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por secretaría. — Paysandú, abril de 1953. — César A. Fraschini, Secretario.

[illegible] 5|pub. 5518 Ab.17-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender la Fonda y Bebidas alchólicas y Bar sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad a los señores Ramón Fernández Pequeño y Melchor Alvarez Santamaría Acreedores presentarse en la oficina nombrada (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo. 16 de marzo de 1953. — FRANCISCO GUILLERMO SKAFAR y ESTEBAN CARLOS SKAFAR

$24.00 20|pub. 4120 Mz.23-v.ab.21

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS LTDA.
Modificación del contrato social

Por escritura de fecha 13 de Febrero de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 107 al F.o 96 del L.o N.o 1 de Contratos se modificó el contrato social, ampliando su objeto, quedando facultado para exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país.

$8.00 10|pub. 5252-Ab.13-v.ab.23.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 28 del corriente en el local del Banco, calle Sarandí N.o 402. La asamblea general extraordinaria se llevará a cabo a las 9 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales. 2.o) Facultar al Presidente y Secretario del Directorio para gestionar la aprobación de la reforma a que se refiere el numeral anterior ante el Poder Ejecutivo, así como para aceptar las modificaciones o supresiones que se exigieran. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta 3 días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están éstas depositadas". — Montevideo, 15 de Abril de 1953. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.

$22.40 8|pub. 5327-Ab.15-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 1904, hacemos saber que resolvimos disolver, con retroactividad al 31 de marzo de 1950, la Sociedad "Vallés Hnos.", con fábrica de muebles de caña y artículos de mimbre en general, calle San José 918, continuando con el activo y pasivo el socio Víctor Vallés. Acreedores: Escribanía Aramuni de Brando, Sarandí 430, Esc 8. — JOSE VALLES. — Víctor Vallés.

$24.00 20|pub 4271 Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto desde hoy la sociedad de esta plaza "Baraybar y Duarte" en el ramo "Taller Mecánico y Conexos" Desde 1.o Setiembre 1952 se hizo cargo activo y pasivo el socio Marcionildo Duarte. — Acreedores presentarse calle Hospital N.o 718 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 Código Comercio) — Rivera. Marzo 12 de 1953.— ISABEL I FERNANDEZ DE BARAYBAR. — PEDRO BARAIBAR — SINFOROSA FERREIRA DE BARAIBAR. — MARCIONILDO DUARTE.

$24.00 20|pub. 4204 Mz 24-v.ab.22.

"LA ALSACIANA" S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria, para el día 24 de Abril de 1953, a las 21 y 30 horas, en el local de la calle Yaguarón N.o 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1953. 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta 24 horas antes del día señalado para la realización de la asmblea en el local de la calle Yaguarón N.o 1473, de 14 a 19 horas. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 5561-Ab.17-v.ab.22.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Citación:

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 24 de Abril a las 17 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico 2.o) Fijación del número de Directores y elección de éstos. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Fijación de retribución para Directores y Síndico

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones mediante depósito de las mismas o certificado bancario. La inscripción se realizará en la Secretaría Social (Plaza Independencia 759) con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 5413-Ab.15-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA

Prometí vender a don Carlos Alejandro Barofio el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, calle Molinos de Raffo N.o 689 — Acreedores presentarse en el mismo comercio Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 16 de 1953 — JESUS MIRANDA GARCIA.

$16.00 20|pub. 4289 Mz.25-v.ab.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Reforma de estatutos de la "Sociedad Anónima Gamberoni"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado la "Sociedad Anónima Gamberoni" solicitando la inscripción de las reformas introducidas a sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

"Acta número 122. — En Montevideo, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las dieciséis horas quince se reunen los señores accionistas en el local social, calle Coronel Alegre 1181, bajo la presidencia del señor Antonio Gamberoni y actuando en Secretaría la señora Irma Corbeiras de Veiga. El señor Presidente declara abierto el acto, informando que de acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales se han efectuado las publicaciones de ley en los diarios "Oficial" y "Español", del 24 al 29 de Setiembre y 23 al 27 de Setiembre de 1952, respectivamente. Se deja constancia que se ha cursado comunicación de la realización de esta asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, concurriendo a la misma el Inspector de dicho organismo señor Helios Cotelo. En esta asamblea están representados los siguientes accionistas: señor Antonio Gamberoni, pesos 75.000.00, 6 votos; señor Jorge W. Gamberoni, $ 90.000.00, 6 votos; señora Susana G. de Gutiérrez, $ 20.000.00, 6 votos; señor César Gutiérrez, $ 10.000.00, 6 votos; señor Carlos Sassi, $ 4.400.00, 6 votos; señora Irma C. de Veiga, $ 600.00, 1 voto. Total: $ 200.000.00, 31 votos, estando representada la totalidad del capital social. Se entra a tratar la orden del día, de acuerdo a la convocatoria, cuyo numeral primero es el siguiente: 1.o Lectura del acta anterior. — Leída, se aprueba sin observaciones por unanimidad; 2.o Se acepta sin observaciones el proyecto de reforma de los estatutos sociales elevado por el Directorio a esta asamblea de accionistas, cuyas reformas son las siguientes:

Los artículos 1.o, 2.o, 4.o y 7.o, sin modificación.

Artículo 3.o La Sociedad terminará el 30 de Setiembre de 1967, pudiendo prorrogarse dicho plazo por resolución de la asamblea general de accionistas.

Artículo 5.o El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la cantidad de pesos 300.000.00 moneda nacional, formado por acciones al portador de $ 100.00 valor nominal cada una, distribuídas en seis series iguales de $ 50.000.00 cada una, individualizadas con las letras A, B, C, D, E y F. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado solicitando dentro de los treinta días siguientes la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo, observando las disposiciones legales y estatutarias y en la misma forma que la integración original.

Artículo 6.o Para la toma de acciones E y F se dará preferencia a los suscriptores de las series anteriores, efectuando el pago de acuerdo a lo que oportunamente resuelva el Directorio. Los pedidos de suscripción de acciones serán considerados por el Directorio, quien podrá aceptarlos o rechazarlos sin explicación de causa. En caso de suscripción a plazo se expedirán certificados nominativos sólo transferibles con el consentimiento expreso del Directorio.

Artículo 8.o Cada acción llevará la letra de la serie a que pertenezca, el número correlativo, la constancia de su valor, la firma del Presidente o quien haga sus veces, la firma del Secretario, la firma del Tesorero y el sello social.

Artículo 9.o En caso de pérdida, substracción o destrucción de acciones o títulos representativos, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera resolución judicial que se notificara debidamente.

Artículo 10. Para facilidad de los accionistas el Directorio podrá, si lo estimare conveniente, mandar entregar títulos representativos de diez o veinte acciones, siendo dichos títulos indivisibles respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más de un propietario por cada título. Los copropietarios están obligados a hacerse representar por mandatario común, en la forma que resuelva el Directorio.

Artículo 11. Pasa a ser artículo 13, con modificaciones.

Artículo 11. La subscripción y posesión de acciones importa la aceptación de este estatuto y de las resoluciones de los órganos de la Sociedad, adoptadas de acuerdo a sus disposiciones.

Artículo 12. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la Sociedad sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones suscriptas. Los certificados no integrados totalmente no otorgarán derecho a percibir dividendos o utilidades de especie alguna ni integrar la asamblea de accionistas ni a intervenir en los actos sociales.

Artículo 13. Las utilidades líquidas de cada ejercicio serán distribuídas de la siguiente forma: 5 o|o para constituir el fondo de reserva, hasta que éste alcance al 10 o|o del capital integrado; 5 o|o para la constitución de fondos especiales; 10 o|o al personal de empleados de la Sociedad en la forma que el Directorio indique en cada caso, 7 o|o al Directorio, 3 o|o al Presidente. El saldo resultante de las utilidades será distribuído entre los accionistas en calidad de dividendo.

Los actuales artículos 12 y 13 pasarán a formar uno solo bajo el número 14.

Se suprime el artículo 14.

Artículo 15. El Directorio, previa constatación de haberse obtenido beneficios suficientes, podrá distribuir semestralmente entre los accionistas un dividendo provisorio no mayor del 50 o|o de las utilidades del ejercicio anterior.

Artículo 16. Los beneficios destinados por la asamblea a propuesta del Directorio a crear fondos especiales para amortizaciones extraordinarias, fines de previsión, completar dividendos futuros, realizar ampliaciones, mejoras y adquisiciones, podrán ser capitalizados por resolución de la asamblea si hubieran acciones sin emitir, las que se distribuirán entre los accionistas a prorrata de sus respectivos capitales.

Artículo 17. El año social comenzará el 1.o de Octubre de cada año y terminará el 30 de Setiembre del año siguiente, debiendo practicarse en esta fecha el balance anual. El actual artículo 15 conjuntamente con el N.o 16 pasarán a ser uno sólo con el N.o 18 y como apartado 3.o se le hará el siguiente agregado: Es compatible el cargo de Director con el desempeño de un cargo rentado en la Sociedad. Si tal designación tuviera lugar, lo será con carácter provisorio, hasta tanto que la primera asamblea que se realice lo apruebe, al igual que la asignación a abonarse. Los actuales artículos N.o 17 al 27 pasarán a ser 19 al 29, sin modificaciones, y el artículo 28 pasará a ser 30 con la siguiente redacción: Corresponde al Secretario redactar y firmar conjuntamente con el Presidente las actas del Directorio y asamblea, acciones, títulos representativos y certificados de integración de capital. Le corresponde asimismo dar cuenta al Directorio y a las asambleas de todos los asuntos de los cuales aquel y ésta deben ocuparse. El artículo 29 pasa a ser 31 y el 30 será 32, el

cual quedará redactado: Terminado el ejercicio anual y dentro de los 90 días subsiguientes el Directorio deberá convocar a la asamblea ordinaria de accionistas a los efectos de considerar el balance; la memoria del ejercicio; distribución de utilidades y cualquier otro u otros asuntos que estimare que es necesario que trate la asamblea. Los actuales artículos 31 y 32 pasan a ser 33 y 34. El artículo 33 pasa a ser 35 cuyo texto es el siguiente:

Artículo 35. Toda convocatoria para reunión de asamblea se publicarán en el Diario Oficial y en otro periódico de la Capital, por el término de cinco días previos a la fecha de la realización de la asamblea, debiendo especificarse en las convocatorias la orden del día con los asuntos a tratarse. Los artículos 34 al 43 pasan a ser 36 al 45. Se suprime el artículo 44, así como los artículos 47 y 48, por haber perdido actualidad.

Artículo 46. Reunida la asamblea, la sesión será permanente a efectos de resolver la orden del día, pasándose si fuere necesario a cuarto intermedio para continuar al día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso o convocatoria y sesionará con el número de accionistas que concurran. El retiro de accionistas luego de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para seguir sesionando, ni para tomar resoluciones con excepción de aquellas, que por los presentes estatutos requieran un quórum y mayoría especial.

Artículo 47. Cualquiera de las asambleas podrá reunirse y tomar resoluciones, sin necesidad de aviso ni convocatoria previa, siempre que en ella esté representado la unanimidad del capital y siempre que se haya comunicado en debida forma, y con cuarenta y ocho horas de anticipación, a la Oficina de Ganancias Elevadas o al organismo competente. El actual artículo 45 pasa a ser 48 y el 46 pasa a ser 49 con la siguiente redacción: Para la reforma de los presentes estatutos se necesitará la aprobación de un número de accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital integrado. El proyecto de reforma estará a disposición de los accionistas en la sede social desde la primera convocatoria.

Artículo 50. Quedan comisionados los señores Antonio Gamberoni y Jorge W. Gamberoni, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones a que se refiere el presente proyecto; para aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar las incorporaciones en el Registro Público de Comercio. No siendo para más el acto se levanta la sesión siendo las diecisiete horas, previa resolución de acuerdo al artículo 43 de los estatutos sociales, que la presente acta sea firmada también por los señores Carlos Sassi y César Gutiérrez. — (Fdo.): César Gutérrez. — Carlos Sassi. — Irma C. de Veiga, Secretaria. — Antonio Gamberoni, Presidente.

Concuerda bien y fielmente con el original que, de su tenor he tenido a la vista en el libro de actas de la "Sociedad Anónima Gamberoni" (fojas 165 a 173). En fe de ello y a solicitud de la Sociedad, lo expido en Montevideo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos en cinco fojas de papel sellado de $ 1.00, números 1389831, 1389840, 1389832, 1389839 y 1389836. — Rufino Larraud, Escribano Público.

Copia: "Antonio Gamberoni y Jorge W. Gamberoni, por la "Sociedad Anónima Gamberoni" constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en el estudio del doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo 477, escritorio 1 ante el señor Ministro comparecemos y exponemos: Que la asamblea de accionistas de la Sociedad Anónima Gamberoni nos ha conferido mandato para que realicemos ante las autoridades competentes, las gestiones tendientes a obtener la aprobación de modificaciones de sus estatutos. En ejercicio de esa autorización acompañamos el acta certificada de la asamblea en que se aprobaron las modificaciones, las cuales fueron realizadas dando cumplimiento en un todo a lo establecido en los estatutos originales, que también acompañamos. En tal virtud, solicitamos que previos los trámites de estilo se aprueben las modificaciones introducidas y oportunamente se nos otorgue los testimonios correspondientes, y previo desglose, la documentación que acompañamos, en lo pertinente. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1952. — Por Gamberoni Sociedad Anónima: Antonio Gamberoni, Presidente. — Jorge Gamberoni. Secretario — Julio C. Moreira, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista el Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de reforma del estatuto de "Gamberoni S. A." merece a esta Inspección general las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o. Es necesario fijar un límite de capital hasta el cual podrá el Directorio realizar los aumentos, según la facultad que se le confiera, y fuera del máximo que se establezca los posteriores aumentos sólo podrán llevarse a cabo por vía de la reforma estatutaria, vale decir mediante decisión de la asamblea de accionistas. (Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909). Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1952. — Vista a los interesados por el término de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Antonio y Jorge Gamberoni, por "Sociedad Anónima Gamberoni", evacuando la vista conferida de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro decimos: Que el artículo 5.o quedará así redactado:

Artículo 5.o. El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, formado por acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una, distribuyendose trescientos mil pesos en seis series iguales de cincuenta mil pesos cada una, individualizadas con las letras A, B, C, D, E, y F. De dicha cantidad hasta el máximo, se harán series correlativas por cantidades que el Directorio establecerá". El artículo 6.o quedará así redactado: "Para la toma de acciones E y F y subsiguientes, se dará preferencia, etc., etc. (continúa como está proyectado) Por lo expuesto pedimos: Que estando contemplada la observación de la Inspección General, corra el expediente, sin ulterior trámite al señor Fiscal de Gobierno que corresponda. Por Sociedad Anónima Gamberoni: Antonio Gamberoni, Presidente. — Jorge Gamberoni, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 5.o y 6.o, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Gamberoni", sancionadas en la asamblea realizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 vigente en el momento de celebrarse la asamblea, no contrarían nuestra legislación en vigencia ni desvirtuan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia se ratificarán en la misma froma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas, la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. — Vista la solicitud de "Gamberoni Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos, en asamblea general extraordinaria de 6 de Octubre de 1952. Considerando: la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y, con las modificaciones de fs. 25, no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Gamberoni Sociedad Anónima" a que se hace referencia. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Antonio Gamberoni y Jorge W. Gamberoni, constituyendo domicilio en el estudio del doctor Julio César Moreira, 25 de Mayo 477, escritorio 1, al señor Juez decimos: Que la asamblea de accionistas de la "Sociedad Anónima Gamberoni" modificó los estatutos de la misma, conforme resulta del acta que acompañamos. A su vez, el Poder Ejecutivo aprobó las premencionadas modificaciones y acompañamos testimonio de esa aprobación. Venimos a solicitar de consiguiente la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de los edictos correspondientes. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: Que se proceda de acuerdo a lo impetrado y oportunamente se expidan los testimonios y se hagan los desgloses, todo lo cual se entregará al letrado subscripto. — Jorge W. Gamberoni. — Antonio Gamberoni. — Julio César Moreira, Abogado.

N.o 1850. — Montevideo, 9 Marzo 1953. — Presentados y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. — Pucurull.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez. Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Julio C. Espínola.

N.o 02161. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio. Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 24, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — Pucurull.

Registro Público y General de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 7 al folio 47 vuelta del libro N.o 5 de estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo, 19 de Marzo de 1953. — María I. Artecona.

Es copia fiel de sus originales: Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$285.00 1|pub. 5099.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Alianza Industrial Uruguaya Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

Acta de constitución de:

"ALIANZA INDUSTRIAL URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA"

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo primero. Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Alianza Industrial Uruguaya Sociedad Anónima" cuya duración será desde el día de la fecha, hasta el 31 de Diciembre del año dos mil, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Artículo segundo. La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse constitución o transferencia de hipotecas, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo tercero. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de pesos 10.000.00 (diez mil pesos moneda nacional), formado por cien acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio cuando lo considere conveniente aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional con aprobación del Poder Ejecutivo y el pago de los tributos que correspondan.

Artículo cuarto. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Artículo quinto. La subscripción y posición de acciones lleva consigo, la obligación de someterse a los estatutos y a las resoluciones de las asambleas, debidamente constituídas.

Artículo sexto. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Artículo séptimo. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de omisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda.

Artículo octavo. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el dividendo de las acciones totalmente integradas o que se encuentren al día en las integraciones parciales. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la Sociedad sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones subscriptas.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo noveno. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso esta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la qu actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá substituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La Sociedad Anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director.

Artículo décimo. Los Directos son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas, tanto en el momento de su elección, como durante el desempeño de su cargo, No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del de Síndico titular. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán vivir en el extranjero.

Artículo undécimo. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Artículo duodécimo. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Artículo décimotercero. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros cada vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por máyiría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Artículo décimocuarto. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la Sociedad. En consecuencia sus atributos son: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, actuando dos Directores conjuntamente; B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia vender, comprar, dar o ceder y permutar bienes raíces o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar, letras, vales o pagarés, girar cheques contra fondos en depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con Bancos del país o del extranjero; con o sin provisión de rondos, aceptar fianzas y dar garantías, que le sean requeridas para el giro normal de los negocios, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenamiento o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los planos y condiciones formales respectivos, pudiendo entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la Sociedad así como para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma; D) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; F) Nombrar administradores, gerentes y subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración, dando poderes generales o especiales, con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyere necesario. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio, subsisten aun cuando cambien el mismo, si no son revocados expresamente; H) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; I) Presentar anualmente a las asambleas el informe sobre la marcha de la Sociedad, conjuntamente con el inventario, balance general de las operaciones de la misma y cuenta de ganancias y pérdidas; J) Adquirir, vender, arrendar o construir bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, constituir o reconocer toda clase de derechos reales, tomar dinero prestado de compañías particulares y oficiales; K) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como actora, demandada o tercerista, denunciar o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; L) Proponer a la asamblea el dividendo a distribuirse entre los accionistas; su pago en acciones o en efectivo y demás derechos a considerar. Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances parciales; Ll) Establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero; M) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa.

Artículo décimoquinto. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legas de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario, quienes harán cumplir sus resoluciones y los presentes estatutos.

Artículo décimosexto. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones o por pérdida de la capacidad legal o disolución de la Sociedad anónima que integre el Directorio; B) Por renuncia aceptada; C) Por expiración de mandato; D) Por revocación del mandato dispuesto por la asamblea de socios.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo décimoséptimo. El contralor de la Sociedad queda a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente los que podrán ser nombrados anualmente por la asamblea ordinaria. El Síndico podrá ser reelecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera; B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances; C) Subscribir los balances en prueba de conformidad, que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo décimooctavo. Las asambleas generales, estando legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas, y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Artículo décimonoveno. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Artículo vigésimo. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha indicada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea. Las fechas de las asambleas se establecerán de acuerdo al régimen que al efecto determine la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo vigésimoprimero. La asamblea general ordinaria deberá realizarse, dando cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Se convocará por medio de una publicación en "Diario Oficial" y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso legalmente constituída, con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Artículo vigésimosegundo. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas, ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Artículo vigésimotercero. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y con las limitaciones allí establecidas.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo vigésimocuarto. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de su calidad de liquidador.

Artículo vigésimoquinto. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Artículo vigésimosexto. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de la siguiente manera: Veinte por ciento a los liquidadores y ochenta por ciento a los accionistas. Puede la asamblea que decrete la disolución, modificar la fórmula de remuneración a los liquidadores prevista en este artículo.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo vigésimoséptimo. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo vigésimoprimero y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo vigésimocuarto.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo vigésimooctavo. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores y Síndicos.

Artículo vigésimonono. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, hecho de conformidad con las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada al fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones, dentro de las limitaciones legales. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Artículo trigésimo. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de declarado su pago, el Directorio los podrá considerar prescriptos y hacerlos pasar a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo trigésimoprimero. El primer Directorio, Síndico titular y Síndico suplente, serán nombrados por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, estableciendo a la vez la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan nuevos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo trigésimosegundo. Quedan comisionados los fundadores señores Raúl C. Migone y José Mella, para que realicen conjunta o sepa-

radamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como de la correspondiente Matrícula de Comerciante. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Raúl C. Migone. — J. Mella. — Carlos Alberto Bruquetas, escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Raúl C. Migone" y "J. Mella", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Raúl Carlos Gigone Gómez y José Mella Varela, personas de mi conocimiento, de nacionalidad argentinos, mayores de edad, casados en primeras nupcias con las señoras Raquel Correa Morales y Elena A. Muzzio y domiciliados respectivamente en la calle Juncal número mil cuatrocientos ocho, sexto piso y calle Magallanes número mil ochocientos nueve, en esta ciudad.

En fe de ello: extiendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Hay un signo. — Carlos Alberto Bruquetas, escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi: José Mella, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en Cerrito 635 (escritorio 2.o), al señor Ministro digo: 1) Como surge del acta que acompaño, con fecha 15 de Diciembre de 1950 quedó constituída la Sociedad "Alianza Industrial Uruguaya, Sociedad Anónima". En el capítulo de las disposiciones transitorias (artículo 32) se me facultó para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos de dicha Sociedad y la obtención de la personería jurídica; II) En cumplimiento de la autorización prealudida, vengo a solicitar del señor Ministro que, previos los asesoramientos pertinentes, se aprueben los estatutos adjuntos y se me expida testimonio de lo actuado. Por lo expuesto, del señor Ministro solicito: 1.o Se me tenga por presentado y por acreditada la autorización que invoco; 2.o Se oiga a la Inspección General de Hacienda y al señor Asesor Letrado de Gobierno y luego se aprueben los estatutos de "Alianza Industrial Uruguaya, Sociedad Anónima"; 3.o Los desgloses a practicarse oportunamente y el testimonio a expedirse sea entregado al señor Ricardo Bonada, a quien faculto para retirarlos, firmando los recibos de estilo. Quiera el señor Ministro así disponerlo. — (Fdo.): José Mella.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Informe la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y, si no mediare observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Enero 18 de 1951. — Remítase al Ministerio de Hacienda, sin más trámite, de acuerdo a lo dispuesto por el señor Ministro con fecha 16|1|951. (Fdo.): Cr. Mario E. Pravia, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: M. Bertolotti. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Alianza Industrial Uruguaya, Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 21. Para la realización de asambleas sin el requisito previo de la publicación de las convocatorias deberá darse aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con 48 horas de anticipación, como mínimo. Artículo 29. Quedará entendido que los accionistas tendrán opción a cobrar en efectivo el dividendo, aun cuando la asamblea acordare su pago en acciones. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Vista al interesado. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: José Mella, en la gestión promovida ante este Ministerio para obtención de personería jurídica y aprobación de los estatutos de "Alianza Industrial Uruguaya, Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida sobre observaciones de la Inspección de Hacienda al proyecto de estatutos presentado, expreso: Respecto de la primera observación, que la Sociedad acepta, y está de acuerdo en que la cláusula 21.a se le agregue: "Para la realización de asambleas sin el requisito previo de las convocatorias deberá darse aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación, como mínimo". En cuanto a la segunda observación, la referida a la cláusula 29.a de los estatutos, como no existe ninguna disposición legal ni reglamentaria, ni hay motivo alguno que impida que se establezca en los estatutos que la asamblea regularmente constituída pueda decidir el pago de dividendo en acciones, estaremos a lo que al respecto resuelva el Poder Ejecutivo. Tenga el señor Ministro por evacuada la vista y será justicia. — (Fdo.): José Mella.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — Vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Es precepto constitucional (artículo 10 de la Constitución) que nadie puede ser obligado a hacer lo que no manda la ley ni privado de lo que ella no prohibe y no existe ey alguna que obligue a las sociedades anónimas a repartir sus utilidades en dinero o que prohiba que ese pago se efectúe en acciones y, por lo tanto, con la disposición estatutoria que faculta a la asamblea que los dividendos sean pagados, total o parcialmente, en dinero, no viola ninguna disposición legal; esa disposición es inobjetable, máxime cuando como en el caso a dictamen con esos pagos no podrá superarse el capital autorizado por el Poder Ejecutivo, por lo cual no existirá así aumento de capital, que podría dar mérito al derecho de receso. Mucho se ha discutido en doctrina, el llamado "derecho a la distribución inmediata de las utilidades" y que podría tener alguna analogía con el caso en discusión, pero ese derecho tiene bastantes limitaciones, en especial, con respecto a las "reservas temporarias", y aquí podría sostenerse, en cierto modo, que el pago en acciones no constituye una distribución inmediata de utilidades, por cuanto el accionista deberá vender las acciones recibidas como dividendos para obtener el dinero que aquéllas representan, lo cual no impide que se efectúe esa distribución inmediata, por cuanto si una persona tiene confianza en una sociedad anónima para adquirir acciones de ella, no es posible admitir que esa confianza se haya agotado al adquirir determinado número de acciones, de modo que no le convenga recibir una cantidad más de ellas, pero lo esencial es que no diciendo nada la ley al respecto esa disposición de los estatutos no es contraria a la ley, por lo que debe aceptarse, y al decir del eximio maestro en estas cuestiones de sociedades anónimas, doctor Mario A. Rivarola, considerando el pago de acciones como una reserva, ello "tampoco es contrario al uso, que es constante, en la formación de reservas para dar mayor solidez a la sociedad y mayor amplitud a sus negocios, preservándose de recurrir a nuevas subscripciones de capital en el futuro, mediante el empleo de los propios, que se hayan formado con la retención temporaria de una parte de los dividendos y no podría decirse que es ilegal lo que no está prohibido por la ley y que, además, está consagrado por el uso", y siendo esta opinión terminante, considera el subscripto que corresponde aprobar el artículo 29 tal como ha sido redactado, ya que los interesados no aceptan su modificación. Con el nuevo texto del artículo 21 pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Alianza Industrial Uruguaya, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que se solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos y oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 1.o de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima (en formación) "Alianza Industrial Uruguaya", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será dedicarse a negocios inmobiliarios y mobiliarios, producción, elaboración e industrialización de materias primas, productos semielaborados y manufacturados y operaciones financieras en general. 2.o Su capital autorizado será de diez mil pesos ($ 10.000.00), que podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o A fojas 12 los interesados modificaron el artículo 21, de acuerdo con la aclaración formulada por la Inspección General de Hacienda. Al mismo tiempo manifestaron su disconformidad respecto a la opinión de la misma sobre el artículo 29, es decir, que aun cuando la asamblea acordara el pago de los dividendos en acciones, los accionistas podrán optar por su cobro en efectivo. Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno y oída la Inspección General de Hacienda, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Alianza Industrial Uruguaya, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigente o a dictarse, que les sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 5 de 1951. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — José Mella, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Cerrito 635, escritorio 30, al señor Juez digo: Que según resulta de los estatutos de la empresa "Alianza Industrial Uruguaya Sociedad Anónima", que fueran aprobados por el Poder Ejecutivo que acompaño, (véase artículo 32) estoy autorizado para solicitar su inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y su correspondiente publicación (artículo 407 del Código de Comercio), así como la correspondiente matrícula de comerciante (artículo 32 y siguientes del mismo Código).

Por lo expuesto del señor Juez solicito: En cuanto corresponde por derecho: Primero: Se sirva tenerme por presentado y por constituído el domicilio. — Segundo: Previo dictamen del Ministerio Público y liquidados y satisfechos los tributos que se adeudaren se inscriban en el Registro Público de Comercio que corresponda los estatutos de Alianza Industrial Uruguaya Sociedad Anónima y en el correspondiente Libro de Matrículas de Comerciantes a la empresa referenciada. — Tercero: Que los edictos para su publicación así como los oportunos desgloses sean entregados al señor Ricardo Tonada Amigó a quien faculto para retirarlos firmando los recibos de práctica. — Quiera el señor Juez así disponerlo. — José Mella.

Número 14.796. — Montevideo, 9 de Octubre de 1952. — Presentado y constituído el domicilio. — Vista al Ministerio Público. — Sin otro trámite. — Pucurull. — Ante mí: Héctor López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 4.698. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Julio C. Espínola.

Número 17.822. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Vistos: Habiéndose cumplido las exigencias impuestas por los artículos 32 y 34 del Código de Comercio, y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por los artículos 36 y 407 del mismo Código, y 16 (segundo apartado) de la ley 9.164 de 19 de Diciembre de 1933, se resuelve: Inscríbase en la Matrícula de Comerciantes la razón social: "Alianza Industrial Uruguaya Sociedad Anónima" y hágase la inscripción de estatutos solicitada, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de segundo turno. — Devueltos los autos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Pucurull. — Ante mí: Héctor López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 68. — Presentado hoy diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres a las horas e inscripta en este Registro con el número 5, al F.o 30 v. del libro número 1, de Estatutos. — Sellado, $ 30.00. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$110.00 1|pub.-5043.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.º 28
Tercer llamado

Artículo: Tela para camisas reglamentarias de Jefes y Oficiales del Ejército.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.º 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Mayo 2 de 1953, a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 20 de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 30963 Ab.22-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.º 43
Primer llamado

Artículos: Calcetines, tiradores, peines, bolsas de lona, pull-overs, escarapelas de Artigas, hojas para máquina de afeitar, líquido insecticida, jarras de metal plateado, pilas para linternas, pomada color caoba, relojes pulsera, relojes despertadores, taburetes de madera, sillas, talqueras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sába-

dos de 8 a 12 horas). Apertura: 5 de Mayo de 1953, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares — Montevideo, Abril 20 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30965 Ab.22-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.º 41
Primer llamado

Artículos: Bulones, mechas de gusano, mechas para hierro, tablones y tablas de lapacho y pino brasil, barras para llantas, bujes, planchuelas, tornillos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.º 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Sección Talleres. Apertura: Mayo 5 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30954 Ab.22-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15. As. 90
Tercer llamado

Artículos: Cepillos para piso, estopa, ladrillos para limpieza, naftalina y pasta para metales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Mayo 4 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30953-Ab.22-v.my.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 155

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de ciento veinte mil metros de gasa hidrófila.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día trece de Mayo de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 22 de Abril de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30957-Ab.22-v.my.4.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales y útiles que a continuación se detallan:

Licitación N.º 16. — Accesorios y repuestos para automóviles, motos, lanchas, maquinaria y herramientas para taller mecánico y de carpintería. Apertura: Martes 5 de Mayo hora 15.

Licitación N.º 17. — Repuestos para máquinas de escribir, herramientas y accesorios para taller. Apertura: Miércoles 6 de Mayo h. 15.

Licitación N.º 18. — Artículos de ferretería, material naval, extintores, etc. Apertura: Jueves 7 de Mayo hora 15.

Licitación N.o 19. — Maquinarias y materiales para taller de imprenta, papel de obra, cartulina, etc. Apertura: Viernes 8 de Mayo hora 15.

Licitación N.º 20. — Tablas de madera, tirantes, tablones, tablas de piso, compensado, etc. Apertura: Lunes 11 de Mayo hora 15.

Licitación N.o 31. — Material de electricidad, herramientas, lámparas eléctricas, etc. Apertura: Lunes 11 de Mayo hora 16.

Licitación N.º 23. — Artículos de limpieza, paños de piso, escobas, cepillos, jabón, etc. Apertura: Martes 12 de Mayo hora 15.

Licitación N.º 23. — Artículos de oficina, papelería, etc. Apertura: Miércoles 13 de Mayo hora 15.

Licitación N.º 24. — Banderas nacionales. Apertura: Miércoles 13 de Mayo hora 17.

Nota: Las propuestas serán abiertas en los días y horas señalados en la División Intendencia, primer piso del edificio Aduanero en presencia de los interesados que concurran al acto, pudiendo retirarse los pliegos de condiciones y memoria descriptiva gratuitamente en la citada División en horas hábiles de Oficina. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cta. corriente) 3|pub. 30962 Ab.22-v.ab.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.º 68301. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, (Montevideo), solicita la marca, "VERACOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5870 Ab.22-v.my.4.

ACTA N.º 68302. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SPYRION" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. 5864 Ab.22-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1.161

Llámase a licitación pública para el suministro de forrajes y cereales por el término de 60 y de 90 días a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390, (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 7 de Mayo próximo, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30958-Ab.22-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1.131

Llámase a licitación pública para la impresión de la memoria correspondiente al año 1952, de la labor desarrollada por cada una de las reparticiones dependientes del Departamento de Obras Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 6 de Mayo del corriente año, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30959-Ab.22-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1.157

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes, guardapolvos, gorras, botas de goma e impermeables, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 4 de Mayo del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30960-Ab.22-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1.143

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de hasta 200 impermeables, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 29 de Abril del corriente, a las 16 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30961-Ab.22-v.ab.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que ese fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Abril 22 de 1953

3.a Sección

LIRIO RUBI ARMELLINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 437 y ELIDA RENEE QUINTANA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 437.

5.a Sección

WASHINGTON MARCENARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1060 y NELLY RAQUEL CONTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1060.

AGOB KECHICHOGLOUIAN, 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Maldonado 1287 e ISGOUHI GUIRAGOSSIAN, 43 años, viuda, armenia, domiciliada Maldonado 1287.

JOSÉ PESQUEIRA, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado San Salvador 1419 y PETRONA RIVERO, 57 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1419.

JUAN LUIS GONZALEZ, 32 años, divorciado, pulidor, oriental, domiciliado Médanos 1285 y MARIA CELIA PIETRAFESA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Médanos 1285.

14.a Sección

AARON MACCHIAVELLO DEAMBROSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3558 y OFELIA ANA MARIA JORGELINA SALVO OYHENART, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3533.

JULIO CESAR CANEPA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Palleja 2570 y ESTHER VARELA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraíso 2821.

17.a Sección

ARTURO BRONZINI, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3016 y FELICIA CELIA ANA DURA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3016.

ANTONIO LEONEL BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza 601 e ISAURA DELGADO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Curupí 4232.

18.a Sección

EBER ALTER MORALES, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2531 y PLACIDA LILA ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2531.

DAVID RUSSELL LILLIE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 983 y EVELYN MARY BARRELL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 983.

EMERIC SUDY, 64 años, soltero, farmacéutico, húngaro, domiciliado J. M. Montero 2431 y CATALINA HERZFELD, 52 años, soltera, húngara, domiciliada José M. Montero 2431.

CARLO MERENDA, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Boulevar Artigas 210 y CARLA GALLETTI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Chucarro 1119.

NELSON RENAN BOUZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Soca 1308, apartamento 7 y MARTHA VICTORIA SAGUES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2720.

19.a Sección

RODOLFO REY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1875 y RAQUEL POSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada, Lima 1339.

ANGEL DIPAULO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2326, apartamiento 5 y LIRIA JULIA GIMENEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2326, apartamiento 11.

IVAN NESTOR GARZON, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cuñapirú 2118 y LUCRECIA BUENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1879.

24.a Sección

RICARDO PEDRO CASADO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Miguel Barreiro 3157, apartamiento 12 y BLANCA ESTHER PEÑA, 28 años, soltera, overloquista, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3113

ANDRES BURGHI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1489 e ISABEL BERTA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3222.

CARLOS MARIA LUIS PATRI, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Manuel Alonso 1665 y MARIA TERESA ARROSPIDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius número 1630.

RUBEN EUSEBIO FUENTES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1472 y NORMA JUANA SOLER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3366.

JOSE GERVASIO ARIZ SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3528, apartamiento 4 y COLOMBIA ELENA NUÑEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3520, apartamiento 5.
$2.00 3|pub.-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO FIRPO, pues en ella figura su nombre como "Umberto", cuando en realidad debe decir Alberto; y aparece su apellido como "Firppo" cuando debe decir Firpo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 5841-Ab.22-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez 1er. Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FIDEL FIORNE y de doña ANA GUTIERREZ DE FIDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5706-Ab.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, dictada en los autos caratulados: AGUSTIN MASPONS y MARIA LUISA SANNA DE MASPONS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 313, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Agustín Maspons con María Luisa Sanna, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 5849-Ab.22-v.my.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "EGIDIO MORINI y RENEE MONSERRAT DAJAS DE MORINI. Disolución y liquidación de sociedad. Libro 48, F.o 299", se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por Egidio Morini y Renée M. Dajas de Morini. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 2.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5808-Ab.22-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEREIRA o PEREIRA ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5879 Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5853 Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5854 Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CARTELLE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5855 Ab.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANGELA MAIZ DE SIEDEMBURG donde dice: "Mais" debe decir: "Maiz". — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 5883 Ab.22-v.my.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "GERENDIAIN DE LANDA LUCIA c. LANDA LUIS VICENTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 523", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Vicente Landa Zalayeta y Lucía María Guerendiain Barcelona y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge. (Artículo 7.o de la ley número 592|94 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5833-Ab.22-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURO RAMON COYANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5842-Ab.22-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 24 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO CASTRO REQUENA y ROSA BLANCA SINDIN; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 5844-Ab.22-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTAÑEIRA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5613-Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ROMEO o AGUSTIN ROMERO PAGANI BARBATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5887 Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO LARICE o LARICCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5888 Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO FRANCISCO PEREZ BALDOMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5889 Ab.22-v.my.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MUIÑO DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5890 Ab.22-v.my.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA ABDONA o JULIA ADONA o ABDONA o ADONA DARTENEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5891 Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO KOLTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 5892 Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO GARCIA PEREZ o GARCIA y PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5893 Ab.22-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanci aen lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, en autos: "SEGALL DE APOLANT, ELENA BERTA MARIANA con JUAN ALEJANDRO APOLANT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elena Berta Mariana Segall de Apolant y Juan Alejandro Apolant, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$32.00 20|pub. 5894-Ab 22-v.my.15.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en los autos: "JUAN PAGANI. Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derechos de dominio y extintiva de toda pretención de terceros, respecto del siguiente inmueble: un solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, señalado con el N.o 22 de la Manzana C del Barrio Coronel Marcelino Sosa, según plano del Agrimensor Alberto Márquez, de Diciembre de 1888, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, y compuesto el solar, de un área de doscientos sesenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros, setenta y un centímetros cuadrados, teniendo ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste sobre la calle Nueva Troya (hoy calle Abella), por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Sudoeste por donde linda con el solar N.o 14 del referido plano, por el Sureste limita con el solar N.o 21 y por el Noroeste con el solar N.o 23 del mencionado plano de Márquez. Este inmueble es el mismo que figura empadronado en la Dirección General de Impuestos Directos, con fecha 28 de Abril de 1925, carpeta 5476 de Montevideo, con el número 67.128, distando el eje del terreno del solar, en su frente a la calle Nueva Troya (hoy calle Abella), treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros de la esquina de la calle Coronel Tajes (hoy calle Mateo Cabral). Por nomenclatura, ha correspondido al portón de acceso al solar, el N.o 2137 de la calle Abella entre las calles Lombardini y Cabral. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza en persona o nominativamente a los señores: don Juan Estevarena, doña Cecilia Santos de Estevarena y doña Isabel Munn de Estevarena y a los sucesores o causahabientes a cualquier título de los tres nombrados, así como a cualquier persona que se considere con derechos al dominio del precitado inmueble, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, contestando la demanda y llenando el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa, si no comparecen (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00 30|pub 5886-Ab.22-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CASTRILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 5846-Ab.22-v.my.4.

Segunda copia de escrituras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno,

dictada en el expediente: "BENJAMIN ZAMIT. Segunda copia de escrituras", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de las escrituras que el 13 de Marzo de 1947 y el 20 de Enero de 1948, autorizó en la ciudad de Tacuarembó el escribano Teófilo Carneiro, por las cuales Benjamín Zamit, compró los derechos hereditarios proindivisos, inmuebles, muebles, semovientes y de cualquier otra naturaleza que a los herederos Santos, Marcelina, José Felipe, Máximo y Luisa Paz, correspondían en las sucesiones de los padres de dichos vendedores Victorino Paz y doña Aureliana Paz; y de la que el 11 de Setiembre de 1947, autorizó en la ciudad de Tacuarembó la escribana Iris Santángelo, por la cual el mismo Benjamín Zamit, compró todos los derechos hereditarios a favor de doña Petronila Paz de Correa en las sucesiones de los padres de ésta, los causantes antes nombrados Victorino Paz y Aureliana Paz. — En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a las mismas, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 7 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$32.00 10|pub. 5848-Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA AMANDA COSTABILE DE CAVICCHIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5835-Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o JUAN CARLOS o CARLOS JUAN NEGROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5836-Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5837-Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA RIENZI FANDIÑO o JUAN RIENZI FANDIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5839-Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5840-Ab.22-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "CAFFAREL ENRIQUE ESTEBAN y MARIA BUCK ZERNIKEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Esteban Caffarel y Marta Buck Zernikel, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5843-Ab.22-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELICA HERMOSILLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de un hijo que aparece con el nombre de "Angélica", en la siguiente forma: Donde en ella dice: "femenino", debe decir: "masculino"; y donde el nombre de la criatura aparece como "Angélica", debe decir: Luis Wilfredo". — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 5851-Ab.22-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BIONDA ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a la misma, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 16 de 1953. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 5885-Ab.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GRECA o GRECCA DE LAJANETTE y de MARIA TERESA o MARIA TERESA CANUTO LAJANETTE DE LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 24 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 5859-Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ MARTINEZ, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 6 de Abril de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 5860-Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE ALBERTO MARTINEZ o MARTINEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 14 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 5861-Ab.22-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CEFERINO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 16 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Act.

$12.00 10|pub. 5862-Ab.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Bermúdez de Pérez, Adelia Irma c| PEREZ CAMACHO, JOSE. Disolución de la sociedad conyugal. (L.o 7, F.o 408)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos José Pérez y Adelia Irma Bermúdez de Pérez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así lo hicieren (Artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 30 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 5857-Ab.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: MARIA MERCEDES RODRIGUEZ c. PEDRO LEONARDO MOLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub. 5834-Ab.22-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de JULIANA CARMEN LUZARDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 14 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5882-Ab.22-v.my.4.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "CIGANDA, JUAN PEDRO con GERONIMO JOSE TOMAS MARTINEZ DIEZ e IDA ESTER ARMAND UGON DE MARTINEZ DIEZ. Ejecución de hipoteca". (L°. 42, F°. 253), se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo, a la hora 16, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N°. 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Jugado, y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en un sólo lote, de los siguientes bienes inmuebles: dos fracciones contiguas de campo, ubicadas en la décimasegunda sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Artilleros, empadronadas en conjunto con el N.o 8.997 (antes con el N.° 2.821); Una de dichas fracciones lleva el número dos en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, trazado en Abril de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 823, el 8 de Junio del mismo año y encierra una superficie de treinta y nueve hectáreas, cinco mil setecientos setenta y siete metros siete mil trescientos dieciséis centímetros, deslindada así, según el referido plano; por el Norte, con la fracción número uno, de Ana Virginia Martínez Diez de González, en mil dieciséis metros, por el Sur en novecientos ochenta y ocho metros, cincuenta centímetros, lindando con campos de la sucesión de Santos Martínez, por el Este, en cuatrocientos metros, noventa centímetros con Pedro Chavia y por el Oeste, igual dimensión frente a Camino Vecinal por medio, con la fracción que en seguida se describe. La otra fracción, encierra una superficie de setenta y cinco hectáreas, ocho mil seiscientos setenta y cuatro metros, seis mil novecientos cincuenta centímetros y según el plano del nombrado agrimensor Rodríguez Bonavita, inscripto con el N.° 822 en la Dirección General de Catastro, el 8 de Junio de 1946, linda así: por el Norte y Noroeste, línea quebrada de trescientos sesenta y dos metros treinta centímetros y trescientos veintitrés metros frente a Camino Nacional, por el Sur, línea quebrada de trescientos cuarenta y siete metros noventa centímetros y doscientos diez metros cincuenta centímetros con campos de la sucesión Santos Martínez, por el Este, línea quebrada de mil siete metros y trescientos cuarenta y dos metros treinta centímetros, Camino Vecinal por medio, con la fracción antes deslindada y campos de la sucesión Gerónimo Martínez, y por el Oeste, línea de mil trescientos veintidós metros con campos de la sucesión de Santos Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero y el del impuesto que grava las subastas de bienes radicados en campaña, y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$211.20 20|pub. 5845 Ab.22-v.my.19.

ORFEO A. GALLARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dictado en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo", Libro 44, F.o 731, se hace saber que el día 6 de Mayo a las 16 horas, costado Este del depósito N.o 11 (Puerto de Montevideo), se procederá por intermedio del Martillero Orfeo A. Gallardo a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1 ancla patente de aproximadamente 5.000 kilogramos y 30 metros de cadena.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y que los antecedentes respectivos están de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo

823, 1er. piso. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24 00 10|pub. 5875-Ab.22-v.my.4.

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3er. Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra TURELL JULIO. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 413", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo a las 15 horas y siguientes, el Martillero don Horacio Castells, en el local de la firma "Gomensoro & Castells" calle Piedras N.o 318, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de las maquinarias, útiles, herramientas, mobiliario y demás enseres de los talleres gráficos de la empresa "Julio Turell", embargados en estos autos y que se detallan en la diligencia del señor Alguacil luciente de fs. 6 vta. a 9.a vta. de este expediente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 30 o|o de la misma; B) Que la comisión legal del Martillero es a cargo del comprador; C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$32.00 10|pub. 5884-Ab.22-v.my.4.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Ortiz de Taranco de Zumarán (María Elena y otro) contra KEPECS (FERNANDO y OTRA). Ejecución de Hipoteca. Libro 49, Folio 354", se hace público que el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el Martillero señor Luis M. Casares Sienra con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y accesorios ubicado en Malvín 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.º 168.771 señalado con el N.º 13 de la manzana D en plano de los Agrimensores Alberto de Arteaga (hijo) de Marzo de 1941 y compuesto de una superficie de quinientos quince metros cuadrados cuarenta decímetros que se deslindan así: doce metros de frente al S.E. a la calle Verdi; 42 metros 95 centímetros al N.E. con el solar 8 y 12; 12 metros al N.O. con el solar 3; y 42 metros 95 centímetros al S.O. con el solar 14.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ésta en garantía de la misma. II) Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (3er piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de Abril de 1953. — Julio E. Real, Actuario.
Informes: Florida 1486, Teléfono 8-38-10.
$84.00 15|pub. 5863-Ab.22-v.my.9.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, doctor Ruben Stratta, dictada en autos: "Barracas Unidas c| CARLOS M. DELGADO. Reconocimiento de firma (N.o 74, L.o 4.o, F.o 32)", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero señor Víctor Hugo Bruno, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate con la base de los dos tercios de su tasación, o sean pesos 12.666.66, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 146.959, señalado con el N.o 92 de la Manzana N.o 25 en el plano del Agrimensor José P. Astirraga, de Noviembre de 1945, inscripto el 27 de los mismos en la Dirección General de Catastro con el número 13588 con una superficie de 641 metros, 50 decímetros, deslindados así: 12 metros 83 centímetros de frente al sudoeste a la calle Napiná, puerta de acceso N.o 1764 entre Avenida Italia y Retamosa, distando su punto medio 143 metros 185 milímetros de la última nombrada, por cincuenta metros de fondo, lindando al Sudeste con el solar 93, Padrón N.o 147.209, al Nordeste con parte del Padrón N.o 65.191 y al Noroeste con el Padrón N.o 146.958.

Se previene: 1.o) Que el inmueble soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo al 15 de Abril de 1953 era de $ 16.189.31 que el comprador podrá tomar a su cargo, por el saldo que arroje al día de la escrituración y previo el pago de las cuotas atrasadas que a la misma fecha importaban $ 1.496.60. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en dinero en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Proc. Civil. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados e impuestos de las escrituras a otorgarse, la comisión legal del Martillero, así como lo que se pudiera adeudar por pavimento, impuestos municipales, contribución inmobiliaria, etc. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 590 c|50) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$96.00 15|pub. 5868-Ab.22-v.my.9.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE ATANASIO ARTEGOITIA. Venta de Inmuebles", se hace saber, que el nueve de Mayo del corriente año, a la hora diez, en la puerta de este Juzgado —calle Treinta y Tres, casi Artigas— el Martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: A) Terreno y mejoras empadronado con el N.o 2711 de la 3.a sección judicial de Salto, de cuatro mil doscientos veintiocho metros cuadrados y nueve mil trescientos quince centímetros cuadrados, lindando: Norte, 25 metros de frente a Avenida Dionisio Trillo; al Este, los solares cinco y dieciocho, del plano de venta; al Sur, la calle Palermo y al Oeste los lotes tres y dieciséis del mismo plano. Con la base de mil doscientos cuarenta pesos ($ 1.240.00). B) Una fracción de chacra, que es parte del padrón N.o 5569 de la 3.a sección judicial de Salto, de dieciséis hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados ocho decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, Lorenzo Rosconi y la servidumbre de paso que da salida a Camino Público; Noreste, Arroyo San Antonio Grande; Sureste, Ricardo Williams y Suroeste, Eduardo Ugolino. Con la base de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos sesenta y dos centésimos $ 2457.62).

Se previene. 1. Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma. 2. Que los títulos de los inmuebles —estudiados y aprobados por el Actuario que suscribe— se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. 3. Que el bien mencionado en segundo término está gravado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay. — Salto, 13 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$72.00 15|pub. 5847-Ab.22-v.my.9.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria anual

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 15 de mayo de 1953, a las 14 horas, en el local de la sociedad calle Lavalleja 1769, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de quórum y escrutinio. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los accionista deberán rgeistrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión, y la sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan. Artículo 25 de los estatutos sociales.
$28.00 10|pub. 5858-Ab.22-v.my.4.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BETUNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constitución

A los efectos legales se hace saber que por documento privado de 9 de Marzo de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 104, al F.o 81 vta. del Libro N.o 2 de Contratos, quedó constituída la Compañía Industrial de Betunes S. R. L. Socios: The Chiswick Polish Co. (Overseas) Limite y Chiswick Products Limited. Domicilio: Ciudad de Montevideo, calle Uruguay 933. Objeto: importación, fabricación, exportación y venta de toda clase de artículos de limpieza, especialmente betunes y lustres para calzado, ceras y lustres. Plazo: 99 años. Capital: $ 101.000.00, dividido en 202 participaciones de $ 500.00 cada una y es aportado por los socios por partes iguales. Administración y Dirección: la administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los ocios, indistintamente, pudiendo delegar sus funciones. Ejercicios sociales: del 1.o de Noviembre al 31 de Octubre de cada año. — Montevideo, 7 de Abril de 1953.
$5.60 1|pub. 5856-Ab.22-v.ab.22.

UNION NACIONAL DE CIEGOS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

La Unión Nacional de Ciegos del Uruguay, convoca a asamblea extraordinaria para el 9 de Mayo del corriente año, a las 16 horas en su Círculo Social e Industrial, sito en Rambla Delmira Agustini 1082 (Prado). Por lo tanto se transcriben los siguientes artículos:

17. Las asambleas al constituirse designarán las autoridades que presidirán el acto.

19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias regularmente constituídas sólo podrán tratar y resolver los puntos fijados en la convocatoria siendo nula toda deliberación o resolución ajena a los mismos. Como acto previo, la asamblea podrá fijar el tiempo que cada orador usará de la palabra y las veces que se le permitirá insistir en el mismo asunto. Orden del día: Aprobación del acta anterior, memoria y balance y elecciones de la Comisión Directiva. — Walter Serrat, Presidente. — Aurelia R. de Caldas, Secretaria.
$10.80 3|pub. 5865-Ab.22-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio N.o 1709 prometimos vender al señor Enrique Fatigatti la Provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Nicaragua número 1999. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1953. — BERNARDO PAROLI. — BAMBINA MANZONI DE PAROLI.
$16.00 20|pub. 5866-Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles de la calle Aréchaga N.o 3487 al señor Julio Prieto Suárez. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 5877-Ab.22-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Duilio B. Bentancor desistió del comercio de la calle República 2051, haciéndose cargo del mismo Benito Rodríguez. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — DUILIO B. BENTANCOR. — BENITO RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 5878-Ab.22-v.my.15.

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente, a las 10 horas, en el local de las oficinas de la sociedad, calle Monte Caseros 2600 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponden, y para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, del balance general, informe del Síndico e informe del Directorio, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para el depósito de sus acciones o de los certificados bancarios de depósito, se ha habilitado la Secretaría de la sociedad, calle Monte Caseros 2600, durante las horas de Oficina, en la cual estarán a sus disposición el balance y memoria del Directorio.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas: 1.o) Que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la indicada oficina y con no menos de tres días de anticipación al de la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios de depósito (artículo 37 de los estatutos). 2.o) Que la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran. (Artículo 41). — Montevideo, Abril de 1953. — El Directorio.
$27.00 5|pub. 5869-Ab.22-v.ab.27.

PANTEONES CELULARES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Miércoles 6 de Mayo de 1953 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 685, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, inventario-balance, cuenta de pérdidas y ganancias, aplicación de las utilidades e informe del Fiscal Social, correspondiente al undécimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o Designación de dos accionistas presentes para formar la comisión escrutadora y labrar el acta respectiva. 3.o) Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales Sociales, titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital en la sede social Cerrito N.o 685 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio: Domingo Bonaba, Presidente.
$19.20 6|pub. 5867-Ab.22-v.ab.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS
Campanr S. A.

Saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Bancos	$	7.941.11
Inmuebles	"	382.856.39

Nominal	"	8.000.00
Cuentas diferenciales .	"	1.202.50
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	"	400.000.00
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	500.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 15 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 14.40 1|Pub. — 795.

Campana S. A.

Saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$	402.760.38
Nominal	"	8.000.00
Cuentas diferenciales .	"	2.024.27
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	512.784.65

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Acreedores varios	"	12.784.65
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	512.784.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador rubricado el 15 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 14.40. 1|Pub. — 794.

Casa Coates S. A.

Resumen general al 30 de Junio de 1952

Activo —

Caja en efectivo	$	1.117.81
Inventario	"	105.441.72
Bancos	"	1.567.77
Propiedad Sarandí 455-461	"	70.000.00
Deudores en cuenta corriente	"	48.765.96
Varias cuentas deudoras	"	250.47
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
	$	232.143.73

Pasivo —

Capital realizado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	32.053.67
Caja de Jubilaciones ..	"	1.585.44
Acreedores en cuenta corriente	"	12.183.11
Varias cuentas acreedoras	"	4.959.61
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
Garantía de alquileres .	"	550.00
Fondo de reserva	"	14.706.72
Fondo de contingencia .	"	35.546.79
Ganancia a distribuir .	"	25.558.39
	$	232.143.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general 30|6|52 se halla transcripto a folios 5|7 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de diciembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno y anotado con el N.° 5754 a folios 178 del libro respectivo.

$ 26.40. 1|Pub. — 775.

Campana S. A.

Saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Inmuebles	$	411.511.72
Nominal	"	8.000.00
Cuentas diferenciales ..	"	2.271.37
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	521.783.09

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Acreedores varios	"	21.783.09
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	521.783.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador rubricado el 15 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 14.40. 1|Pub. — 793.

Campana S. A.

Saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Inmuebles	$	420.384.22
Nominal	"	12.694.32
Transitorio	"	1.375.00
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	534.453.54

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Acreedores varios	"	34.453.54
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	534.453.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador rubricado el 15 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 14.40. 1|Pub. — 792.

Medellín S. A.

Saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —

Caja	$	2.964.00
Cuentas diferenciales ...	"	5.25
Nominal	"	2.030.75
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	20.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	20.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia qeu el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 4, del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de abril de 1950, en el Juzgado Letrado de primera instancia en lo civil de sexto turno.

$ 14.40. — 1|pub. — 00823.

Medellín S. A.

Saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

Caja	$	2.892.90
Cuentas diferenciales ...	"	76.35
Nominal	"	2.030.75
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	20.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	20.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral, se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de abril de 1950, en el Juzgado Letrado de primera instancia en lo civil de sexto turno.

$ 14.40. — 1|pub. — 00822.

García Morales - Mercant

Gráficos Unidos S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1952

Deudores —

Acciones a emitir	$	562.400.00
Caja y Bancos	"	4.468.71
Acciones Depositadas en garantía	"	12.000.00
Materiales	"	314.686.85
Máquinas, material de tipografía, útiles, instalaciones, etc.	"	382.399.38
Deudores varios	"	440.953.25
	$	1.716.908.19

Acreedores —

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Capital integrado	"	437.600.00
Capital a suscribir	"	562.400.00
Acreedores varios	"	114.200.30
Fondo de reserva	"	8.048.07
Depositantes de acciones	"	12.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	523.948.03
Amortizaciones	"	58.711.79
	$	1.716.908.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presenta balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 490|92 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno y anotado con el número 2102 a folios 532 del libro respectivo.

$ 24.60. 1|Pub. — 871.

FREDERICK STEARNS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1952

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Inmuebles	$	18.953.75		
Menos: Lo amortizado ...	"	682.30	$	18.271.45
Activo transitorio:				
Gastos diferidos			"	83.80
Pérdidas:				
Ejercicios anteriores	$	2.111.44		
Ejercicio corriente	"	374.34	"	2.845.78
			$	20.841.03

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado			$	5.500.00
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	$	14.999.61		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	841.42	"	15.841.08
			$	20.841.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 20 de noviembre de 1947, en el Juzgado Letrado de 2o turno.

$ 30.60. 1|Pub. — 1758.

DROGUERIA INDUSTRIAL URUGUAYA EMILIO BENZO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1952

ACTIVO

Inmovilizado:				
Inmuebles	$	641.850.74		
Instalaciones, muebles y útiles, máquina y herramientas, deducida amortización	"	32.358.01	$	674.208.75
Circulante:				
Mercaderías y envases			"	381.356.90
Disponible:				
Caja			"	10.627.45
Exigible:				
Deudores hipotecarios	$	1.806.00		
Deudores por varios conceptos	"	231.787.39	"	233.667.39
Inversiones en otras sociedades			"	84.000.00
Nominal:				
Gastos constitución y marcas			"	7.996.41
Transitorio:				
Varias cuentas deudoras			"	14.653.37
			$	1.406.510.77
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía			"	50.000.00
			$	1.456.510.77

PASIVO

Patrimonial:				
Capital subscripto e integrado y fondos de reserva			$	746.018.45
Exigible:				
Acreedores bancarios	$	278.041.26		
Acreedores comerciales ...	"	93.323.89	"	371.365.15
Transitorio:				
Varias cuentas acreedoras			"	30.920.05
Amortizable:				
Acreedores hipotecarios			"	164.595.59
Ganancias:				
A distribuir			"	93.611.53
			$	1.406.510.77
Cuentas de orden:				
Depositantes acciones en garantía			"	50.000.00
			$	1.456.510 77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 26-27 del libro Copiador de Balances, rubricado el 19 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

$ 66.60. — 1130. — 1 pub.

CETA S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Máquinas, muebles, instalaciones, etc.	$	25.655.91
Caja y Bancos	"	2.571.19
Materiales, etc.	"	2.550.63
Accionistas	"	17.000.00
Cuentas a cobrar, etc.	"	2.837.78
Cargos diferidos	"	5.630.62
	$	56.246.13

PASIVO

Capital autorizado	$	200.000.00		
Menos, acciones a emitir ..	"	150.000.00	$	50.000.00
Pasivo corriente			"	3.045 42
Ganancias			"	3.200 71
			$	56.246.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla transcripto a folios 10 del libro Copiador rubricado el 24 de Abril de 1952 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 27.00. — 1397. — 1 pub.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 10 DE FEBRERO DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Oro	$ 39.726.46		
Plata	" 1.332.70		
Vellón	" 996.74		
	$ 42.055.90		
Encaje fiduciario	" 1.008.619.46	$ 1.050.675.36	
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente ...	$ 305.023.10		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.	" 3.161.994.55	" 3.467.017.65	
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública	$ 303.800.00		
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería ..	" 900.000.00	" 1.203.800.00	
Suma del Encaje		$ 5.721.493.01	
Realizable.			
Títulos y acciones:			
Deuda pública	$ 1.631.700.00		
Acciones y valores ..	" 2.351.00		
	$ 1.634.051.00		
Inmuebles	" 394.167.14	" 2.028.218.14	
Exigible:			
Cuentas corrientes ...	$ 6.899.313.46		
Valores descontados .	" 7.119.618.55		
Deudores en gestión .	" 179.279.19		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 4.252.681.55		
Bancos y Cajas Populares	" 12.034.52		
Otras colocaciones ...	" 900.00	" 18.463.827.27	
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes ...		" 18.885.493.66	
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		" 107.189.66	
Total del Débito — (Activo)		$ 45.206.221.74	
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$ 32.634.821.59		
Valores depositados ..	" 11.563.061.40	" 44.197.882.99	
		$ 89.404.104.73	

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$ 2.675.000.00		
Fondo de reserva	" 559.905.32	$ 3.234.905.32	
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 7.822.437.26		
Bancos y Cajas Populares	" 8.81	" 7.882.446.07	
Exigible a plazo:			
Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.415.284.04		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 3.792.980.91	" 5.208.264.95	
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes .		" 28.017.096.62	
Exigible:			
Varios acreedores		" 23.008.67	
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados		" 900.500.12	
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 45.206.221.74	
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$ 32.634.821.59		
Depositantes de valores	" 11.563.061.40	" 44.197.882.99	
		$ 89.404.104.73	

Montevideo, 19 de Marzo de 1953.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Walter Piffaretti, Inspector.

$ 126.00 1|Pub. — 4108.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.